BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Martes 10 de Junio de 1919

AÑO XXVII NÚM. 7597

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

González del Solar (hijo) Nicanor. — Pasando sus antecedentes al Procurador Fiscal.

Buenos Aires, Junio 6 de 1919.

308. — Visto este expediente, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal en turno, para que represente al Fisco, en la demanda instaurada por el jubilado doctor Nicanor González del Solar (hijo) contra la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Mayo 23 de 1919.

Exp. 2364-C-919. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Emilio A. Caraffa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante ha prestado veintidós años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 3 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos pesos ($ 400 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 por ciento, por cada uno de los otros, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 54,60 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos diez y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 218,40 m/n) moneda nacional, a don Emilio A. Caraffa, Director de Aula de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Córdoba.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, Repóngase los sellos. — J. B. Brio. — Alejandro Ocampo., — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 6 de 1919.

309. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Mayo ppdo., acordando jubilación extraordinaria de doscientos diez y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 218,40 m/n) moneda nacional, a don Emilio A. Caraffa, Director de Aula de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Córdoba; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio de Nuestra Señora del Huerto. — Incorporación al primer año de estudios normales.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1919.

Visto lo solicitado y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Inspección General de Enseñanza,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase la incorporación del Colegio de Nuestra Señora del Huerto, al primer año de estudios normales de la Escuela Normal de Profesoras «Presidente Roque Sáenz Peña».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Establecimientos de Enseñanza. — Aceptación de renuncias, licencias y designación de reemplazantes, reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1919.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase las siguientes renuncias:

Profesor de Ciencias y Letras, de la Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital, Ingeniero Sr. Augusto S. López de Comara.

Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Bell-Ville, señor R. Wenceslao Carreño.

Secretario Tesorero Contador de la Escuela Normal de Paraná, señor Juan José Castro.

Auxiliar de Secretaría de la Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital, señor Américo Lanfranco.

Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras Nº 7 de la Capital, señorita María Sofía Silva Barrios.

Profesoras de Ejercicios Físicos de la Escuela Normal de Maestras Nº 7 señorita María Felisa Castro.

Profesora de Música de la Escuela Normal Nº 6, señora Isolina S. de Centeno.

Ayudante de Gabinete de la Escuela Normal de Salta, señora María T. de Ranez.

Auxiliar de Secretaría de la Escuela Normal de Profesoras del Rosario señorita María Susana Arias.

Profesora de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Maestras Nº 4 de la Capital Dra. Irma Vertua de Santoro.

Maestra de Grado de la Escuela Normal de Dolores, señorita Ana Vidauli.

Profesor de Ciencias y Letras (dos cátedras) y Auxiliar de Secretaría y Bibliotecario de la Escuela Normal de Esperanza (Santa Fe) señor Bernardo García Moreno.

Ayudante de Gabinete de la Escuela Normal de Mercedes (San Luis) señorita Dolores Olivera.

Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Profesores de Paraná, doctor Antonio Sagarna.

Vicedirector y Profesor de Ciencias y Letras (dos cátedras) de la Escuela Normal de Profesores de Paraná, señor Juan B. Perini.

Maestra de Grado de la Escuela Normal de San Nicolás, señorita Matilde Acuña.

Profesora de Labores y Economía Doméstica de la Escuela Normal del Azul, señora Josefa A. de Cano.

Maestra de Grado de la Escuela Normal de San Fernando, señorita Elvira Casajús.

Profesora de Música de la Escuela Normal de Lomas de Zamora, señora Albana E. Almeida de Giappone.

Profesora de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Bell-Ville señora Isabel R. de Vázquez.

Proferosa de Labores y Economía Doméstica de la Escuela Normal de San Francisco (Córdoba), señora Leonor M. de Sosa.

Profesor de Ciencias y Letras (cuatro cátedras) de la Escuela Normal de Monteros, señor Julio César García.

Profesora de Ciencias y Letras (dos cátedras) de la Escuela Normal de Profesoras de La Plata, señora María de la Paz Quiroga de Bustamante.

Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Maestros del Rosario, señor Segismundo Ramírez.

Vicedirectora de la Escuela Normal de Bell-Ville, señora Robertina M. de Sastre.

Celadora de la Escuela Normal de Mercedes (Corrientes) señorita Laura B. Contreras.

Ayudante de Educación Física y Estética y Auxiliar Escribiente de la Escuela Normal de Mercedes (Corrientes) señorita Francisca R. Luzarazú.

Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Rivadavia (Mendoza), señor R. Gutiérrez (dos horas semanales de las siete que le fueron asignadas con fecha 2 de Noviembre ppdo.).

Maestra de Grado de la Escuela Normal de Jachal (San Juan), señora Dolores V. de Martínez.

Profesora de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de San Isidro (Catamarca), señor Juan S. Martínez.

Doctor Juan A. González Calderón Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional Manuel Belgrano y señor Juaquín Castellanos, Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional Juan Martíndo Pueyrredón.

Señorita María Estela Somoza, Profesora de Grado de la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas.

Señor Dámaso Calderón, Escribiente del Colegio Nacional de San Nicolás.

Señor Publio E. Barranco, Ayudante de Gabinete del Colegio Nacional de Chivilcoy, señor Antonio S. Rodríguez.

Ayudante de Gabinete del Colegio Nacional de Río Cuarto, señor Francisco M. Núñez.

Profesor de Ciencias y Letras (cuatro cátedras) del Colegio Nacional de Salta, señor Alfonso Castagna.

Profesor de Italiano del mismo establecimiento, señor Sixto Terán, Rector y Profesor del Colegio Nacional de Tucumán.

Señor José A. Fierro, Secretario Tesorero del mismo establecimiento.

Señor Juan P. Tierney, Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de San Juan.

Señor Pedro A. Garro, Profesor de Ciencias y Letras del Colegio de San Juan.

Señor Juan Campbell, Profesor de Idiomas Extranjeros del mismo establecimiento.

Señor Ambrosio Miranda, Ayudante de Gabinetes del mismo establecimiento.

Señor Carlos Bercello, Profesor de Idiomas Extranjeros del Colegio Nacional de Mercedes (San Luis).

Doctor Adolfo F. Orma, Profesor de Derecho Administrativo de la Facultad de De-

recho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Doctor Eduardo L. Bidau, Profesor de Derecho Internacional Público de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Doctor José M. Sobral, Profesor de Mineralogía y Geología de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Doctor José I. Bas, Profesor de Práctica Notarial de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Córdoba.

Ingeniero Justiniano Allende Posse, Profesor de Física (segundo curso) de la misma Universidad.

Ingeniero Justiniano Allende Posse, Profesor de Física (segundo curso) de la misma Universidad; Ingeniero Justiniano Allende Posse, Profesor de Matemáticas en el Colegio Nacional axeso a la Universidad Nacional de Córdoba.

Isolina Sáenz de Centeno, Profesora de Dactilografía de la Escuela Comercial de Mujeres de la Capital.

Eugenia E. de Silveyra, Profesora de Matemáticas (dos cátedras) de la Escuela Comercial de Mujeres de la Capital.

Francisco Felice, Maestro de Taller (dos puesta) en la Escuela Profecional de Mujeres de Concepción del Uruguay.

Doctor Arturo Poblet Videla, Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Superior de Comercio, Sección Sud.

Carlos Kraus, Ayudante de Taller de la Escuela Industrial de Rosario.

Francisco Sozzi, Ayudante de Gabinete de la Escuela Superior de Comercio de Rosario.

Ingeniero Emilio Solari, Director de la Escuela Industrial de Artes y Oficios de Chivilcoy.

Ramón Rumbo, Jefe de Talleres de la Escuela de Artes y Oficios de la Provincia de Entre Ríos.

Carmelo Hereñú, Maestro de Grado de la Escuela de Artes y Oficios de la Provincia de Entre Ríos.

Francisco Ziruffo, Maestro de Herrería y Ajustaje de la Escuela de Artes y Oficios de Salta.

Eugenio A. Acutain, Maestro de Herrería de la Escuela de Artes y Oficios de San Luis.

José M. Yañez, Maestro de Herrería de la Escuela de Artes y Oficios de la Provincia de Santiago del Estero.

Art. 2° Concédese las siguientes licencias, debiendo ser remunerados los reemplazantes que se designan, con el sueldo del titular o con fondos de la partida correspondiente del presupuesto, según sean concedidas sin o con goce de sueldo:

Escuela Normal de Profesores N° 2 de la Capital: 2ª. 2: Desde el 10 de Abril hasta el 31 de Mayo del corriente año, al Profesor de Ciencias y Letras, doctor Francisco P. Súnico, sin goce de sueldo, debiendo sustituirlo el Ingeniero señor Antonio Restagnio.

Escuela Normal de Maestras N° 5 de la Capital: 2ª. 2: Dos meses, a contar desde la iniciación del presente curso escolar; debiendo ser los primeros 45 días con goce de sueldo, a la profesora de educación física y estética, señorita Hilda de la Precilla, debiendo sustituirla, entre tanto, la señora Manuela Basaldúa de Camerano.

2ª. 5: Tres meses, sin goce de sueldo, a contar desde la iniciación del presente curso escolar a la ayudante de Gabinete señora Corina Monkes de Figun, debiendo sustituirla entre tanto la señorita Haydée Monkes.

Esuela Normal de Maesctras N° 7 de la Capital: Seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde la iniciación del presente curso escolar, al Profesor de Ciencias y Letras, doctor Lorenzo Fazio Rojas.

Escuela Normal de Maestras N° 8 de la Capital: 2ª. 5: Seis meses, sin goce *de* sueldo, a contar desde el 15 de Febrero ppdo., a la Celadora señora Emma P. de Benavente, debiendo sustituirla, entre tanto, la señorita Araceli Mouján.

Escuela Normal de Santiago del Estero: Un mes sin goce de sueldo, prórroga de la licencia que viene gozando la maestra de grado señora Ana B. de Fernández, debiendo sustituirla entre tanto, la señorita Carmen Badesich.

Exp. 2ª. 27: Dos meses, sin goce de sueldo, prórroga de la licencia que viene gozando la maestra de grado, señorita Aurelia De Mitri, debiendo sustituirla entre tanto la señorita María Luz Gallardo.

Escuela Normal de Profesoras N° 1 de la Capital: 2ª. 7: Seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde la iniciación del presente curso escolar, a la Celadora señorita Trinidad Gallardo, debiendo sustituirla entre tanto, la señorita Isabel Murialdo.

Escuela Normal de Profesoras de Rosario: 2ª. 6: Cuatro meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 1° de Marzo ppdo., a la profesora de ciencias y letras, señora Arsenia W. de Danieri, debiendo sustituirla, entre tanto, la profesora Normal, señorita María Elena Ituarte.

2ª. 7: Desde el 1° de Marzo hasta el 20 de Abril del corriente año, a la maestra de grado, señora Jovita Caffarena de Valladares, debiendo sustituirla la señorita Julia Cantarella.

2ª. 9: Dos meses sin goce de sueldo, a contar desde el 1° de Marzo ppdo., a la maestra de grado, señorita María Elena Navarro, debiendo sustituirla la profesora normal, señorita María Elena Ituarte.

Escuela Normal Mixta de Quilmes: 2ª. 7: Seis meses, a contar desde la iniciación del presente curso escolar, sin goce de sueldo, a la profesora de dibujo señora Araceli M. de Díaz, debiendo sustituirla la señorita Victoria Morales Gorleri.

Escuela Normal de Chivilcoy S. 59: Seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde la iniciación del presente curso escolar, a la Maestra de grado señora C. Ascheri de Schiaffino, debiendo sustituirla el maestro normal, señor José M. Dovidio.

Escuela Normal de Maestros de Corrientes: 2ª. 6: Cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo, a contar desde el 10 de Marzo ppdo., al profesor de ciencias y letras, señor Juan M. Levy, debiendo sustituirlo el señor Santiago Durán.

2ª. 9. Desde el 10 de Marzo ppdo., hasta el 30 de Junio del corriente año, al profesor de ciencias y letras (dos cátedras), doctor Pedro Bonastre, debiendo sustituirlo los señores Manuel Bonastre y F. Omar Breard, quiénes serán remunerados con el sueldo del titular.

Escuela Normal de Maestras de Corrientes: 2ª. 7: Tres meses, sin goce de sueldo, a contar desde la iniciación del presente curso escolar, a la Auxiliar de música del Jardín de Infantes, señorita Juana Bustinduy, debiendo sustituirla la señora Honoria Bustinduy de Contte.

Colegio Nacional Faustino Sarmiento: Cinco meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 1° de Abril del año en curso, al Bibliotecario, señor Arturo N. Massa, debiendo reemplazarlo entre tanto, el señor Juan Carlos Massa.

Escuela Normal de Santo Tomé: 2ª. 1: Tres meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 1° de Marzo ppdo., a la maestra de grado, señora B. Laura Solís, de Jiudici, debiendo sustituirla la señorita Leontina E. Haurie.

Escuela Normal de Profesoras de Tucumán: 2ª. 5: Dos meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 de Febrero ppdo., a la Regenrte señora Mercedes Uttinger de Escalante, debiendo sustituirla la señorita Teodelinda F. de Briáu.

2ª. 6: Seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 10 de Marzo ppdo., a la profesora de ciencias y letras, señorita Amalia Prebisch, debiendo sustituirla la señorita Corina Maciel.

Escuela Normal de Monteros: 2ª. 3: Cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 de Febrero ppdo., a la maestra de grado señorita Carmen Ponce de León.

Escuela Normal Mixta de Jujuy: 2ª. 9: Desde el 5 de Marzo hasta el 15 de Abril del corriente año, con goce de sueldo, a la maestra de grado señora Esther C. de Lara, debiendo sustituirla la maestra normal señorita María Luisa Toledo.

Escuela Normal de Salta: 2ª. 6: Dos meses, a contar desde el 1° de Marzo ppdo., sin goce de sueldo, a la profesora de ciencias y letras y del jardín de infantes, señorita Angela de la Cuesta Vázquez, debiendo sustituirla la maestra normal, señorita Angélica Figueroa y señorita Enriqueta de la Cuesta Vázquez.

Escuela Normal de San Juan: 2ª. 18: Cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo, a contar desde el 10 de Marzo ppdo., a la ayudante de gabinete, señorita Julia Astudillo, debiendo sustituirla la maestra normal, señorita María Humbertina Pinto.

F. 37: Cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 10 de Marzo ppdo., a la maestra de grado, señora Enriqueta G. de Freiría, debiendo sustituirla la señorita Mercedes Freiría.

Escuela Normal de Maestras N° 6: 2ª. 7: Un mes, con goce de sueldo, a contar desde el 1° de Marzo ppdo., a la profesora de ciencias y letras (dos cátedras) señora Laura E. B. de Bartoletti.

Colegio Nacional Domingo Faustino Sarmiento: Tres meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 3 de Abril del año en curso, al profesor de Idiomas Extranjeros (dos cátedras) señor Edgar Courtaux, debiendo reemplazarlo, los señores Enrique H. Rodger y Alfredo Mulgrew, respectivamente, hasta la fecha, y en lo sucesivo por la P. Normal señorita Alicia Ponce Castañón y señor Martín Bermejo.

Escuela Normal de Profesoras de Córdoba: 2ª. 5: Dos meses, cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a la Directora del Jardín de Infantes, señorita Elena C. Danuzzo, debiendo sustituirla la señorita Sara I. Danuzzo.

Escuela Normal de Maestras N° 4: 2ª. 10: Cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 10 de Marzo ppdo., a la profesora de francés, señora María M. Colomer de Brun, debiendo sustituirla la señorita Margarita Cazenave.

Escuela Normal de Lomas de Zamora: 2ª. 8: Cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 20 de Marzo ppdo., a la maestra de grado señora Emma P. de Beltrán Simó, debiendo sustituirla la señorita María A. Lidia Nave.

Escuela Normal de La Rioja: 2ª. 5: Cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 24 de Marzo ppdo., a la maestra de grado señora Benigna I. de de La Fuente, debiendo sustituirla la profesora normal, señorita Ana Villafañe.

Escuela Normal de Profesores de Concepción del Uruguay: 2ª. 20: Tres meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 18 de Marzo ppdo., a la ayudante de educación física y estética, señora América Chilotegui de Valle, debiendo sustituirla la maestra normal, señorita Francisca Isolina Montiel.

Escuela Normal de Profesores de Corrientes: Desde el 18 de Marzo hasta el 30 de Abril del corriente año, sin goce de sueldo, a la maestra de grado, señorita Juana Leconte, debiendo sustituirla la señorita Elba Breard.

Escuela Normal de Maestras de Corrientes: Cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo, a contar desde el 21 de Marzo ppdo., a la maestra de grado, señorita Juana I. Meabe, debiendo sustituirla la M. Normal señorita María Lucía Meabe.

Tres meses sin goce de sueldo, a contar desde el 18 de Marzo ppdo., a la profesora de música, señora María S. C. de Guastavino, debiendo sustituirla la señora María Silva M. de Carballo.

2ª. 15: Tres meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 29 de Marzo ppdo., a la maestra de grado, señora María Magdalena V. de Luciani, debiendo sustituirla la señorita Luisa de Llamas.

Escuela Normal de Quilmes: 2ª. 2: Dos meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 1° de Abril del corriente año, al ayudante de gabinete, señor Juan José Salas, debiendo sustituirlo la señora Rosa D. Fernández.

Un mes sin goce de sueldo, a contar desde el 1° de Abril del corriente año, prórroga de la licencia que se le concedió con fecha 31 de Marzo ppdo., a la profesora de ciencias y letras, señora Juana G. D. de Kiburg, debiendo sustituirla el señor Antonio J. Colombo.

Escuela Normal de San Pedro: 2ª. 10: Desde el 30 de Marzo hasta el 31 de Mayo próximo, a la maestra de grado señorita María Antonia Petilo, debiendo sustituirla la maestra normal señorita Julia Sanguineto.

Escuela Normal de Maestros de Catamarca: 2ª. 3: Tres meses, a contar desde el 10 de Marzo ppdo., de los cuales 45 días con goce de sueldo, a la maestra de grado, señora Rosa V. de Vergara, debiendo sustituirla la maestra normal señorita María Elena Ibertis.

Escuela Normal de Profesores de Corrientes: 2ª. 21: Cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 27 de Marzo ppdo., al profesor de dibujo, señor Adolfo A. Mors, debiendo sustituirlo el señor Antonio Pedro Ballerini.

Escuela Normal de San Fernando: 2ª. 8: Desde el 10 de Marzo ppdo., hasta el 10 de Julio del año en curso, al profesor de ciencias y letras, doctor Constancio Bazterrica, sin goce de sueldo, debiendo sustituirlo el doctor Juan Costino.

Escuela Normal de Lomas de Zamora: 2ª. 9: Tres meses y medio, sin goce de sueldo, a contar desde el 16 de Marzo ppdo., al profesor de literatura e historia doctor Vicente V. Montoro, debiendo sustituirlo, en literatura (dos horas) el señor Arturo Marasso Rocca y en historia (tres horas) el señor Guillermo L. Dillón.

Escuela Normal de Profesoras Presidente Roque Sáenz Peña: 2ª. 20: Cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 8 de Abril del corriente año, a la celadora señorita Juana Ruth García, debiendo sustituirla la señorita Adelina Fernández.

2ª. 17: Seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 10 de Marzo ppdo., a la maestra de grado, señorita Josefa Allende de Lezama, debiendo sustituirla la señorita Zulema Alabés.

Escuela Normal de Maestras N° 4: 2ª. 8: Desde el 10 de Marzo ppdo., hasta el 30 de Junio del año en curso, sin goce de sueldo, a la profesora de ciencias y letras, señora María Elena Font de Ottolengui, debiendo sustituirla la señorita Angela Poulastrou.

Escuela Normal de Rivadavia (Mendoza): Cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo, a contar desde el 10 de Marzo ppdo., a la profesora señorita Otilia García Laredo.

Escuela Normal de Mendoza: 2ª. 16: Prórroga por 25 días, sin goce de sueldo de la licencia que le fué acordada oportunamente al profesor de ciencias y letras, doctor Pedro F. Escudero, debiendo sustituirlo el doctor Pablo Battistelli.

2ª. 12: Cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo, a contar desde el 20 de Marzo ppdo., a la profesora de ciencias y letras (dos cátedras), señora María L. Raíces de Acerete, debiendo sustituirla en una cátedra cada una, los señores Alejandro Mathus y Guillermo A. Villanueva.

Escuela Normal de San Juan: Cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo, a contar desde el 31 de Marzo ppdo., a la profesora de música señorita Martha Curubeto Alexander, debiendo sustituirla la señorita Eresmila Flores.

Cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo, a contar desde el 20 de Marzo ppdo., a la maestra de grado señora Ernestina A. de Merino, debiendo sustituirla la señorita Juana Rodrigo.

2ª. 26: Tres meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 10 de Marzo ppdo., al profesor de Francés, señor Enrique Lannes, debiendo sustituirlo la señora Carmen Sánchez de Castro.

Escuela Normal de Concordia: 2ª. 5: Desde el 10 de Marzo hasta el 10 de Septiembre del año en curso, sin goce de sueldo, a la profesora de física, señora Francisca Amiano de Arzuaga, debiendo sustituirla la señora Cándida R. F. de Sá.

Escuela Normal de Posadas: Desde el 1° de Mayo hasta el 30 de Julio del corriente año, sin goce de sueldo, al profesor doctor L. Domínguez Ortiz, debiendo sustituirlo el señor Soriano S. Romero.

Escuela Normal de Profesores de Paraná: Tres meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 31 de Marzo ppdo., a la profesora de ciencias y letras (tres cátedras) señora Rita R. de Victoria, debiendo sustituirla los señores Isauro F. Maglione, Gabriel Echenique y Jacinto Flores, respectivamente.

Escuela Normal de Maestras de La Rioja: Seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 10 de Marzo ppdo., a la profesora de ciencias naturales y trabajo manual (dos cátedras) señorita Rosario Luna, debiendo sustituirla el señor Domingo Huniken y la señorita Genoveva Olivera, respectivamente.

Escuela Normal de Maestras de San Luis: A. 84: Cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 25 de Marzo ppdo., prórroga de la licencia que viene gozando el profesor de ciencias y letras señor Eulalio Estudillo, debiendo sustituirlo la señora Delia H. de Sosa.

Escuela Normal de Profesoras de Córdoba: 2ª. 6: Dos meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 25 de Marzo ppdo., a la auxiliar de Secretaría señora Otilia Chilotegui de Moreno, debiendo sustituirla la señorita Carmen Mainz.

Escuela Normal de Dolores (Buenos Aires): 2ª. 6: Seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde la iniciación del presente curso escolar, al profesor de matemáticas, señor Luis Ernesto Rabuffetti, debiendo sustituirla la Profesora Normal, señorita Lidia Bosatta.

Colegio Nacional Manuel Belgrano: Tres meses, a contar desde el 1° de Marzo último al escribiente señor Javier Bonifacio quien gozará de la mitad del sueldo correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4707.

Colegio Nacional Mariano Moreno: Desde el 1° de Marzo ppdo., hasta tanto dure la misión oficial que desempeña en la Intervención en la provincia de La Rioja, al profesor de literatura, doctor Gustavo Caraballo, sin goce de sueldo, debiendo dictar dicha catádra entre tanto, el señor Lucas Rosendi; por el término de dos meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 1° de Marzo último, al profesor de ciencias biológicas, doctor Genaro Sixto, debiendo hacerse cargo de esa cátedra el doctor Luis Carranza.

Seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 17 de Marzo ppdo., al profesor de Instrucción Cívica, doctor Benjamín García Victorica, debiendo sustituirlo entre tanto, el profesor normal, señor Alfredo Fazio.

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia: Desde el 29 de Marzo hasta el 1° de Julio próximo, sin goce de sueldo, en una de

las cátedras de ciencias y letras, al profesor Dr. Mariano de Vedia y Mitre, debiendo dictarla entretanto el señor Roque C. Otamendi.

Liceo Nacional de Señoritas: Seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 10 de Marzo ppdo., en una de las cátedras de literatura, de que es titular la profesora Dra. Ernestina López Nelson, debiendo dictarla entretanto, la Dra. Lidia Peradotto.

Por el término de tres meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 10 de Marzo último, a la profesora de ciencias y letras Srta. Berta Wernicke, debiendo reemplazarla durante ese tiempo la Srta. Rosa Delia Parent.

Por el término de tres meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 27 de Marzo ppdo., al profesor de historia Dr. Carlos María Vico, debiendo dictar dicha cátedra entretanto, la profesora normal Srta. Elva Yole Brevedan.

Por tres meses, sin goce de sueldo, prórroga de la concedida anteriormente, a la profesora de Francés, Señora María M. de Lacaze, debiendo continuar reemplazándola la Señorita María Haispe.

Prórroga por tres meses, sin goce de sueldo, de la licencia concedida a la profesora de dibujo Señorita Carmen Guerrero, debiendo continuar en el desempeño de esa cátedra, la Señora Elina Araujo de Veyga.

Instituto Nacional del Profesorado: Por el término de 45 días, sin goce de sueldo, a contar desde el 1º de Marzo ppdo., al profesor de física y Jefe de Trabajos prácticos, Señor Urbano Mialok, debiendo reemplazarlo el Señor Julio Santiago Porcet.

Colegio Nacional de C. del Uruguay. Desde el 10 de Marzo hasta el 12 de Abril sin goce de sueldo, al profesor de inglés, Señor Edmundo Cadufau, debiendo sustituirlo el Señor Reymundo Michel.

Colegio Nacional de Paraná: Por el término de seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 10 de Marzo ppdo., al profesor de historia y geografía Señor Manuel J. Arebar debiendo dictar dicha cátedra durante ese tiempo, el profesor normal, Sr. Filiberto Reula.

Colegio Nacional de Catamarca: Por el término de tres meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 de Marzo ppdo., al profesor de química Señor Luis F. Lobos, debiendo sustituírlo el Señor Enrique Ocampo.

Colegio Nacional de San Luis: Cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 25 de Marzo ppdo., al profesor de ciencias y letras Señor Eulalio Astudillo.

Colegio Nacional de Santa Fe: Seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 1º de Marzo último, al profesor de ciencias y letras, Señor Carlos A. Montya, debiendo reemplazarlo el Señor Carlos Penzetti.

Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas: Seis meses sin goce de sueldo, a contar desde el 1º de Marzo ppdo., a la profesora de ciencias y letras Señorita Carlota Braida, debiendo reemplazarla durante ese tiempo la Señorita María F. Fernández.

Colegio Nacional de San Isidro: Seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 20 de Marzo ppdo., al profesor de educación física y estética Señor Sergio A. Fiñero, debiendo reemplazarlo entretanto, el señor Desiderio Sarverry.

Colegio Nacional de Corrientes: Por el término de cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo, a contar desde el 25 de Marzo ppdo., al profesor de dibujo Señor Alfredo A. Mors.

Escuela Industrial de la Capital: Tres meses sin goce de sueldo, a contar desde el 10 de Marzo último, al profesor de Contabilidad e Historia Argentina Señor Eduardo Sanguinetti, debiendo reemplazarlo en la Contabilidad, el Señor Zoilo Kehan y en la Historia Argentina el Señor Leopoldo Castiella.

Escuela Industrial de Santa Fe: Por el término de seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 de Febrero último, al Vicedirector y profesor de ciencias y letras (tres cátedras), Ingeniero José U. Aguirre, debiendo reemplazarlo en el puesto de vicedirector y una cátedra de matemáticas de cuarto año, el Ingeniero, Francisco González Zimermann y en la de Electrotécnica y Trabajo de Electrotécnica de sexto año, el Ingeniero Juan Mariategui, y en la Tecnología del Calor y Cómputos y Presupuestos de quinto año, el Ingeniero Horacio R. Covani.

Escuela Industrial del Rosario: Seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 1º de Marzo ppdo., al profesor de ciencias y letras Doctor Juan J. Colombo Berra, debiendo sustituirlo el Dr. Faustino Infante.

Escuela de Comercio del Rosario: Seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 1º de Marzo último, al profesor de ciencias y letras, Dr. Juan J. Colombo Berra, debiendo sustituírlo el Señor Andrés T. Andino.

Dos meses sin goce de sueldo, a contar desde el 1º de Marzo ppdo., al profesor de ciencias y letras Dr. Héctor Solari, debiendo reemplazarlo en sus dos cátedras los Señores Eudosio S. Jiménez y Carlos Seligmann.

Seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 1º de Marzo ppdo., al profesor de ciencias y letras Señor Roberto F. Roth, debiendo reemplazarlo el Señor Alberto Arévalo.

Escuela Profesional de Mujeres del Rosario: Dos meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 1º de Marzo último, a la maestra de taller, Señorita María Esther Flores Luna, debiendo reemplazarla la Señorita Virginia de Kahl.

Dos meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 12 de Abril del corriente año, a la Regente Señora Agnes H. de Schiotz; debiendo reemplazarla la Señorita Lydia Massat.

Cuatro meses, sin goce de sueldo, dos meses y quince días y los otros cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 15 de Marzo último, a la maestra de taller, Señora Cesira R. de Cruz Saraiva, designándose para sustituírla a la Señorita Inés Majá.

Escuela Profesional de Mujeres de Salta: Tres meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 20 de Marzo último a la auxiliar de taller, Señora Angélica E. de Ferrari Sosa, debiendo reemplazarla la Señorita Isabel Esquiú.

Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán: Tres meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 1º de Marzo último, a la profesora de dibujo, Señora Rosario Bascary de Vergara, debiendo sustituírla la Señorita Josefa Ferte.

Academia Nacional de Bellas Artes: Seis meses sin goce de sueldo, a contar desde el 1º de Marzo último, al profesor Señor Héctor Nava, debiendo reemplazarlo el Sr. Cayetano Donnis.

Tres meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 1º de Marzo último, al profesor Señor Jorge Bermúdez, debiendo reemplazarlo el Señor Raúl Mazza.

Escuela Profesional de Mujeres de Santiago del Estero: Cuarenta días, sin goce de sueldo, a contar desde el 1º de Marzo último, al profesor de dibujo Señor Rafael Delgado Castro.

Escuela Superior de Comercio de la Nación Sección Sud: Seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 20 de Febrero último, al Escribiente de Secretaría, Sr. Julio Rocha, debiendo sustituírlo el Señor Ernesto Siches.

Escuela Profesional de Mujeres de La Plata: Tres meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 1º de Abril del corriente año, a la maestra de taller, Señorita Elvira Manzoni, debiendo sustituírla la Señorita Sara Manzoni.

Escuela Profesional de Mujeres de C. del Uruguay: Desde el 1º de Marzo ppdo., sin goce de sueldo, hasta tanto se nombren los titulares, al maestro de taller (dos puestos) Señor Francisco Felice, debiendo sustituírlo las Señoritas Mariana Belzún y Elena Berdier.

Escuela Profesional de Mujeres de San Fernando: Seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 1º de Marzo último, al ayudante de taller Señorita Concepción Díaz Moyano, debiendo sustituírla la Señorita Ana López.

Escuela de Industrias Químicas de San Juan: Dos meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 de Marzo ppdo., al profesor de ciencias y letras (dos cátedras) Señor Alfredo M. Tello, debiendo sustituírlo los Señores Pedro J. Blanco y Francisco Conforti.

Museo Nacional de Historia Natural: Por el tiempo que dure su permanencia en el Ejército, y a contar desde el 3 de Febrero ppdo., al ayudante preparador Señor Emilio V. Geminagni, debiendo reemplazarlo el Señor Pedro A. Cardoso, quien será remunerado de acuerdo con lo establecido en el artículo 96 de la Ley Nº 4031.

Biblioteca Nacional: Por el tiempo que dure su permanencia en el Ejercito y a contar desde el 1º de Abril del año en curso, el Ayudante encuadernador Sr. Enrique Carrera, debiendo sustituírlo el Sr. Reymundo Briozzo, quien será remunerado de acuerdo con lo establecido por el Art. 93 de la Ley Nº 4031.

Inspección General de Enseñanza Secundaria Especial y Normal: Mientras dure la comisión especial que desempeña, a contar desde el 1º de Marzo ppdo., sin goce de sueldo, al Auxiliar de la misma Dr. Lorenzo Facio Rojas.

Colegio Nacional Bartolomé Mitre: Desde el 27 de Marzo ppdo., y hasta fin del curso escolar, sin goce de sueldo, al profesor de química señor Federico W. Gándara, debiendo dictar dicha cátedra entretanto, el Sr. Elías Goligorsky.

Desde el 1º de Abril del año en curso hasta el 1º de Junio, sin goce de sueldo, el ayudante de química señor José J. Collado, debiendo sustituírlo durante ese tiempo el Sr. Lamberto Berardi.

Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento: Que el señor Víctor Garroga continúe desempeñando el puesto de escribiente de Secretaría hasta la fecha en que se presente a tomar posesión de su puesto el Señor Ernesto Porto a quien se le concedió licencia.

Colegio Nacional Nicolás Avellaneda: Prórroga, por el término de un mes, sin goce de sueldo, de la licencia concedida al profesor de geografía Dr. Ramón López Lecube (hijo), debiendo continuar sustituyéndolo el Señor José D. Caro.

Colegio Nacional Florentino Ameghino: Tres meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 de Marzo ppdo., al profesor de ciencias y letras señor Eufrasio I. Cabrera, debiendo sustituírlo el Señor Abel Bassó Dastugue.

Colegio Nacional de Mendoza: Seis meses sin goce de sueldo, a contar desde el 9 de Marzo último, al ayudante de ejercicios físicos señor Lisandro Larrondo, debiendo desempeñar dicho puesto durante ese tiempo el Señor Franklín Henríquez.

Escuela Normal de Profesoras Presidente Roque Sáenz Peña: 2ª. 21: Seis meses sin goce de sueldo, a contar desde el 10 de Abril del año en curso, a la maestra de grado Señorita Diolinda Lorenzo, debiendo sustituírla entre tanto, la maestra normal Señorita Laura Lorenzo.

Escuela Normal de Resistencia: Cuarenta y dos días, sin goce de sueldo, a contar desde el 19 de Marzo ppdo., a la profesora de música señora Sara L. de Gómez de la Fuente, debiendo sustituírla entre tanto el Señor Alfredo Barsanti.

Escuela Normal de Rivadavia (Mendoza): 2ª. 24: Seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 10 de Marzo ppdo., a la maestra de grado Señorita Otilia García Laredo.

Escuela Normal de Maestras de Catamarca: 2ª. 10: Dos meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 17 de Marzo último, al profesor de ciencias y letras (dos cátedras) Señor Ernesto Acuña, debiendo sustituírlo entretanto, la señorita Julia Gómez y Doctor Carlos B. Quiroga, respectivamente.

Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital: 2ª. 22: Un mes, sin goce de sueldo, a contar desde el 10 de Abril del corriente año, prórroga de licencia, que viene gozando el profesor de higiene, (dos cátedras) Dr. Francisco P. Súnico, debiendo continuar reemplazándolo el Ingeniero Antonio Bestagnio.

Escuela Normal de 25 de Mayo: 2ª. 13: Prórroga hasta el 16 de Abril del corriente año, de la licencia, que viene gozando la profesora de dibujo, Señorita María A. González, continuando en su reemplazo la Señora Ana H. de Burguburu.

Colegio Nacional de Chivilcoy: Tres meses, a contar desde el 1º de Abril del corriente año, sin goce de sueldo, al profesor de francés Señor Víctor Rouquet, debiendo sustituírlo el Señor Luis N. Pelly.

Escuela Normal de Maestras Nº 8 de la Capital: 2ª. 76: Desde el 17 de Febrero hasta el 31 de Mayo del corriente año, sin goce de sueldo a la maestra de grado Señorita Otamida E. de Varela, debiendo sustituírla la Señorita Gioconda De Luca.

Escuela Normal de Maestras Nº 9 de la Capital: 2ª. 9: Tres meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 10 de Marzo ppdo., a la maestra de grado Señorita María Lucila Salustio, debiendo sustituírla la Maestra Normal señorita Sofía Iturrios Sobral.

2ª. 10: Tres meses, sin goce de sueldo, a la Bibliotecaria y Profesora de Labores Señora Sara A. Piñeyro de Parravicini, desde el 10 de Marzo ppdo., debiendo sustituírla las Señoritas María Luisa Alfonso y Raquel Milani, respectivamente.

Escuela Normal de Maestras Nº 6 de la Capital: 2ª. 8: Cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo, a contar desde el 10 de Marzo ppdo., a la profesora de ciencias y letras Señorita María J. Pecker.

Escuela Normal de Profesoras de Tucumán: V. 76: Un mes, sin goce de sueldo, a contar desde el 10 de Marzo ppdo., a la auxiliar de regencia y celadora Señorita Lidia Vasconsellos, debiendo sustituírla las Señoritas Limbania Murga y Sara Hortencia Lema, respectivamente.

Escuela Normal Mixta de Goya: P. 41: Dos meses, a contar desde la iniciación del presente curso escolar, con goce de sueldo los primeros 45 días, al profesor de música (dos cátedras) Señor Juan Pagés, debiendo sustituírlo el Señor Enrique M. Casella.

Escuela Normal de Gualeguay. 2ª. 7. Seis meses, sin goce de sueldo, al profesor de ciencias y letras (dos cátedras) y de educación física y estética, Señor V. Pedro Badano, a contar desde la iniciación del presente curso escolar, debiendo sustituírlo entretanto la Señorita Matilde Zincunegui y el Señor Esteban Cúneo, en una cátedra de ciencias cada uno, y la Señorita Angélica Gorrochategui en la de educación física y estética.

Escuela Normal de San Fernando: 2ª. 6. Cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 10 de Marzo último, a la profesora de idiomas extranjeros Señora María M. Colomer, debiendo sustituírla la Señorita Juana Vergara.

Escuela Normal de Río Cuarto: 2ª. 2: Dos meses, sin goce de sueldo, a contar desde el principio del curso escolar, a la maestra de grado, Señorita María Concepción Mancini Gigena, debiendo sustituírla la maestra normal señorita Plácida Mancini.

Escuela Normal de Posadas. A. 78: Un mes, sin goce de sueldo, a contar desde el 10 de Marzo último, al profesor de ciencias y letras Onias Acosta, debiendo sustituírle los Señores L. Rochambeau Nabaulet y Gastón G. Dachary.

Escuela Normal de Frías: M. 191: Tres meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 10 de Marzo ppdo., al profesor de educación física y estética Señor Alberro J. Machado, debiendo sustituírle el Señor Cataldo Curri.

Escuela Normal de Salta: 2ª. 10: Seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 1º de Marzo último, a la ayudante de labores Señora Elvira C. de López Aranda, debiendo sustituírla la Señorita María Luisa Martínez.

Escuela Normal de Subpreceptores de San Isidro (Catamarca): 2ª. 6: Desde el 18 de Marzo hasta el 1º de Abril del corriente año, con goce de sueldo a la maestra de grado señorita María Villafuerte.

Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón: 12. 9: Tres meses, sin goce de sueldo, a contar del principio, del curso escolar a la profesora de francés Señorita Beatriz Vigevano, debiendo sustituírla la Señorita Clotilde Sobrino Aranda.

1ª. 10: Tres meses, a contar desde el 1º de Marzo ppdo., al profesor de inglés Señor J. Lozano Muñoz, sin goce de sueldo, debiendo sustituírlo el Señor Pedro Sonderegue.

Colegio Nacional Nicolás Avellaneda. 1ª. 8: Tres meses, sin goce de sueldo, al profesor de ciencias y letras doctor Roberto Bunge, debiendo sustituírlo el Sr. Rafael M. Gigena.

Colegio Nacional Mariano Moreno: 1ª 11. Seis meses, sin goce de sueldo, al profesor de ciencias y letras Sr. Alberto Belastegui, debiendo sustituírlo el Sr. Roberto Vico Torrá.

Colegio Nacional de San Juan: 1ª. 14. Dos meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 10 de Marzo ppdo., al profesor de ciencias y letras señor Alfredo M. Tello, debiendo sustituírlo el señor Carlos de Toro.

Colegio Nacional de Dolores: 1ª. 11. Dos meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 10 de Marzo ppdo., al profesor de Italiano, señor Enrique Bellati, debiendo sustituírlo el señor Visardo Sordi.

Colegio Nacional de Junín: 1ª. 5. Seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 1º de Marzo ppdo., al profesor de dibujo señor Angel María Rossi, debiendo sustituírlo el señor Juan Comuni.

Colegio Nacional de Mendoza: 1ª. 8. Desde el 10 de Marzo hasta el 15 de Mayo del corriente año, sin goce de sueldo, al profesor señor Pedro T. Lucero, debiendo sustituírlo el señor Vicente Fino.

Escuela Comercial de Mujeres de la Capital: 2ª. 23. Considerar extendida con goce de sueldo, la licencia concedida por decreto de fecha 31 de Diciembre ppdo., a la profesora señora María Eloisa C. de Vida.

Escuela Normal de Maestras Nº 4 de la Capital: 2ª. 15. Seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 26 de Marzo ppdo., al profesor de ciencias y letras señor Manuel N. Novas, debiendo sustituírlo la profesora normal Srta. Emilia Ana Simón.

Escuela Profesional de Mujeras Nº 2 de la Capital: Seis meses, prórroga de la que venía gozando, sin goce de sueldo, a contar desde el 1º de Marzo ppdo., a la auxiliar señora Lia G. C. de González Victorica, debiendo continuar reemplazándola la Srta. Mercedes González Carman.

Escuela Profesional de Mujeres Nº 3. Cuatro meses, prórroga de la que venía gozando, sin goce de sueldo y a contar desde el 1º de Marzo ppdo. a la Regente, Srta. Elisabeth Pierce, debiendo continuar reemplazándola la Srta. Angela Herrera.

Escuela Industrial del Rosario: Seis meses, prórroga de la que venía gozando, sin goce de sueldo y a contar desde el 1º de Marzo ppdo, al Jefe del Taller de Herrería señor José Macario.

Escuela Profesional de Mujeres de Salta: Seis meses, prórroga de la que venía gozando, sin goce de sueldo, a contar desde el 1º de Marzo ppdo. a la auxiliar de secretaría

Srta. Lucila Austerlitz, debiendo continuar reemplazándola la Srta. Angelina Valdez.

Escuela Nacional de Comercio de La Plata. Dos meses, prórroga de la que venía gozando, sin goce de sueldo y a contar desde el 1º de Marzo ppdo. al profesor de Idiomas Extranjeros señor Enrique de Dax, debiendo continuar en su reemplazo la señora Aurora Berra de Sagastume.

Art. 3º. Apruébase los servicios prestados y los que continúe prestando el siguiente personal, hasta tanto se nombren los respectivos titulares, imputándose al Acuerdo de Ministros de 29 de Marzo ppdo. los haberes correspondientes al año 1918 y a la partida respectiva del presupuesto vigente, los restantes.

Escuela Normal de Maestras Nº 4 de la Capital: 2ª. 3. Profesores de ciencias y letras Sres. César Carrizo (una hora) y Dr. Juan J. Britos, (tres horas) desde el 1º de Marzo de 1918; profesor de ciencias y letras Dr. Mariano Molla Villanueva (tres horas) desde el 1º de Marzo hasta el 30 de Junio de 1918.

Escuela Normal de Maestras Nº 10 de la Capital: 2ª. 6. Profesora de educación física y estética, Srta. Faustina Mena, (tres horas) desde el 1º de Marzo de 1918.

Escuela Normal de Maestras Nº 5 de la Capital: 2ª. 4. Maestra de Grado Srta. Clorinda Lagomarsino, en reemplazo de la Sra. Ernesta Costa de Ferrari, cuya renuncia se acepta, desde el 10 de Marzo ppdo.

Escuela Normal de Dolores: 2ª. 8. Maestra de Grado Srta. Delia M. Cardinali, en reemplazo de la Srta. María Cristina Gómez Rodríguez, desde el 10 de Marzo ppdo.

Escuela Normal de San Francisco del Monte de oro: M. 454. Profesora de educación física y estética, Srta. Gabina del C. S. de Magallanes, desde el 1º de Junio hasta el 27 de Agosto de 1917, debiendo la Contaduría General efectuar la liquidación correspondiente para solicitar del H. Congreso el crédito necesario para su pago.

Colegio Nacional de Santa Fe: Desde el 1º de Marzo ppdo., el profesor de ciencias y letras Sr. Ramón Villarruel.

Instituto Nacional de Sordomudos: Al señor Fidel García, como ecónomo, en reemplazo del señor César J. Gómez, cuya renuncia se acepta, a contar desde el 1º de Abril ppdo., y hasta tanto se designe el titular.

Instituto Nacional de Ciegos: A la Srta. Ana Hamdorff, como dactilógrafa, desde el 1º de Marzo ppdo. en reemplazo de la Srta. Fermina Serpe, que falleció y hasta tanto se designe la titular; A la Sra. Irene Lozano de Cortazar, como dactilógrafa, a contar desde el 1º de Abril ppdo. en reemplazo del Sr. Fidel García, que pasa a ocupar otro puesto.

Escuela Comercial de Mujeres de la Capital: Al señor Sebastián Soler, como profesor de ciencias y letras, seis horas, a contar desde el 1º de Marzo ppdo.

Escuela Industrial de la Nación (Capital): Al señor Augusto Krause, como profesor interino de mecánica, (cuatro horas), en reemplazo del Ingeniero Belisario Alvarez de Toledo, que renunció, a contar desde el 1º de Marzo último.

Escuela Superior de Comercio de Concordia: Al señor Tacito Baltasar, como profesor de geografía, en reemplazo del Dr. Esteban Zorraquin, que falleció, desde el 1º de Abril hasta el 4 de Agosto de 1918.

Escuela Industrial de Artes y Oficios de Chivilcoy: A contar desde el 1º de Enero ppdo., a los señores Vicente Gelcich, como maestro de grado; José Garagnani, como maestro de dibujo, trabajo manual y dibujante de taller; Salvador Ganibaro, como Jefe de talleres y José M. de Paz, como auxiliar mayordomo, y hasta tanto se nombren los titulares.

Escuela Profesional de Mujeres del Rosario: Al señor Angel Montanaro, como maestro de taller, (dos puestos), a contar desde el 1º de Enero último, y hasta tanto se nombren los titulares.

Escuela Profesional de Mujeres Nº 3 de la Capital: A la Srta. Carmen Rico, como maestra de taller, a contar desde el 1º de Marzo último.

Escuela Normal de Maestras Nº 10: A la Srta. Elena Carbone, en tres horas suplementarias de ciencias y letras, desde el 1º de Septiembre hasta el 21 de Octubre del año ppdo.

Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital: Profesores Sres. Raúl L. Bernardelli, dos horas suplementarias de ciencias y letras; Pedro L. Comi y Anastasio J. Herrera, una hora suplementaria cada uno, de ciencias y letras; dichos servicios son a contar desde el 10 de Marzo ppdo.

Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital: Al Señor Américo Lanfranco, en el cargo de ayudante de educación física y estética, desde el 26 de Agosto del año ppdo., y al Señor Carlos Luis Bosch, desde el 10 de Marzo último, como maestro de grado, ambos en reemplazo del Señor Parmedon Martínez, que renunció.

Escuela Profesional de Mujeres de C. del Uruguay: A la Señora Ventura A. de Barcia, como suplente de la auxiliar Señora Angela L. de Tibiletti, a quien se acordó licencia con goce de sueldo, desde el 8 de Junio hasta el 8 de Julio de 1918.

Escuela Profesional de Mujeres Nº 4 de la Capital: A la señorita Sara Rinaldi, como maestra de taller, por los meses de Abril y Mayo de 1918.

Escuela Profesional de Mujeres Nº 1 de la Capital: Señorita Lydia Peradotto, como profesora de práctica comercial, desde el 1º de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 1918.

Escuela Normal de Esperanza: 2ª. 17: Al Señor Profesor Monitor Quiroga, Idioma Nacional (cuatro horas) y Dr. Manuel Ninci, la cátedra de Anatomía, Fisiología, Higiene y Puericultura, seis horas en reemplazo del Profesor Señor Bernardo García Moreno, que renunció.

Escuela Normal de Resistencia: Desde el 21 hasta el 28 de Octubre de 1918, como maestros de grado, a los señores A. J. Manuel Panelati y Señorita Margarita Moreno.

Escuela Normal de Bell-Ville: 2ª. 16: Profesor de ciencias y letras Señor Damián Cabrera Rebollo, dos horas suplementarias de Psicología, desde el 20 de Agosto hasta la terminación del curso escolar de 1918.

Escuela Normal de Maestras de Santa Fe: 2ª. 5: Señorita Julia Leumann, tres horas, desde el 3 de Septiembre hasta fin del curso escolar de 1918, en reemplazo del profesor Dr. Julio Busaniche que renunció.

Escuela Normal de San Pedro: 2ª. 5: Señor Emilio Baulies y Señorita María Berta de Las Heras, como Ayudante de Gabinete y de Educación Física y Estética, respectivamente, desde el 1º de Abril del año ppdo., hasta la terminación del curso escolar del mismo.

Escuela Normal de Rivadavia (Mendoza): 2ª. 16: Profesores Señores Cipriano Peredo, una hora de Educación Física y Estética, y tres horas de ciencias y letras, suplementarias.

Enrique F. Clara, siete horas de ciencias y letras suplementarias y Juan R. Gutiérrez, dos horas suplementarias de ciencias y letras; todos estos profesores prestaron servicios desde el 1º de Marzo hasta la terminación del curso escolar del año 1918.

Escuela Normal de Subpreceptores de Chascomús: 2ª. 3: Los servicios que prestan, a contar desde el 10 de Marzo ppdo., en una division de segundo año, de reciente creación y hasta tanto se nombren los titulares respectivos, al siguiente personal: José A. Pastoriza, seis horas de ciencias y letras, Catalina Landry siete horas de ciencias y letras, Emilia Piazoli cinco horas de ciencias y letras, Dolores P. Orallen dos horas de ciencias y letras, Ramona Harriague, tres horas de Idiomas Extranjeros; Juana Aldalur, dos horas de Educación Física y Estética, Maximino Echavarría tres horas de Educación Física y Estética y José Sofía. dos horas de Educación Física y Estética.

Escuela Normal de San Justo. 2ª. 6: Maestro Normal, Señor Florindo Piva desde el 10 de Marzo ppdo., como maestro de grado en reemplazo del señor Verísimo Remigio Piva que renunció dicho puesto, el que venía desempeñándolo interinamente desde el 1º de Marzo de 1918, hasta tanto se nombre titular.

Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón: Desde el 1º de Marzo último, al profesor de ciencias y letras (ocho horas) Señor Antonio Peyrou en reemplazo del Dr. Joaquín Castellanos, que renunció.

Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas: Desde el 1º de Marzo último, a la profesora de grado Señorita Delia M. Lewis, en reemplazo de la Señorita María Estela Somoza, que renunció.

Colegio Nacional de Posadas: Desde el 25 de Marzo ppdo., al Señor Santiago E. Orneila, en reemplazo del Secretario Señor Francisco Goicochea que renunció.

Colegio Nacional Nicolás Avellaneda: Desde el 1º de Marzo último al ayudante de ejercicios físicos señor Miguel Marcet, como profesor en seis horas de educación física y estética, que se encuentran vacantes.

Ayudante de ejercicios físicos, desde la fecha, en reemplazo de éste y mientras dicte esa cátedra, al profesor normal Señor Agustín Maniglia, debiendo liquidarse los haberes correspondientes a este puesto devengados por el Señor Américo Lusardi, desde el 1º de Marzo hasta la fecha en que se haga cargo el Señor Maniglia.

Escuela Superior Comercial de Mujeres de la Nación: Profesora Señora Selva Bustamante de Schoeder, desde el 18 de Marzo próximo pasado, en reemplazo del Profesor de Inglés, Señor Francisco Lozano, y hasta tanto éste se presente a ocupar su cátedra.

Escuela Normal de San Rafael: 2ª. 13: Profesora de Educación Física y Estética, Señora María D. H. de Bustos, con cinco horas suplementarias, desde el 1º de Marzo de 1918.

2ª. 11: Profesora de Educación Física y Estética, con cuatro horas suplementarias, desde el 1º de Marzo de 1918, Señora Lelia C. G. de Bonani.

Escuela Normal de San Juan. 2ª. 14: Profesora de Francés, Señora Carmen Sánchez de Castro, con ocho horas suplementarias, desde el 5 de Marzo de 1918.

Profesor de Ciencias y letras Señor Carlos Napp, con cuatro horas suplementarias, desde el 1º de Marzo de 1918.

Escuela Normal de Maestras de Corrientes: 2ª. 11: Profesora de Educación Física y Estética, con una hora suplementaria, Señorita Justa Diaz de Vivar, desde el 1º de Marzo ppdo.

Escuela Normal de Santo Tomé: 2ª. 6: Profesor de Ciencias y Letras Señor Juan C. Petrabissi, en reemplazo del Señor Vicente Escalante que estuvo suspendido, desde el 1º de Marzo hasta el 31 de Octubre de 1918.

Escuela Normal de Profesoras de Córdoba: 2ª 6: Señorita María Esther Avalos, en reemplazo de la maestra de grado señora María Luque Thorp de Luque que se jubiló, desde el 1º de Septiembre ppdo.

Escuela Normal de Bell-Ville: 2ª. 11: Profesor de Ciencias y Letras (dos cátedras) Señorita Blanca Márquez y Señorita Sara Smith en una cátedra de ciencias y letras, desde el 10 de Merzo ppdo., en reemplazo del Director y Regente del mismo establecimiento, que se encuentran suspendidos, debiendo ser remuneradas con la partida que el Presupuesto destine para suplentes.

Escuela Normal de Maestros de Rosario. 2ª. 3: Profesor de Educación Física y Estética, con tres horas suplementarias, Señor César A. Caggiano, desde el 1º de Marzo de 1918.

Escuela Normal de San Justo: 2ª. 9: Profesora de Educación Física y Estética, con una hora suplementaria, Señorita María M. Pent, desde el 1º de Marzo de 1918.

Escuela Normal de Profesores de Concepción del Uruguay: 2ª. 11: Maestra de grado Señorita Gabriela F. Gutiérrez, desde el 1º de Septiembre en reemplazo de la Señorita Elisa María Maury, que falleció.

Escuela Normal de Mercedes (San Luis): 2ª. 20. Profesora de ciencias y letras (dos horas) suplementarias, Señorita Verónica Carrizo, desde el 1º de Marzo hasta el 31 de Mayo de 1918.

Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón: Desde el 1º de Abril de 1918 en horas suplementarias.

Profesor de Ciencias y Letras Señor Enrique Dupont, tres horas de idiomas extranjeros Señor José Contié dos horas; María M. Bernard, dos horas; Adelina Bassi, tres horas; J. Esquivel de la Guardia, dos horas, Luis Mortimer, una hora y Rosa P. de Sibada, tres horas.

Colegio Nacional Mariano Moreno: Desde el 12 de Abril de 1918, Profesor de ciencias y letras Señor Emilio Ravignani, en reemplazo del Dr. Ricardo Levene.

Profesor de ciencias y letras Señor Sixto Trucco, desde la iniciación del presente curso escolar en la cátedra que desempeñó el año ppdo., y hasta tanto se nombre el titular.

Profesor de idiomas extranjeros Señor León Garín y Señorita Matilde Rolland en reemplazo de la Señora Mirian Rocher, que no se ha presentado, desde la iniciación del presente curso escolar.

Colegio Nacional Nicolás Avellaneda: Profesoras de idiomas extranjeros Señoritas María Manescau y Brígida Ruffié, en reemplazo del Señor Eugenio Mithieux, desde la iniciación del presente curso escolar y hasta tanto se resuelva la situación del titular.

Profesor de Ciencias y Letras, Abelardo Alvarez Prado, desde el 10 de Marzo ppdo., hasta tanto se nombre el titular.

Colegio Nacional Bartolomé Mitre: Desde el 1º de Abril de 1918, al profesor de ciencias y letras, una hora, Señor Fortunato Cichero.

Colegio Nacional de San Juan: Desde el 1º de Abril de 1918 al profesor de idiomas extranjeros, una hora, suplementaria, Señor Juan Campbell.

Escuela Industrial de La Plata: A contar desde el 1º de Septiembre de 1918, a los Señores Salvador Lopapa y Angel Corbetta, como jefe de talleres y ayudante de taller, respectivamente, en lugar de los Señores Juan Hofinger y José J. Marmonti, que renunciaron y hasta tanto se designen los titulares. R R

Escuela Industrial de Santa Fe: A contar desde el 1º de Diciembre ppdo., y hasta tanto se designen los titulares, a los profesores interinos de ciencias y letras Señores: Guillermo A. Egrecht, seis horas, Guillermo Clauss, cuatro horas, León E. Lamouret, seis horas y Ricardo López Pascual, seis horas.

Escuela Normal de San Isidro (Catamarca): 2ª. 3: Profesor de ciencias y letras, tres horas, suplementarias, Señor Gregorio Lazcano, desde el 29 de Julio de 1918.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Establecimientos de Enseñanza. — Licencias concedidas y designación de reemplazantes. — Modificación de un decreto. — Traslado de profesores. — Reconocimiento de servicios. — Aceptación de renuncias.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1919.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Concédese las siguientes licencias, debiendo ser remunerados los suplentes que se designan, con el sueldo de los respecitvos titulares cuando se concedan sin goce de sueldo y con fondos de la partida destinada a la remuneración de suplentes, en caso contrario.

Escuela normal de maestras Nº 6. — 2ª. 17. — Prórroga, sin goce de sueldo, hasta el 25 de Abril ppdo., a la profesora de matemática, señora Laura B. de Bartoletti, debiendo sustituirla entre tanto, en una cátedra cada unna, la señora Alicia B. de Guillot y la señorita Adela Garbolino.

Escuela normal de profesores de Corrientes. — 2ª. 22. — Cuatro meses, sin goce de sueldo, a contar desde el día en que comience a hacer uso de ella, al profesor de metemáticas, señor Ernesto A. Schulte debiendo sustituirlo entre tanto el señor José F. Mariño. — 2ª. 19. — Un mes, sin goce de sueldo, prórroga de la que le fué concedida por resolución del 8 de Abril ppdo., a la maestra de grado, señorita Ninfa Elvira Martínez, debiendo continuar en su reemplazo la maestra normal, señorita Rogelia Cáceres Zelaya.

Escuela normal de Santa Rosa. — 2ª. 11. — Un mes, sin goce de sueldo, prórroga de la que le ha sido concedida anteriormente, al profesor de ciencias y letras, doctor J. Alfredo Tórres.

Escuela normal de profesoras de Rosario. — 2ª. 17. — Prórroga, sin goce de sueldo, hasta el 30 de Abril ppdo., la concedida por decreto de fecha 23 de Abril último, a la maestra de grado, señora Jovita Caffarena de Valladares, debiendo continuar en su reemplazo la señorita Julia Cantarella.

Escuela normal de Victoria. — 2ª. 12. — Prórroga, sin goce de sueldo, hasta el 15 de Abril ppdo., de la licencia que anteriormente le fué acordada, a la maestra de grado, señora María T. Boog de León, debiendo continuar en su reemplazo la señorita María C. Bonacina.

Escuela normal de Santiago del Estero. — 2ª. 16. — Cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 17 de Marzo ppdo., a la profesora de educación física y estética, señora Mercedes C. de Corvalán.

Escuela normal de maestra de Santa Fe. — 2ª. 4. — Dos meses, sin goce de sueldo, desde la iniciación del presente curso escolar, a la secretaria y profesora de educación física y estética, señora Margarita Echegaray de Occhi, debiendo sustituirla entre tanto la auxiliar de secretaría, señorita Rosa E. Durieu y la ayudante de educación física y estética, señorita Adela Echegaray; y en los puestos que éstas desempeñan como titulares, las señoritas María C. Beny y Agustina Coll, respectivamente.

Escuela normal de profesoras de La Plata. — 2ª. 10. — Dos meses, sin goce de sueldo, a contar desde la iniciación del presente curso escolar, a la profesora de ciencias y letras y de educación física y estética, señora Virginia M. de Parker, designándose en su reemplazo en la cátedra de ciencias y letras, al doctor Arturo Condomí Alcorta, hasta el día 10 de Abril ppdo., y desde esta fecha a la señora María Balbina de Conze, y en la de educación física y estética a la misma, señora de Conze.

Escuela Normal de Resistencia. — 2ª. 2. — Dos meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 20 de Marzo ppdo., a la profesora de música, señorita Adelina Sannazaro.

Escuela normal de San Fernando. — 2ª. 15. — Prórroga por el término de tres meses de la licencia que le ha sido acordada por resolución de fecha 7 de Abril ppdo., sin goce de sueldo, a la maestra de grado, señorita Sofía S. Moreno, debiendo sustituirla entre

tanto, la maestra normal, señorita María E. Anguiano.

Escuela normal de Posadas. — 2ª. 14. — Prórroga sin goce de sueldo, por el término de dos meses, de la licencia que le fué acordada por decreto del 23 de Abril ppdo., al profesor de ciencias y letras (dos cátedras), señor Onías Acosta, debiendo continuar en su reemplazo los señores L. Rochambeau Naboulet y Gastón G. Dachary.

Escuela normal de maestras Nº 4. — 2. 13. — Prórroga sin goce de sueldo, por el término de cuatro meses, de la licencia que le fué acordada por resolución del 7 de Abril último, a la maestra de grado, señorita Mercedes Alvarez Prado, debiendo continaur en su reemplazo la señorita Ignacia Manuela Haedo.

Escuela normal de Salta. — 2ª. 12. — Prórroga sin goce de sueldo, por el término de un mes, de la que le fué concedida por resolución de fecha 8 de Abril último, al profesor de idiomas extranjeros, señor Guillermo Fernández Lamaza, debiendo continuar en su reemplazo la señorita Margarita M. Goytía.

Escuela normal de Mercedes (Buenos Aires). — 2ª. 4. — Quince días, sin goce de sueldo, prórroga de la que le fué concedida por resolución del 8 de Abril ppdo., a la profesora de educación física y estética (dos cátedras), señora Alicia C. E. de Lombán, debiendo ser sustituida entre tanto, por sus anteriores reemplazantes, señora, María Josefa Lombán de Casado y señorita Celina España.

Escuela normal de San Pedro. — 2ª. 12. — Un mes sin goce de sueldo, prórroga de la que le fué concedida por resolución del 21 de Abril ppdo., a la profesora de música, señorita María Lugo, debiendo sustituirla entre tanto la señora Elba Ferreyra de Sanguinetti.

Escuela normal de maestras y Colegio Nacional de San Luis. — A. 162 y A. 163. — Que, la licencia acordada por decreto del 23 de Abril ppdo., al profesor de estos dos establecimientos, señor E. Astudillo, se empiece a contar desde el 20 de Abril ppdo., y no desde el 25 de Marzo último como se expresó en el citado decreto.

Escuela normal mixta de Quilmes. — 2ª. 13. — Prórroga, sin goce de sueldo, por el término de un mes, a la profesora de ciencias y letras, señora Juana G. D. de Kyburg, designándose en su reemplazo a la señorita María E. Colombres Morales y a la señora María Migone de García.

Escuela normal de Santiago del Estero. — Cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 10 de Marzo ppdo., a la maestra de grado señora Aurora Marcos de López, debiendo sustituirla entre tanto la señora Elvira López de San Martín.

Escuela normal de San Fernando. — Prórroga sin goce de sueldo, por el término de quince días, la licencia que le ha sido concedida por decreto del 23 de Abril ppdo., a la profesora de idiomas extranjeros, señora María N. Colomer de Brau, debiendo sustituirla entre tanto, la Sta. María Bordenave, aquién también se le reconocen los servicio que ha prestado durante los cuarenta y cinco días de licencia de que gozó la señora Colomer de Brau, por no haberse hecho cargo de tal suplencia, la señorita Juana Bergara.

Escuela profesional de mujeres de Salta. — Cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 de Abril último, a la ayudante de taller, señorita Elvira Sosa, designándose en su reemmplazo durante dicho tiempo, a la señorita Julieta Oertil.

Escuela nacional de Comercio de La Plata. — Dos meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 20 de Marzo último, al profesor de ciencias y letras señor Luis M. Elicabe.

Escuela profesional de mujeres de Rosario. — Dos meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 2 de Abril último, a la maestra de taller, señora Agnes S. Schiotz, designándose, en su reemplazo a la señorita Sara Macera Laplace, a contar desde el 14 del mismo mes.

Escuela normal de profesoras «Presidente Roque Sáenz Peña». — 2ª. 14. — Tres meses, sin goce de sueldo, a contar desde la iniciación del presente curso escoalr, a la profesora de educación física y estética (dos cátedras), señora Lía Correa Morales de Espinosa Viale, designándose en su reemplazo a la señorita María Elina Correa Morales y a la señora María Migone de García.

Escuela profesional de mujeres de Tucumán. — Dos meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 11 de Abril ppdo., a la profesora de economía doméstica, señorita Mercedes Gutiérrez.

Escuela normal de Resistencia. — Dos meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 10 de Marzo ppdo., a la profesora de música, señorita Adelina Sannazaro, designándose en su reemplazo al señor Alfredo Barsanti.

Colegio Nacional «Mariano Moreno». — 1ª. 22. — Seis meses, sin goce de sueldo, al profesor de ciencias y letras señor Benjamín García Victorica, debiendo sustituirlo entre tanto el profesor normal, señor Alfredo Fazio. — 1ª. 25. — Cuarenta y cinco días de licencia, sin goce de sueldos, a contar desde el 8 de Abril último al profesor de ciencias y letras, doctor Lorenzo Lucena, designándose en su reemplazo al doctor Daniel López Imizcoz.

Liceo Nacional de Señoritas. — 1ª. 13. — Seis meses, sin goce de sueldo, desde la iniciación del presente curso escolar, a la profesora, señorita Carmen Guerrero, debiendo sustituirla entre tanto, la señora Elina Araujo V. de de Veyga. — 1ª. 15. — Tres meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 27 de Marzo último, al profesor de ciencias y letras doctor Carlos María Vico, debiendo sustituirlo entre tanto, la señorita Elva Brevedán.

Colegio Nacional Rivadavia. — 1ª. 7. — Desde la iniciación del presente curso escolar hasta el 1º de Julio próximo, sin goce de sueldo, al profesor de ciencias y letras, doctor Mariano de Vedia y Mitre, debiendo sustituirlo entre tanto el señor Roque C. Otamendi.

Colegio Nacional del Azul. — 1ª. 8. — Desde el 10 de Marzo ppdo., hasta el 10 de Abril último, sin goce de sueldo, al profesor de ciencias y letras, (dos cátedras), señor Norberto Frieboes.

Colegio Nacional de San Juan. — 1ª. 15. — Tres meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 de Marzo ppdo., al profesor de ciencias y letras, señor Domingo Rodríguez Pinto, debiendo sustituirlo entre tanto el señor Juan Videla Cuello.

Escuela normal de San Rafael. — 2ª. 15. — Seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 31 de Marzo ppdo., al secretario interino, señor Cándido Fajardo.

Escuela normal de San Pedro. — 2ª. 15. — Dos meses a contar desde el 8 de Mayo, cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a la auxiliar escribiente, señorita Teresa A. Muller.

Art. 2º Modifícase la parte del decreto de fecha 12 de Febrero ppdo., por la cual se nombraba profesora de idiomas extranjeros a la señora Evelina H. de Folco, nombramiento que se debe considerar extendido a favor de la señora Hevelina L. de Folco.

Déjase sin efecto la licencia concedida por decreto de fecha 23 de Abril ppdo., a la profesora de música de la escuela normal de Resistencia, señora Sara L. de Gómez de la Fuente, así como el nombramiento del suplente.

Art. 3º Escuela normal de 25 de Mayo. — 2ª. 16. — La profesora de ciencias y letras, señorita Martina A. Caracoche, pasará a ocupar el cargo de maestra de grado de que es titular el señor Antonio González, debiendo éste hacerse cargo de la cátedra que deja la señorita Caracoche.

Art. 4º Apruébase los servicios prestados y los que continue prestando el siguiente personal, hasta tanto se nombren los titulares respectivos imputándose al Acuerdo de Ministros del 29 de Marzo ppdo., los sueldos correspondientes al año 1918, y a las partidas respectivas del presupuesto vigentes, los restantes:

Instituto nacional de ciegos (Capital). — Desde el 1º de Enero ppdo., hasta el 21 de Abril último, al señor Fidel García en el cargo de dactilógrafo.

Escuela de comercio, sección Sud de la Capital. — Desde el 1º de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 1918 y durante todo el mes de Marzo del corriente año, al profesor de estenografía, señor Gabriel H. Larralde.

Escuela de artes y oficios de La Banda (S. del Estero). — Desde el 1º de Abril último, al maestro de herrería, señor Domingo Quinzio.

Escuela Normal de Mujeres de la Capital. — Desde el 1º de Marzo ppdo., al profesor de ciencias y letras, cinco horas, señor Sebastián Soler y desde el 23 de Abril último, al profesor de ciencias y letras, señor Carlos Silveyra Encina, trece horas; señor Francisco R. Vida y señora Eloisa de R. de Vida, una y tres horas de ciencias y letras, respectivamente, durante el mes de Marzo de 1918.

Escuela normal de Olavarría. — Profesor de ciencias y letras, diez horas, doctor Alfredo Olivieri Acosta, desde el 3 de Abril ppdo.

Escuela Normald e profesoras «Presidente Roque Sáenz Peña». — 2ª. 18. — Profesora de ciencias y letras, tres horas, señorita Nicanora Payán Pombo, desde el 31 de Marzo ppdo.

Escuela normal de profesores Nº 2 de la Capital. — 2ª. 28. — Profesores de ciencias y letras, señores Raúl L. Bernardelli, cinco horas, José D. Romero, seis horas; Luciano J. Patel, cuatro horas; Luis Miguel Gómez, cuatro horas; Daniel E. Olmos, dos horas; Pedro J. Mésigos, dos horas; de idiomas extranjeros, Otorino Bonfanti, seis horas; Leopoldo Longhi, seis horas; Edmundo Peneau, cinco horas; M. Rodríguez Etchert, tres horas; de educación física y estética, señor Felipe Boero, ocho horas y Gino Zanotti, cuatro horas, todos estos profesores desde el 1º de Marzo ppdo.

Escuela normal de 25 de Mayo. — 2ª. 1. — Señorita Arminda L. Ayres en reemplazo de la profesora de ciencias y letras, señora María E. J. de Mateos, a quien se concedió licencia desde el principio del curso escolar: profesores de ciencias y letras, señores Silvestre A. Lamadrid, cuatro horas; señorita Juana Benedit, trece horas; de educación física y estética, señor Angel F. Bay y secretario, señor Alberto Gioia, todo este personal, desde el 1º de Marzo ppdo.

Escuela normal de Mercedes (Buenos Aires). — 2ª. 3. — Profesores de educación física y estética, señorita Elena Boedo, tres horas, y señor Alberto Echeverry, dos horas, desde el 1º de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 1918.

Escuela normal de maestras de San Juan. — 2ª. 32. — Secretaria, señorita Rosalba Flores, desde el 15 de Marzo ppdo. en reemplazo de la titular, señora Teresa Larrinaga de Arce que renunció; profesor de ciencias y letras, seis horas, señor Benjamín Sández, desde el 1º de Mayo de 1918 hasta el 1º de Marzo ppdo.

Escuela normal de Villa Dolores (Córdoba). — 2ª. 10. — Profesores de educación física y estética, señores Héctor Manzo y Enrique Lacaze, desde el 1º de Febrero hasta el 30 de Abril de 1917, debiendo la Contaduría General efectuar la liquidación correspondiente para solicitar del H. Congreso los fondos necesarios para su pago.

Escuela normal de Concepción del Uruguay. — 2ª. 10. — Profesores de ciencias y letras señor Rafael B. Caraballo, cuatro horas; Aurelia Tibiletti, una hora; Luis Grianta, tres horas; señora Rafaela C. de Hormaizteguy, tres horas; señorita Dina Scetzzi, una hora; P. Andrés Zaninetti, dos horas; señora Elvira Chilotegui de Mardon, dos horas; todos estos, profesores desde el 1º de Marzo de 1918, hasta la terminación del curso escolar del mismo año.

Escuela normal de Gualeguay. — 2ª. 17. — Auxiliar de secretaría, bibliotecaria, señor Darío Arena y auxiliar escribiente, señor Josué T. Wilkes, desde el 1º de Marzo hasta el 3 de Abril ppdo.

Escuela normal de San Justo. — 2ª. 11. — Profesor de educación física y estética, señor Juan M. Mallada, desde el 1º de Marzo de 1918 hasta el 31 de Diciembre del mismo año, dos horas.

Escuela normal mixta de Esquina. — 2ª. 10. — Señor J. Indalecio Gallardo, la diferencia de sueldo entre el cargo de secretario que desempeña desde el 9 de Agosto ppdo., y el de auxiliar de secretaría y bibliotecario que ocupa como titular y hasta tanto se presente el señor José Ramírez, designado por decreto del 26 de Marzo último.

Escuela normal de Jachal. — Señorita René Varela, en reemplazo de la maestra de grado, señora de Martínez que renunció, desde la fecha en que tome posesión del cargo.

Escuela normal de profesores de Corrientes. — 2ª. 26. — Los sueldos de las maestras de grado, maestras normales, señoritas Virginia Bianchetti y María Antonia Cordermatz, nombrada por decreto de 26 de Marzo ppdo., se imputarán al inciso 14, ítem 11, anexo E. del P. vigente.

Registro de Propiedad (Sección Propiedades e Hipotecas). — Desde el 16 de Mayo del corriente año, por el señor José Rondini, en el cargo de Auxiliar en reemplazo de don Emilio Bayma, que falleció.

Escuela normal de maestras Nº 9. — Señorita Matilde Filomena Fernández en reemplazo de la maestra de grado, señorita María Lucila Salustio, a quien se concedió licencia, por no haber podido continuar la señorita Sofía Iturrioz, nombrada oportunamente, desde el 2 de Mayo ppdo.

Colonia nacional de menores varones de Marcos Paz. — Maestros de 2ª. Señor Anicio Ortiz, desde el 6 de Mayo del corriente año y Bernardo Muñoz, desde el 3 de Septiembre de 1917, debiendo la Contaduría General de la Nación, efectuar la liquidación por los haberes que corresponden a ejercicios vencidos para solicitar del H. C. los fondos necesarios para su pago.

Escuela nacional de comercio, sección Sud. — A contar desde el 8 de Abril último, al señor Raúl Rocha, como retes). — La Contaduría General de la gente de los turnos diurnos.

Escuela normal de Mercedes (Corrien- Nación, liquidará a favor del señor Manuel Zárate, los sueldos que hubieran correspondido a su hijo el ex-maestro y celador, señor Justo P. Zárate, durante las vacaciones ppdas.

Colegio nacional «Mariano Moreno» — Profesor de idiomas extranjeros (siete horas) señor, Sebastián Geoffrey Smith, desde el 14 de Mayo de 1919.

Art. 5º Acéptase las siguientes renuncias:

Profesora de francés de la escuela normal de profesoras de La Plata, señorita Cecilia Boschi; profesora de ciencias y letras (tres cátedras), de la escuela normal de Santo Tomé, señora Macedonia Amavet de Moreno; secretaria de la escuela normal de Cruz del Eje, señora Grazziella G. de Ruiz; profesor de ciencias y letras de la escuela normal de Concepción del Uruguay, señor Ernesto T. Marcó; auxiliar de secretaría de la escuela normal de profesores de Corrientes, señorita María Rogelia Cáceres Zelaya; profesor de ciencias y letras de la escuela normal de maestras de Corrientes, doctor Fernando Andreau; auxiliar escribiente de la escuela normal de Resistencia, señorita Margarita Moreno; profesor de ciencias y letras (dos cátedras), de la escuela normal de Salta, señor Florentino M. Serrey; maestra de grado de la escuela normal de Bahía Blanca, señora Ana Sofía Garay de Balaguer; profesor de ciencias y letras de la escuela normal de profesoras Nº 1 de la Capital, doctor Carlos Vocos Giménez; auxiliar de regencia y celadora de la escuela normal de profesoras de Tucumán, señorita Lidia Vasconcellos; secretaria tesorera de la escuela normal de Concordia, señorita Lía A. Beceiro; profesor de arte decorativo de la academia nacional de Bellas Artes, señor Jorge Larco; ecónomo del Instituto nacional de sordomudos, señor César J. Gómez y maestra de grado de la escuela normal de Gualeguay, señorita Josefina Grecco.

Art. 6º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Establecimientos de Enseñanza. — Licencias concedidas y designación de reemplazantes. — Reconocimiento de servicios en el Ministerio, Instituto Tutelar de Menores, Juzgado Letrado en lo Criminal y Correccional de la Pampa. — Confirmación de cargos. — Aceptación de renuncias.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1919.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese las siguientes licencias, debiendo remunerarse los reemplazantes que se designen, con el sueldo del titular, cuando son acordadas sin goce de sueldo y con la partida destinada al pago de suplentes, en caso contrario:

Escuela Normal de Profesoras «Presidente Roque Sáenz Peña». — Exp. 2ª 28: Dos meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 13 de Mayo ppdo., al Profesor de Ciencias y Letras señor

Juan Sciammarella, debiendo sustituirlo entretanto, la señorita Laura C. Sordelli.

Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital. — Exp. 2ª 33: Prórroga por el término de un mes, sin goce de sueldo, de la licencia que le fuera acordada por decreto del 23 de Abril ppdo., al Profesor de Ciencias y Letras señor Francisco P. Súnico, debiendo sustituirlo el señor Antonio Restagnio.

Escuela Normal de Maestras Nº 3 de la Capital. — Exp. 2ª 11: Dos meses, sin goce de sueldo, a contar desde el día 1º de Mayo último, al Profesor de Educación Física y Estética doctor Enrique Prins, debiendo sustituirlo la señorita Laura Feltscher.

Escuela Normal de Maestras Nº 6 de la Capital. — Exp. 2ª 21: Tres meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 1º de Abril ppdo., a la Profesora de Labores y Trabajo Manual señora Catalina P. de Acevedo.

Exp. S. 173: Por cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 19 de Mayo ppdo., al Regente y Profesor de Ciencias y Letras (dos cátedras), doctor Rafael Sedano Acosta, debiendo sustituirlo: la señorita Rosalía Cicarelli en el cargo de Regente y la señora Matilde S. de del Castillo y la señorita Silvia Spaventa en las cátedras.

Escuela Normal de Lincoln. — Exp. 2ª 15: Un mes, con goce de sueldo, a contar desde el 6 de Mayo último, a la Maestra de Grado señora María E. L. de Torres, debiendo sustituirla la Maestra Normal señorita Emilia Smith.

Escuela Normal de San Pedro. — Exp. 2ª 20: Prórroga por el término de un mes, sin goce de sueldo, de la licencia que le fué acordada por decreto del 16 de Mayo ppdo., a la Profesora de Música señorita Marina Llugo, debiendo sustituirla la señora Elba C. Ferreyra de Sanguinetti.

Escuela Normal de Maestras de Santa Fe. — Exp. 2ª 13: Prórroga por el término de dos meses, sin goce de sueldo, de la que le fuera acordada por decreto del 16 de Mayo último, a la Secretaria y Profesora de Educación Física y Estética señora Margarita Echegaray de Occhi.

Escuela Normal de Profesoras de Córdoba. — Exp. 2ª 11: Dos meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 3 de Mayo ppdo., al Ayudante de Gabinete señor Héctor E. Gallac, debiendo sustituirlo el señor Ernesto Cassanello.

Escuela Normal de Cruz del Eje. — Exp. 2ª 12: Prórroga, sin goce de sueldo, por el término de un mes, de la que le fué anteriormente acordada, a la Profesora de Educación Física y Estética, señora Grazziella G. de Ruiz, debiendo sustituirla la señora Isabel Ruiz de Vázquez.

Escuela Normal de Esquina. — Exp. 2ª 20: Prórroga, sin goce de sueldo, por el término de seis meses, de la que anteriormente le fué acordada, a la Profesora de Música, señora Margarita L. de Bellagamba, debiendo sustituirla la señorita Nydia Leal.

Escuela Normal de Resistencia. — Exp. 2ª 10: Prórroga, sin goce de sueldo, por el término de un mes, de la que le fué concedida por decreto del 23 de Abril último, a la Profesora de Música señorita Adelina Sannazzaro.

Escuela Normal de San Juan. — Exp. 2ª 37: Cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 1º de Mayo ppdo., a la Maestra de Grado señora Manuela Aubone de Del Sanctis, debiendo sustituirla la Maestra Normal, señorita María Elena Navarro.

Exp. 2ª 42: Prórroga, sin goce de sueldo, por el término de tres meses, de la licencia que le fué acordada por decreto del 23 de Abril último, al Profesor de Idiomas Extranjeros, señor Enrique Lannes, debiendo sustituirlo la señora Carmen Sánchez de Castro.

Exp. 2ª 43: La licencia acordada por decreto del 23 de Abril ppdo., a la Profesora de Música, señorita Martha Curutcheo Alexander, se comenzará a contar desde el 19 de Mayo último y no desde el 31 de Marzo ppdo. como se expresó en el citado decreto.

Escuela Normal de Salta. — Exp. 2ª 23: Cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo, a contar desde el 22 de Abril ppdo., al Profesor de Ciencias y Letras, señor Benjamín Leguizamón, debiendo sustituirlo la señorita María Ernestina Gutiérrez.

La reemplazante de la Ayudante de Gabinete, señora Elvira Ceballos de López, a quien se acordó licencia por decreto del 23 de Abril ppdo., es la señorita Emma Martínez y no María Luisa Martínez, como se expresó en el decreto mencionado.

Considerar extendida con goce de sueldo, los primeros cuarenta y cinco días, la licencia acordada a la Maestra del Jardín de Infantes y Profesora de Labores, señorita Angela de la Cuesta Vázquez, por decreto del 23 de Abril ppdo.

Escuela Normal de Santa Rosa. — Exp. 2ª 6: Seis meses, sin goce de sueldo, desde el principio del corriente curso escolar, al Profesor de Ciencias y Letras, doctor José R. Oliver, debiendo sustituirlo, el señor Octavio Córdoba.

Escuela Normal de Mercedes, (San Luis). — Exp. 2ª 35: Cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a la Profesora de Ciencias y Letras, señora Esther Deluigi de Alfonso.

Escuela Normal de Maestras de Catamarca. — Exp. A: 188: Tres meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 1º del corriente, al Profesor de Ciencias y Letras, señor R. C. Ahumada, debiendo sustituirlo el doctor Osvaldo Gómez Rodríguez.

Escuela Normal de Mendoza. — Exp. A. 151: Prorrógase, sin goce de sueldo, hasta el 30 de Abril ppdo., la licencia que, por resolución del 21 del mismo mes, le ha sido acordada al Profesor de Idiomas Extranjeros, señor Pedro L. Antúnez, debiendo continuar sustituyéndolo la señorita Germana Piolet.

Exp. 2ª 11: Tres meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 26 de Abril ppdo., al Profesor de Ciencias y Letras, señor Carlos W. Lencinas, debiendo sustituirlo, la Profesora Normal, señorita Florencia Fossati.

Colegio Nacional de Mendoza. — Exp. L. 71: Seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 9 de Marzo último, al Ayudante de Ejercicios Físicos, señor Lisandro Larrondo Torres, debiendo sustituirlo, el señor Franklin Henriquez.

Exp. 1ª 29. — Prórroga sin goce de sueldo, por el término de veintiocho días, a contar desde el 8 de Abril último, al Profesor de Ciencias y Letras doctor Pedro F. Escudé, debiendo sustituirlo el señor Renato Sanzín.

Exp. A. 151. — Prorrógase, sin goce de sueldo, hasta el 30 de Abril ppdo., la licencia que, por resolución del 21 del mismo mes, le ha sido acordada al Profesor de Idiomas Extranjeros señor Pedro L. Antúnez, debiendo continuar sustituyéndolo el señor Mario Tomba.

Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires). — Exp. 1ª 12. — Tres meses sin goce de sueldo, a contar desde el 1º de Mayo ppdo., al Profesor de Ciencias y Letras doctor Angel M. Esquer, debiendo sustituirlo el doctor Emilio L. Bengoa.

Exp. 1ª 2. — Prórroga, por el término de tres meses, sin goce de sueldo, de la licencia acordada anteriormente al Profesor doctor Eufrasio I. Cabrera, debiendo continuar sustituyéndolo el señor Abel Basso Dastugue.

Colegio Nacional de Chivilcoy. — Exp. 1ª 26. — Seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 1º de Mayo ppdo., al Profesor de Ciencias y Letras doctor Juan D. Luna, debiendo sustituirlo el señor Segundo Moreno.

Colegio Nacional de Catamarca. — Exp. 1ª 7. — Dos meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 20 de Marzo último, al Profesor de Ciencias y Letras doctor Ernesto Acuña, debiendo sustituirlo el señor Julio Herrera.

Colegio Nacional «Manuel Belgrano». — Exp. 1ª 15. — Hasta la terminación del presente curso escolar y a contar desde el 1º de Mayo ppdo., sin goce de sueldo, al Profesor de Literatura, (dos cátedras), señor Ricardo Rojas, debiendo sustituirlo el señor César Carrizo.

Colegio Nacional del Rosario. — Exp. 1ª 19. — Dos meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 1º de Mayo último, al Profesor de Educación Física y Estética señor Arturo Cagnet, debiendo sustituirlo el señor Juan Ledesma.

Colegio Nacional «Juan Martín de Pueyrredón». — Exp. 1ª 21. — Tres meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 16 de Abril ppdo., al Profesor de Ciencias y Letras, señor Luis S. Castiñeiras, debiendo sustituirlo el señor Emilio Rivas.

Colegio Nacional de Salta. — Exp. 1ª 14. — Cuarenta y cinco días sin goce de sueldo, a contar desde el 8 de Abril último, al Profesor de Castellano y Literatura (dos cátedras), señor Benjamín Leguizamón, debiendo sustituirlo el señor Fausto Torres.

Colegio Nacional «Mariano Moreno». — Exp. 1ª 35. — Dos meses sin goce de sueldo a contar desde el 1º de Mayo último, al Profesor de Ciencias y Letras, señor Jacinto J. Cabred, debiendo sustituirlo el señor Marcos L. Badano.

Expte. 1ª 32. — Desde el 21 de Abril ppdo., hasta el 6 de Julio próximo, a la Profesora de Idiomas Extranjeros, señorita Cristina Rinetti, sin goce de sueldo, debiendo sustituirla la señorita Elisa Mallet.

Colegio Nacional de Santiago del Estero. — Exp. 1ª 26. — Cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 de Abril ppdo., al Secretario y Profesor de Matemáticas, señor Justo P. Gallardo, debiendo sustituirlo, en ambos cargos, el señor Ezequiel Paz.

Colegio Nacional «Domingo F. Sarmiento». — Exp. C. 1977. — Considerase extendida con goce de sueldo, la licencia que se concediera desde el 20 de Agosto hasta el 3 de Octubre últimos, al Profesor doctor Salvador Alfonso, debiendo imputarse dichos haberes al Inciso 14, Item 11, Anexo E., del Presupuesto para 1918.

Escuela Comercial de Mujeres, (Capital). — Exp. 2ª 22. — Tres meses sin goce de sueldo, a contar desde el 18 de Marzo último, a la Profesora de Inglés, señorita Margarita L. Ackerley, debiendo sustituirla hasta el 5 de Mayo ppdo., la señorita Alma Reed y desde esa fecha la señorita Elisa Mallet.

Exp. 2ª 25. — Cuarenta y cinco días sin goce de sueldo a contar desde el 10 de Abril ppdo., al Profesor de Ciencias y Letras doctor Servando Sancedo, debiendo sustituirlo el señor Alfredo Miguens.

Escuela Industrial de La Plata. — Dos meses sin goce de sueldo, a contar desde el 25 de Marzo ppdo., al Profesor Interino de Ciencias y Letras (cuatro horas), señor Ismael Bedacarratz, debiendo sustituirlo el Ingeniero señor Alberto Fournier.

Escuela Profesional de Mujeres Nº 2 (Capital). — Exp. 2ª 21. — Cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 15 de Mayo último, a la Maestra de Taller, señora Margarita O. de Bernabó, debiendo sustituirla la señorita Julia Chasco.

Escuela Profesional de Mujeres Nº 4 (Capital). — Exp. 2ª 10. — Cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 de Marzo ppdo., a la Maestra de Taller señorita Juana López Enríquez.

Escuela Profesional de Mujeres del Rosario. — Exp. 2ª 23. — Cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo, a contar desde el 7 de Abril último, a la Maestra de Taller señorita Blonda Kant, debiendo sustituirla desde el 22 del mismo mes, la señorita Ana María Sgrimaglio.

Exp. 2ª 31. — Desde el 10 de Marzo hasta el 20 de Mayo último, sin goce de sueldo, a la Maestra de Taller señora Isolina T. C. Piñero.

Escuela de Artes y Oficios de Mendoza. — Exp. 2ª 171. — Dos meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 de Abril último, al Secretario señor Manuel Fernández Corcostegui, debiendo sustiuirlo el señor Santiago P. Ferro.

Museo Nacional de Historia Natural. — Exp. M. 800. — Seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 1º de Mayo ppdo., a la Ayudante de Secretaría, señorita Germana Vander Veken, debiendo sustituirla el señor José F. Malfino.

Biblioteca Nacional. — Exp. B. 615. — Prórroga, por seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 1º de Mayo último, de la licencia concedida anteriormente al Ayudante del taller de Carpintería, señor Francisco Sicilia, debiendo continuar sustituyéndolo el señor Francisco Startari.

Art. 2º Apruébanse los servicios que viene prestando hasta tanto se nombren los titulares respectivos y los prestados, con término limitado, por el siguiente personal, imputándose sus sueldos al Acuerdo de fecha 29 de Marzo pddo., cuando se trate de servicios del año ppdo., y a la partida correspondiente del Presupuesto, cuando sean del presente ejercicio.

Escuela Normal de Profesoras «Presidente Róque Sáenz Peña». — Exp. 2ª 24. — Señoritas María Elena Vattcone y Amalia del Real, en una cátedra cada una, en reemplazo de la Profesora de Ciencias y Letras señorita Matilde Flairoto, desde el 24 de Abril último y hasta tanto se presente ésta a hacerse cargo de su puesto.

Escuela Normal de Maestras Nº 4 de la Capital. — Exp. 2ª 12. — Profesora de Ciencias y Letras señorita Carolina Spegazzini, en una cátedra de Ciencias y Letras con seis horas, desde el 10 de Marzo ppdo.

Escuela Normal de Maestras Nº 6 de la Capital. — Exp. 2ª 28. — Doctor Juan José Cirio, en reemplazo de la Profesora de Ciencias y Letras señorita María J. Becker, a quién se acordó licencia sin goce de sueldo, por decreto del 23 de Abril último, desde el 10 de Marzo ppdo., hasta el 25 de Abril pddo.

Exp. 2ª 11. — Señorita Emma Dowdall, en dos horas de Educación Física y Estética, desde el 10 de Marzo último.

Escuela Normal de Maestras Nº 10 de la Capital. — Exp. 2ª 4. — Señorita Blanca M. Catoni, en el cargo de Regente y cátedra anexa, desde el 1º de Septiembre de 1918, hasta el 10 de Marzo último.

Escuela Normal de Chivilcoy. — Exp. 2ª 18. — Maestra Normal señorita Amalia Esther del Castillo, en el cargo de auxiliar de Secretaría, desde el 10 de Marzo ppdo., y mientras el titular de tal puesto, señor José M. Dovidio, reemplace a la Maestra de Grado, señora Catalina A. de Schiaffino.

Escuela Normal de Azul. — R/S. — Señora María G. de Enciso, como Profesora de Educación Física y Estética, (seis horas en la Escuela de Aplicación), desde el 26 de Mayo ppdo.

Escuela Normal de Pergamino. — Los profesores señores Ernesto Palavecino, señora María F. C. de Mendiburu y señorita Magdalena Menéndez a quienes se les han reconocidos servicios prestados en exceso de horas, por decreto del 2 de Noviembre de 1918, deberán continuar prestándolos hasta nueva resolución.

Señorita Ada Costa Palma, como Regente con cátedra anexa, desde el día en que tomó posesión del cargo mencionado.

Escuela Normal de Profesoras de Rosario R/S. — señorita Amalia Quiroga, desde el 26 de Mayo ppdo., como Maestra de Grado.

Señorita Luisa Crovetto, en sustitución de la Maestra de Grado Señorita Elena Navarro, durante el mes de Marzo último, por no haber podido hacerse cargo de esta suplencia la señorita María Elena Ituarte, designada oportunamente.

Señorita Emelina Pesenti, en sustitución de la Maestra de Grado señora Jovita C. de Valladares, durante el mes de Marzo último, por no haber podido hacerse cargo en dicho tiempo la suplente designada, señorita Julia Cantarella.

Señorita Emma Rosenthal, en lugar de la Maestra de Grado señora Amanda S. de Manzuoli, durante el mes de Marzo ppdo.

Escuela Normal de Concepción del Uruguay. — Exp. 2ª 42. — Profesora de Idiomas Extranjeros, señorita Ana E. Smith, una hora, durante los meses de Marzo, Abril y Agosto de 1918, y dos horas durante los meses restantes del curso escolar del mismo año.

Profesora de Educación Física y Estética Sra. Leonor Bustamante de Parodi, dos horas, durante todo el curso escolar del año 1918.

Señora Juana Speroni de Rodríguez, la diferencia de sueldo entre el cargo de Maestra de Grado que desempeña como titular y el de Directora del Jardín de Infantes que atendió desde el 1º de Junio de 1918, hasta el 27 de Marzo del presente año.

Escuela Normal de Mercedes (San Luis). — Exp. C. 1934. — Profesores de Ciencias y Letras, señorita Verónica Carrizo, dos horas, durante los meses de Marzo, Abril y Mayo de 1918; Señora Alejandrina de González una hora, y señor José S. L'Huiller tres horas, durante el mismo tiempo que la anterior.

Profesora de Educación Física y Estética, señorita Mercedes Romero, dos horas, desde el 1º de Marzo hasta el fin del curso escolar del año ppdo.

Escuela Normal de Chilecito.—Señorita Inés Hunicken, en sustitución de la señorita Carmen Ruiz, en seis horas de Educación Física y Estética, desde el 4 de Marzo hasta el 20 de Abril de 1918.

Escuela Normal de Goya. — Exp. 2ª. 13. — Señor Enrique P. Brayer en cuatro horas suplementarias de Educación Física y Estética, desde el 10 de Marzo último.

Señor Ignacio Perelló, tres horas de Ciencias y Letras más de las que le fueron asignadas por resolución del 28 de Mayo ppdo., y para completar la cátedra para la que fué designado por decreto del 26 de Marzo último.

Escuela Industrial de la Capital. — Exp. 2ª. 34. — Señor Ernesto G. Dankert, seis horas de Ciencias y Letras, a contar desde el 1° de Mayo ppdo.

Escuela Superior de Comercio Sud.—Exp. 2ª. 36. — Señor Rodolfo Agüer, como Bibliotecario, desde el 14 de Abril último. — 2ª. 38. — Señor Adolfo Scotto, como Secretario, a contar desde el 7 de Mayo ppdo.

Escuela Comercial de Mujeres (Capital). — Exp. 2ª. 20: — Señorita Julieta Pollak, como Profesora de Francés, en sustitución de la señorita Elisabeth Diharce y remunerada con el sueldo de la titular, a contar desde el 29 de Abril ppdo.

Escuela de Artes y Oficios (Capital). —Exp. 2ª. 182. — Señor M. Plá y Valor, cuatro horas de Dibujo, a contar desde el 12 de Mayo último.

Instituto Nacional de Sordomudos.—Exp. 2ª. 15. — Señora Julia R. de Lambruschini, como Profesora de Grado, a contar desde el 1° de Marzo último, con imputación al Inciso 14, Item 11.

Academia Nacional de Bellas Artes. —Exp. G. 2682. — Señor Jorge Bunge, como Profesor de Historia Argentina, en sustitución del señor José León Pagano y remunerado con el sueldo del titular, a contar desde el 10 de Marzo ppdo.

Escuela Nacional de Comercio de Rosario. — Exp. 2ª. 17: — Señor Martín de la Riestra, cinco horas de Ciencias y Letras, por los meses de Enero y Febrero del corriente año.

Escuela Profesional de Mujeres de Rosario. — Exp. 2ª. 21: — Señorita María Haydeé Capdevila, como Auxiliar, en sustitución de la señorita Raquel Castro Walker, remunerada con el sueldo de la titular, a contar desde el 1° de Abril ppdo.

Sta. Virginia de Kahl, como Maestra de Taller, en sustitución de la señorita María Esther Flores Luna, a quién se acordó licencia, desde el 1° hasta el 31 de Mayo último, remunerada con el sueldo de la titular.

Biblioteca Nacional. — R/S. — Señor Juan Carlos S. de Bustamante, como Oficial 3°, a contar desde el 22 de Mayo ppdo.

Instituto Tutelar de Menores. — Doctor Luis J. Genéc como Director, a contar desde el 7 de Febrero último.

Señor Vicente Dopazo, como Prefecto de la Sección 2ª. (Régimen Tutelar). a contar desde el 28 de Abril ppdo.

Juzgado Letrado en lo Criminal y Correccional de la Pampa. — Señor Bernardo V. Iribas, como Auxiliar, en sustitución de don Carlos J. Freijo que renunció, a contar desde el 20 de Agosto de 1918.

Colegio Nacional «Mariano Moreno». — Exp. 1ª. 37. — Doctor Ramón Peña, como Profesor de Instrucción Cívica en sustitución del doctor Benjamín García Victorica, desde el 17 de Marzo hasta el 5 de Mayo últimos.

Señor Sebastián Geoffrey Smith, como Profesor de Idiomas Extranjeros, con siete horas, a contar desde el 1° de Mayo ppdo.

Colegio Nacional «Juan M. de Pueyrredón». — 1ª. 25. — Señor Emilio Rivas, 2 horas suplementarias de Ciencias y Letras, desde el 1° al 31 de Marzo de 1918.

Colegio Nacional «Manuel Belgrano». — Señorita Ana Florencia Bazán Amespil, cuatro horas de Idiomas Extranjeros, desde el 1° de Marzo hasta el 30 de Mayo último, y en adelante, ocho horas.

Colegio Nacional «Carlos Pellegrini» (Pilar). — Señores Jaime Arrambide, doce horas; Miguel de la Feld, seis horas; Moisés Morón, once horas; Salvador Aloise, cinco horas; Andrés Tosi, cinco horas, y J. Miguel Piedrabuena, seis horas; de Ciencias y Letras, a contar desde el 1° de Enero último.

Colegio Nacional de Corrientes. — 1ª. 14. — Señor Feliso C. Seitor, como Secretario-Tesorero, desde el 1° de Enero hasta el 22 de Abril ppdos.

Colegio Nacional de Paraná. — Exp. 1ª. 32. — Señor Bartolomé Ferro, como Profesor de Idiomas Extranjeros, desde el 1° de Enero hasta el 30 de Abril últimos.

Colegio Nacional de Posadas. — Exp. 1ª. 10. — Señor Pablo V. Pomar, seis horas de Ciencias y Letras, y señor Enrique J. Crámer, siete horas, de Idiomas Extranjeros, a contar desde el 1° de Marzo ppdo.

Ministerio. — Señor Noé Aguilar, la diferencia de sueldos entre el cargo de Subjefe de la Sección Colegios Nacionales y el de Jefe de la misma que viene desempeñando, a contar desde el 27 de Octubre de 1918.

Señor Adriano Díaz Olazábal, la diferencia de sueldos entre el cargo de Auxiliar Principal de la Sección Colegios Nacionales y el de Subjefe de la misma, que viene desempeñando, a contar desde el 27 de Octubre de 1918.

Señor Juan A. Cuevas, como Escribiente de la Oficina del Boletín Oficial, vacante por fallecimiento del señor Felipe P. H. Yaconángelo a contar desde el 22 de Mayo ppdo.

Art. 3°. Confírmase en sus respectivos cargos, al siguiente personal:

Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda». — Al Profesor Abelardo Alvarez Prado, con ocho horas de Ciencias y Letras.

Colegio Nacional de Jujuy. — A los Profesores, señores Teodoro Saravia, con doce horas de Ciencias y Letras y José de la Iglesia, con 12 horas de Ciencias y Letras.

Escuela Industrial de la Nación (Capital). — Al Profesor señor Amadeo J. Campos, con seis horas de Ciencias y Letras.

Escuela Industrial de la Nación (La Plata). — Al señor Edelmiro A. Mendoza, como Secretario.

Registro de la Propiedad. — Al señor José Rondini, como Auxiliar de la Sección Hipotecas.

Art. 4°. Acéptase las siguientes renuncias: del Ayudante de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Santiago del Estero, señor Antonio Merlín; del Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de San Fernando, doctor Constancio Bazterrica; del Profesor de Música de la Escuela Normal de Maestras de San Luís, señor Antonio Papa; de la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras de San Juan, señora M. Ernestina Aubone de Merino; del Profesor de Ciencias y Letras y de la Maestra de la Escuela Normal de Profesoras de Rosario, señor Quintín Munuce y señorita Elena Navarro Schmidt, respectivamente; de la Profesora de Ciencias y Letras y de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Profesoras de La Plata, señora Virginia M. de Parkes; de la Auxiliar de Secretaría y Bibliotecaria de la Escuela Normal de Bahía Blanca, señorita Susana Rendón; del Secretario de la Escuela Normal de Esquina, señor José L. Ramírez; del Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Goya, señor Juan B. Fleitas; de los Profesores del Colegio Nacional de Paraná, doctores Manuel J. Acebal y Abraham Bartoloni Ferro; del Escribiente del Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda», señor Ricardo Folco; de los Profesores doctores Carlos Pensotti y Severo A. Gómez, el primero como profesor suplente y el segundo como titular, del Colegio Nacional de la ciudad de Santa Fe; del Profesor titular de Geometría descriptiva de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Ingeniero don Lorenzo Amespil y del Profesor titular de Filosofía Jurídica de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, doctor Antonio Dellepiane, de la Universidad Nacional de Buenos Aires; del Auxiliar Mayordomo de la Escuela de Artes y Oficios de Mendoza, presentada con fecha 1° de Abril ppdo., señor Juan García, debiendo sustituirlo el señor Pedro Marcozzi; del Profesor de Derecho Civil (2° curso), de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, doctor Belisario Martínez; del Secretario de la Escuela Superior de Comercio Sud, señor Antonio S. Candia; del Profesor de Educación Física y Estética (seis horas de Estenografía), y del Jefe de Celadores de la Escuela Nacional de Comercio de Rosario, señores Hiram G. Calógero y Francisco Llusá Armand, respectivamente; y de la Maestra de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres N° 1 de la Capital, señorita Juana López Enríquez.

Art. 5°. Comuníquese, publíquese, etcétera.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Maestras del Azul (Buenos Aires). — Nombramiento de una profesora de Educación física y estética.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1919.

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1° Nómbrase profesora de educación física y estética (6 horas) de la Escuela Normal de Maestras del Azul (Buenos Aires) a la señorita Adela Cano, cuyos haberes se imputarán a la partida destinada a remuneración por horas.

Art. 2° Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Victoria (Entre Ríos). — Aprobación de contratos de locación

El Director de la Escuela Normal de Victoria (Entre Ríos), que suscribe, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por una parte y por la otra el señor Ismael M. Schiaffino, han convenido en celebrar el presente contrato de locación ad-referéndum:

Art. 1° El señor Ismael M. Schiaffino cede en locación al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, hasta el día 31 de Diciembre de 1920, la casa situada en la calle Pedernera, edificada en un terreno de 1531 metros cuadrados; por el alquiler mensual de pesos 200 moneda nacional, que el Ministerio abonará por términos vencidos.

Art. 2° El alquiler estipulado en el artículo anterior empezará a correr desde 1° de Enero de 192v.

Art. 3° Todas las reparaciones que durante la vigencia del presente contrato fueran necesarias para mantener la casa en buen estado de conservación, y aseo, de manera que pueda servir satisfactoriamente para el uso que se le destina, estarán a cargo del locador.

Art. 4° Todos los impuestos fiscales y municipales o de cualquier carácter con que la propiedad estuviese o fuese gravada, estarán a cargo del locador, lo mismo que los servicios públicos sanitarios.

Art. 5° El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, en caso que el locador faltare a cualquier de sus estipulaciones, ello sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera incurrir el locador.

Art. 6° El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, se reserva la facultad de prorrogar al presente contrato, hasta dos años más.

Art. 7° Al finalizar el presente contrato la casa será devuelta al locador, en el estado que se encuentre, sin ulteriores responsabilidades por parte del Ministerio.

Art. 8° El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, podrá optar por la aprobación del presente contrato ad-referéndum, durante el término de tres meses, sin que el locador, pendiente este término, pueda modificar o desistir de este contrato.

Art. 9° El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, no se hace resposable de la indemnización por daños y perjuicios por falta del cumplimiento del presente contrato, si el H. Congraso, no vota para el año o años subsiguientes, los fondos necesarios para abonar tales servicios o estos se supriman o la repartición en que aquéllos deban prestarse.

En prueba de conformidad con todo lo estipulado en el presente contrato las partes firman en este acto tres ejemplares de igual tenor en Victoria (Entre Ríos) a los 28 días del mes de Abril del año 1919. — Alejandro G. Sánchez. — I. M. Schiaffino.

El Director de la Escuela Normal Victoria (Entre Ríos que suscribe, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por una parte y por la otra el señor Domingo J. Lanza Castelli, han convenido el celebrar el presente contrato de locación ad-referéndum:

Art. 1° El señor Domingo J. Lanza Castelli, cede el locación al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, hasta el día 31 de Diciembre de 1920, la casa situada en la calle Pedernera y Rawson, edificada en un terreno de 1.420,50 metros cuadrados; por el alquiler mensual de 200 pesos mensuales que el Ministerio abonará por términos vencidos.

Art. 2° El alquiler estipulado en el artículo anterior empezará a correr desde 1° de Enero de 192v.

Art. 3° Todas las reparaciones que durante la vigencia del presente contrato fueran necesarias para mantener la casa en buen estado de conservación, y aseo, de manera que pueda servir satisfactoriamente para el uso que se le destina, estarán a cargo del locador.

Art. 4° Todos los impuestos fiscales y municipales o de cualquier carácter con que la propiedad estuviese o fuese gravada, estarán a cargo del locador, lo mismo que los servicios públicos sanitarios.

Art. 5° El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, en caso que el locador faltare a cualquier de sus estipulaciones, ello sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera incurrir el locador.

Art. 6° El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, se reserva la facultad de prorrogar al presente contrato, hasta dos años más.

Art. 7° Al finalizar el presente contrato la casa será devuelta al locador, en el estado que se encuentre, sin ulteriores responsabilidades por parte del Ministerio.

Art. 8° El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, podrá optar por la aprobación del presente contrato ad-referéndum, durante el término de tres meses, sin que el locador, pendiente este término, pueda modificar o desistir de este contrato.

Art. 9° El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, no se hace resposable de la indemnización por daños y perjuicios por falta del cumplimiento del presente contrato, si el H. Congraso, no vota para el año o años subsiguientes, los fondos necesarios para abonar tales servicios o estos se supriman o la repartición en que aquéllos deban prestarse.

En prueba de conformidad con todo lo estipulado en el presente contrato las partes firman en este acto tres ejemplares de igual tenor en Victoria, a los 28 días del mes de Abril del año 1919. — Alejandro G. Sánchez. — D. J. Castelli.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1919.

Vistos los precedentes contratos de locación y encontrándose los mismos en las condiciones requeridas por las disposiciones reglamentarias del caso,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los contratos de locación ad-referéndum, celebrados entre el señor Director de la Escuela Normal de Victoria (Entre Ríos) y los señores Ismael M. Schiaffino y Domingo J. Lanza Castelli, por los cuales éstos ceden en arrendamiento, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, las casas, situadas en las calles Pedernera y Pedernera y Rawson, por el alquiler mensual de doscientos pesos moneda nacional, cada una, que serán abonados por términos vencidos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Santiago del Estero. — Aprobación de un contrato de locación

El Director de la Escuela Normal de Santiago del Estero que suscribe, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por una parte y por la otra la señora Elena C. de Correa, han convenido en celebrar el presente contrato de locación ad-referendum:

Art. 1° La señora E. Cornet de Correa cede en locación al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, hasta el día 31 de mayo de 1922 la casa situada en la calle 9 de Julio N° 11, edificada en un terreno de 524 metros cuadrados, por el alquiler mensual de 140 pesos moneda nacional que el Ministerio abonará por términos vencidos.

Art. 2° El alquiler estipulado en el artículo anterior empezará a correr desde el 1° de junio de 1919.

Art. 3° Todas las reparaciones que durante la vigencia del presente contrato fueran necesarias para mantener la casa en buen estado de conservación y aseo, de manera que pueda servir satisfactoriamente para el uso que se le destina, estarán a cargo del locador.

Art. 4° Los impuestos fiscales y municipales o de cualquier carácter con que la propiedad estuviese o fuese gravada, estarán a cargo del locador, lo mismo que los servicios públicos sanitarios.

Art. 5° El Ministerio de Justicia e

Instrucción Pública, se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, en caso que el locador faltare a cualquiera de sus estipulaciones, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera incurrir el locador.

Art. 6º El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, se reserva la facultad de prorrogar el presente contrato hasta tres años más.

Art. 7º Al finalizar el presente contrato la casa le será devuelta al locador, en el estado en que se encuentre, sin ulteriores responsabilidades por parte del Ministerio.

Art. 8º El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, podrá optar por la aprobación del presente contrato ad-referéndum, durante el término de tres meses sin que el locador, pendiente este término pueda modificar o desistir de este contrato.

Art. 9º El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, no se hace responsable de la indemnización por daños y perjuicios por falta del cumplimiento del presente contrato, si el H. Congreso no vota para el año o años subsiguientes, los fondos necesarios para abonar tales servicios o éstos se supriman o la repartición en que aquéllos deban prestarse.

En prueba de conformidad con todo lo estipulado en el presente contrato las partes firman en este acto tres ejemplares de igual tenor en S. del Estero a los 20 días del mes de mayo del año 1919. — Elena C. de Correa. — Virginia C. de Abregú.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1919.

Visto este expediente y que el contrato de locación que se acompaña, se encuentra en las condiciones requeridas por las disposiciones reglamentarias vigentes,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presente contrato de locación ad-referéndum, celebrado entre la Directora de la Escuela Normal de Santiago del Estero, y la señora Elena C. de Correa, por una casa propiedad de esta última, sita en la calle 9 de Julio Nº 11 de dicha ciudad, con destino al funcionamiento del Jardín de Infantes de la escuela de referencia, por el alquiler mensual de ciento cuarenta ($ 140) pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ministerio de Guerra

Colegio Militar. — Baja de un cadete

Buenos Aires, Mayo 20 de 1919.

Visto el expediente Reservado A. 810 y lo informado por la Dirección del Colegio Militar,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º. Dése de baja a su solicitud, al Cadete del 2º año de estudios del arma de Infantería del Colegio Militar, don Julio Gonzalo Aguiló, Clase 1897, Matrícula 263, Distrito Militar Nº 63, debiendo la Dirección del Colegio Militar entregar el causante a la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina, a los efectos de completar el tiempo del servicio que por sorteo le ha correspondido.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Dirección General de Sanidad. — Separaciones y nombramientos

Buenos Aires, Mayo 31 de 1919.

Vista la comunicación que antecede (expediente letra H. 1625), de la Dirección General de Sanidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase:

En la Dirección General de Sanidad: Hospital Militar Central: Practicantes Mayores, a los actuales Practicantes Menores, don Adolfo del Priore y don Agustín Alvarez, por haber terminado sus estudios los titulares don Antonio Scharm y don Pedro Ojeda, y para ocupar las vacantes de los primeros a los estudiantes de Medicina de 6º año, don Santiago Falcucci y don Teodulfo Barrionuevo.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Dirección General de Sanidad. — Separación y nombramiento

Buenos Aires, Mayo 31 de 1919.

Vista la comunicación que antecede (Expediente H. 1938), de la Dirección General de Sanidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º. Sepárase de su puesto:

En la Dirección General de Sanidad: Hospital Militar Central: Practicante Menor don José M. Romero, por mal desempeño de sus funciones y abandono de puesto, con fecha 30 de Abril ppdo., y nómbrase en su reemplazo al Estudiante de 6º año de Medicina, don Tulio Alvarez Pereyra, con fecha 1º del corriente.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Dirección General de Arsenales de Guerra. — Rescindiendo un contrato

Buenos Aires, Abril 28 de 1919.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º. Rescíndese el contrato celebrado entre la Dirección General de Arsenales de Guerra y el Mecánico don Amadeo Carné, por estar comprendido en el artículo 5º del mismo.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, etc.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Dirección General de Arsenales de Guerra. — Modificando el reglamento de la Escuela de Mecánicos.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1919.

Vista la nota que antecede de la Escuela de Mecánicos y lo informado por la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º. Apruébanse las siguientes modificaciones propuestas al Nº 17 del R. R. M. 32:

a) Se fija la cantidad de $ 2,00 moneda nacional, como gasto diario que cada aprendiz ocasiona al Erario desde el día de su ingreso a la Escuela.

b) Los padres o tutores de los aprendices serán responsables pecuniarios directos, por las sumas que deban éstos reintegrar al Estado por gastos ocasionados.

c) Todo aprendiz que solicite su baja antes de terminar su contrato, deberá reintegrar al Estado el importe de los gastos ocasionados durante su permanencia en la Escuela y lo establecido en el Nº 18 del Reglamento Orgánico.

d) Se le dispensará de abonar la suma que adeude, si el aprendiz prefiere cumplir en un Cuerpo del Ejército el tiempo que le falte de su contrato.

e) Todo aprendiz que sea dado de baja de la Escuela por faltas graves o incapacidad, pasará a cumplir el tiempo que aun le falte de su contrato a la Compañía de Disciplina.

f) Cuando el alumno pertenezca al último año, podrá optar al pago que le corresponda o en su defecto cumplirá, además del tiempo que le falte de su contrato, un año de servicios en el Ejército.

g) Quedarán eximidos del pago correspondiente los aprendices dados de baja por inutilidad física.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Arsenales a sus efectos.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Dirección General de Arsenales de Guerra. — Determinando forma de reemplazar al Director, en caso de ausencia.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1919.

Visto la comunicación de la Dirección General de Arsenales de Guerra (A 2356), y atento a sus fundamentos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º. En los casos de ausencia del Director General de Arsenales de Guerra, la Dirección General Accidental será ejercida por el superior jerárquico o de mayor antigüedad que sigue al titular, entre todos los que prestan servicios en dicha repartición, conforme a la reglamentación general establecida para el mando accidental.

Art. 2º. Déjase sin efecto la parte respectiva del artículo 11 del Decreto de Reorganización del Ministerio de Guerra, inserto en el Boletín Militar número 1054, 2ª Parte.

Art. 3º. Publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Dirección General del Personal. — Determinando las autoridades que pueden aplicar penas disciplinarias.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1919.

Siendo necesario determinar que autoridades pueden aplicar penas disciplinarias, en los casos que el Código, otras Leyes, Decretos, Resoluciones, etc., las fijan alternativamente para una determinada falta, y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º. Para la imposición de penas disciplinarias, en los casos que el Código, otras Leyes, Decretos, Resoluciones, etc., las fijan alternativamente para una determinada falta, su imposición será ordenada por la autoridad facultada para imponer el máximum de la penalidad correspondiente a esa falta.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y archívese en la IV División de la Dirección General del Personal.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Distritos Militares. — Reglamentación de la Ley Nº 8129

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1919.

Habiendo demostrado la práctica ser innecesario que los Distritos Militares y Oficinas Enroladoras, llenen por duplicado, los formularios de matrículas individuales de los ciudadanos que enrolan, por cuanto el S. D. del 24 de Agosto de 1916, inserto en el Boletín Militar Nº 1123, 2ª Parte, al cambiar el modelo de las mismas, ha reglamentado las fichas dactiloscópicas, a los fines de la identificación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el artículo 21 de la Reglamentación de la Ley Nº 8129, a que se refiere el artículo 2º del S. D. del 19 de Julio 1916, inserto en el Boletín Militar Nº 1115, 2ª Parte por el texto siguiente:

Art. 21. Las Oficinas Enroladoras y Distritos Militares, llenarán por cada enrolado, a más de la libreta, un formulario de matrícula individual (Formulario Nº 38) y por duplicado, las impresiones digitales en las fichas dactiloscópicas (Formulario Nº 83). Las matrículas individuales y fichas dactiloscópicas, serán enviadas como piezas certificadas, por el primer correo, al Distrito Militar respectivo. Cada mes del 1º al 10, los Distritos Militares remitirán a la III División de la Dirección General del Personal, un ejemplar de la ficha dactiloscópica de cada enrolado, quedando la otra archivada en el Distrito conjuntamente con la matrícula individual correspondiente.

Art. 2º. Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Inspección General del Ejército. — Modificando reglamento de uniformes

Buenos Aires, Mayo 31 de 1919.

Siendo conveniente uniformar la presentación de los Oficiales «a pie» en formaciones, paradas y desfiles y atento a lo informado por la Inspección General del Ejército,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º. Los Oficiales que en formaciones, paradas y desfiles deban concurrir a pie y en uniforme Nº 1, lo harán con pantalón largo y botín reglamentado en el cuadro A. del R. R. M. Nº 44.

Art. 2º. El Ministerio de Guerra por la repartición que corresponda, procederá a la modificación del Reglamento citado en la parte pertinente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el B. M., 2ª Parte, y etc.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Indulto

Buenos Aires, Mayo 20 de 1919.

Vista la presente solicitud de indulto formulada por la señora Simona G. de Torres, a favor de su hijo el soldado Fabio Fortunato Torres, (C. 1896, D. M. 16, M. 857), perteneciente al I Batallón Ferrocarrileros, condenado con fecha 21 de Diciembre del año próximo pasado, a sufrir la pena de veinte días de calabozo y ocho meses de recargo de servicio, por haber cometido la falta de deserción simple, atento los buenos informes producidos por la Dirección General de Ingenieros, y en uso de las facultades Constitucionales que le son propias,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Indúltase al soldado Fabio Fortunato Torres, (C. 1896, D. M. 16, M. 857), perteneciente al I Batallón Ferrocarrileros, del tiempo que le falta para cumplir su castigo, debiendo volver al servicio en el Cuerpo de procedencia hasta reintegrar el tiempo a que se halla obligado por sorteo.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Licencia

Buenos Aires, Mayo 20 de 1919.

Visto la precedente solicitud,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º. Concédese al General de División Retirado D. Félix Benavídez, cuatro meses de licencia para residir en la República del Paraguay, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª Parte, y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Licencia

Buenos Aires, Mayo 20 de 1919.

Vista la solicitud que antecede S. 6931, y los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación.

DECRETA:

Art. 1º Concédese seis meses de licencia y la autorización necesaria para trasladarse a Europa (Italia), al Director de Banda Asimilado a Subteniente D. Antonio Scaduto, del Regimiento Nº 15 de Infantería de Línea, debiendo revistar en Disponibilidad, artículo 31, inciso 3º de la Ley 9675.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Mayo 27 de 1919.

Vista la precedente solicitud,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por el término de dos años, la licencia que tiene concedida para residir en el extranjero, el Teniente Retirado D. Domingo Maturo, quién deberá acreditar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª Parte, y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central de Córdoba. — Animales yeguarizos arrollados en P. A. N. Kilómetro 401-964.

09843-C-919. — Junio 4 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 22 de Febrero de 1918, en el paso a nivel público del Kilómetro 401 964 del Ferrocarril Central de Córdoba, el tren de pasajeros No 13 arrolló tres animales yeguarizos: y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por haber quedado dichos animales encerrados entre las dos barreras, las que fueron bajadas por una menor, hija del guardabarreras Domingo Felices, por hallarse éste ausente, y

Teniendo en cuenta:

Que dicha guardabarreras ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

01789-C-919. — Junio 4 de 1919. — Visto este expediente y teniendo en cuenta que los aumentos que en las tarifas propone la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, además de ser insignificantes son justas y razonables,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado debiendo la Empresa hacer las publicaciones que correspondan y remitir a esta Dirección General los informes respectivos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

017527-S-918. — Junio 2 de 1919. — Visto que la Sección Control del Ferrocarril del Sud manifiesta que es necesario se ordene a esa Empresa que establezca un servicio permanente de guardavía en el paso a nivel existente en la calle Sitio de Montevideo estación Lanús, debido al intenso movimiento de trenes que soporta, y

Considerando:

Que efectivamente se ha comprobado la necesidad de que se dote del servicio de vigilancia respectivo al mencionado paso, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de quince días a la Empresa del Ferrocarril del Sud para que establezca un servicio de vigilancia diurno y nocturno en el paso a nivel de que se trata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini

07604-P-910. — Mayo 2 de 1919. — Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Dejar en suspenso la resolución del 29 de Marzo de 1917 por la cual se ordenaba a la Empresa del Ferrocarril Pacífico, colocara barreras en el paso a nivel sito en el Km. 49:500 de la línea principal haciéndole presente que deberá dotarlo de éstos, tan pronto esta Dirección General lo considere necesario.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

08964-C-918. — Junio 2 de 1919. — Visto que la Sección Control de los Ferrocarriles del Estado, da cuenta que la citada Administración, sólo ha dado en parte cumplimiento a la resolución del 23 de Agosto de 1918 pues hasta la fecha no ha presentado para su autorización correspondiente, el diagrama relativo al personal de la estación Coll, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Fijar un plazo de quince días a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que presente para su autorización, el diagrama de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino.— Descompostura locomotora No 169 en el kilómetro 56/6.

09289-C 919.— Mayo 28 de 1919.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 17 de abril último, el tren No 20 quedó detenido en el kilómetro 56/6 del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora No 169 que lo remolcaba, llegando a destino con una demora de 297 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en una pérdida de los tubos de calefacción, por el mal estado de las virolas de los mismos, y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora ha sido reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o inciso 2o de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino.— Descarrilamiento wagones tren 502 en estación «San Lorenzo».

09286-C-919.— Mayo 28 de 1919. - Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 19 de abril último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «San Lorenzo» del Ferrocarril Central Argentino, descarrilaron los wagones C. A. 4574 y V. y C. 74, por cuya causa los trenes Nos 223, 20 y 502, sufrieron atrasos de 75, 45 y 1168 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del señalero Benigno Velar, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino.— Choque entre tren carga No 504 y vagón 17094 en est. «M. Ocampo».

09320-C-919.— Mayo 23 de 1919.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 23 de Enero ppdo., en la estación M. Ocampo del Ferrocarril Central Argentino, se produjo un choque entre el tren de carga No 504 y el wagón No 17094, que se encontraba en el cruce de la vía 3a, descarrilando la locomotora No 729 y el wagón mencionado, por cuya causa el tren No 17 a Rosario fué corrido por vía San Urbano, y

Considerando:

Que aun cuando no se ha sindicado al personal culpable, ha habido negligencia de parte del personal de la estación, primero por permitir mover wagones a peones particulares y segundo por no verificar si estaba expedita la vía para la entrada del tren N° 504,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

017618-C-1913 — Junio 4 de 1919. — Visto de nuevo este expediente en el cual han sido dictadas la resolución de 29 de Julio de 1915, aprobatoria de los planos relativos al puente con superestructura de hierro que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires debe construir en el Kilómetro 68/400 de su línea principal (Kilómetro 43-650 del ramal de Vagues a Luján, del Ferrocarril Central Argentino) en sustitución del existente que será demolido; y la resolución del 7 de Octubre de 1918 por la que se autoriza a la misma Empresa a reforzar y consolidar transitoriamente el puente de referencia; y

Considerando:

Que no habiéndole sido posible a la Empresa importar aún el tramo metálico de 15 metros de luz, necesario para esa obra y siendo urgente la necesidad de la construcción, propone sustituir provisoriamente dicho tramo por dos de diez y cinco metros respectivamente construyendo un pilar intermedio provisorio — tramos éstos que tiene en depósito — por lo que somete a la aprobación el plano C.II 738 y su memoria descriptiva de acuerdo a los cuales llevará a cabo esta obra y en los que se indica como definitivos solo los estribos del puente,

Que no hay inconveniente en aprobar con carácter precario los documentos que se presentan vista la necesidad de llevar a cabo la construcción a que se hace referencia y proyectándo ésta en condiciones satisfactorias de resistencia y estabilidad.

Se resuelve:

Aprobar el plano C-II-738 y su memoria descriptiva autorizando a la Empresa del Ferrocarril Oeste a llevar a cabo el establecimiento de los dos tramos y a la construcción del pilar intermedio propuestos, entendiéndose que esta obra es provisoria y que será sustituída con los tramos de hierro ordenados.

Comuníquese previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

04433-P-919 — Junio 4 de 1919.— Visto este expediente, por el que la Empresa del F. C. Entre Ríos presenta solicitando aprobación de la tarifa especial No 333 para ser aplicada en el transporte de maderas de desvío Km. 64, Ramal de Chazara del F. C. C. del Paraguay a Federico Lacroze Vía Pacú Cuá Concordia y Zárate; y

Considerando:

Que son atendibles las razones aducidas por la Empresa con respecto al precio combinado correspondiente a las proporciones de las líneas de jurisdicción Nacional y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa.

Se resuelve:

Aprobar la tarifa No 333 presentada por la Empresa del F. C Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

030080-O-918— Junio 4 de 1919.—Visto este expediente por el que la Empresa del F. C. Oeste se presenta solicitando prórroga hasta el 31 de Diciembre del corriente año para la rebaja acordada para el transporte de animales que se despachan de Colonia Alvear Oeste a Buenos Aires, y manifestando que como en el año en curso regirá la tarifa C. 92 a la que se ha agregado la clasificación "para minerales" la concesión de ésta rebaja sufrirá modificaciones consistentes en otorgar el 25% sobre la tarifa clase A cuando se transporten como mínimun 1000 tns. por año y el 35 % cuando su mínimun llegue a 10 0000 tns. y

Considerando:

Que con respecto a la modificación propuesta nada hay que observar por cuanto tiende a fomentar el tráfico de productos provenientes de la única mina en explotación en el precipitado lugar y que no puede por lo tanto ocasionar perjuicios a terceros; y

Teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa.

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires

Comuíquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho, archívese.

A. Giovacchini

06471-O-919 - Junio 4 de 1919.-- Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, se presenta solicitando aprobación de la tarifa Bo. E 13 para encomiendas de Once a Colonia Alvear, y vice-versa, la que reemplaza y anula la No. E 1; y

Considerando:

Que con respecto a la modificación propuesta nada hay que observar por cuanto es una consecuencia de las innovaciones efectuadas por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Que la nota inserta al pié de la tarifa, sobre modificaciones del plazo de que ella debe ser aplicada, contraria prescripciones vigentes.

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa No. E 13 presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires la que deberá suprimir del texto de la misma la nota a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

06859-C-919. — Junio 4 de 1919. — Vista la queja del señor Miguel P. Masotti, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de peso en varias consignaciones, el 14 de Abril del corriente año, y

Considerando:

Que la consignación correspondiente a carta de porte 747, de Santiago a Colegiales, fecha 20-2-19, desviada a General Urquiza el 21-3-919, por un vagón leña campana con 18.000 kilogramos declarados en procedencia, pesó en Colegiales 17.740 kilogramos y en Km. 16,K a pedido del interesado 9.500 kilogramos; más tarde y a solicitud de un nuevo pedido del recurrente fué remitido el vagón a San Martín, resultando 7.110 kilogramos cobrándose flete por esa cantidad;

Que la perteneciente a carta de porte 92 fecha 25-3-919, de Gramilla a Belgrano R., desviada a General Urquiza, por un vagón con 40.000 kilogramos declarados en procedencia, pesó en Ceres 35.525 kilogramos cobrándosele el flete correspondiente a ésa cantidad;

Que la correspondiente a carta de porte 87, fecha 25-3-919, de Gramilla a Belgrano R. desviada a General Urquiza el 12-4-919 por 40.000 kilogramos de leña campana, declarados en procedencia, pesó en Ceres 37.925 kilogramos y en kilómetro 16, 35.550 Ks.; más tarde y a solicitud del recurrente fué pesado nuevamente el vagón, resultando con peso de 36.750 kilogramos, cobrándosele por esa cantidad el flete, agregándosele además el de ida y vuelta a San Martín;

Que la correspondiente a carta de porte 82, fecha 23-3-919, de Gramilla a Belgrano R., desviada a General Urquiza el 10-4-919 por 15.000 kilogramos declarados en procedencia, pesó en kilómetro 16, 15.150 kilogramos y luego en otra pesada resultaron 15.800; más tarde fué pesado nuevamente el vagón en General Urquiza, resultando 11.890 kilogramos los que le fueron entregados al recurrente;

Que los artículos 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL 9 DE JUNIO DE 1919.

Avisos......................	$	587 60
Adicional....................	»	14 —
Subscripciones y Venta......	»	11 30
	»	612 90

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

Banco Económico Argentino

Señores Accionistas:

La novena Asamblea General Ordinaria, celebraráse el 17 de Junio a las 8 p/m., en el Banco, Esmeralda 690,

Orden del día:

Aprobar o modificar: el Inventario, Balance General, Memoria, Informe del Síndico y destino de utilidades.

Elección del nuevo directorio y Síndico y Suplente.

Aprobación del acta de la Asamblea. — Manuel Pugno, Presidente. — M. De Maio, Secretario.

E-31 Mayo 3.859-v-17 junio.

«Polder Friesland», Sociedad Anónima de Endicamiento

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 8 de los estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá tener lugar el Lunes 9 de Junio de 1919, a las tres de la tarde, en la calle Reconquista N° 37, escritorio 45, con la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes a los ejercicios vencidos el 30 de Junio de 1914, 1915, 1916, 1917 y 1918.

2° Resolución sobre canje de las acciones nominales de la quinta serie por acciones al portador, de acuerdo con el artículo 4 de los estatutos.

3° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus recibos provisorios o acciones o el recibo del depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista N° 37, escritorio 45, con dos días por lo menos de anticipación a la fecha de la Asamblea, según artículo 9 de los estatutos. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1919. — El Directorio.

E. 21 mayo 3538-v-10 junio

Compañía Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 21 de Junio de 1919 en Río Gallegos, a las 4 p. m. en el local de la Compañía, calle Roca, para tratar la siguiente

Orden del día:

1°. Aumento del Capital social (Artículo 4° de los Estatutos).

2°. Modificación de los artículos 1°, 4°, 14°, 23°, incisos E, F, G; 24° inciso E, 28° agregación de un nuevo inciso que diga lo siguiente: «en ausencia del Síndico Titular por enfermedad o cualquier otra causa, lo reemplazará el Síndico Suplente» 30 y 39° de los Estatutos.

Para celebrar esta Asamblea se requiere la concurrencia de las tres cuartas partes del Capital Social, como mínimum de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos. — El Directorio.

E. 3 junio N° 3920-v-20 junio.

Sociedad Anónima Ganadera «Los Lagos»

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 21 de Junio de 1919 en Río Gallegos, a las 5 p/m., en el local de la Sociedad, calle Roca, para diga lo siguiente):

Orden del día

Modificación de los artículos 1°, 14°, 23° incisos E, F, G, 24° inciso E, 28° (agregación de un nuevo inciso que diga lo siguiente:

«En ausencia del Síndico Titular por enfermedad o cualquier otra causa, lo reemplazará el Síndico Suplente», 30 y 39° de los Estatutos.

Para celebrar esta Asamblea se requiere la concurrencia de las tres cuartas partes del Capital Social, como mínimum, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos. — El Directorio.

E. 3 junio—3919-v- 20 junio

Compañía Comercial de Automóviles.

Córdoba 3266.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos Sociales y lo previsto por el Código de Comercio en su artículo 348, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social Córdoba 3266 el día 21 de Junio próximo a las 5 pasado meridiano con la siguiente

Orden del Día:

Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad y nombramiento de dos Señores Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los Señores Accionistas que según el artículo 20 de los Estatutos Sociales, para asistir a las Asambleas Generales deben tener depositadas sus acciones o certificados provisionales en la Gerencia de la Compañía, tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1919. — J. R. Gómez, Gerente.

E mayo 30 — 3825 -v-16 junio.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 11 de Septiembre de 1918.

Cámara Comercial de Patatas

Asamblea General Extraordinaria

1a Convocatoria

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el salón «José Verdi», Almirante -Brown 736 el día 14 del corriente a las 2 y 1|2 p/m., en la que se tratará la siguiente.

Orden del día:

1° Reconsideración de lo dispuesto por la Asamblea verificada el día 4 de Noviembre de 1918, con respecto a la concentración de los mercados de patatas.

2° Nombramiento de dos socios para redactar y firmar el Acta. — José Vuotto, Vicepresidente en ejercicio. — Francisco A. Ferraro, secretario.

E-10 junio 4097-v-14 junio

Asociación Española de Socorros Mutuos de San José de Flores

Señor consocio:

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículos 35 del Reglamento la Junta Directiva invita a Vd., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 del corriente, a las 2 pasado meridiano, en el salón de actos de la casa social, Pedernera 145, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea celebradga el día 23 de Junio de 1918.

2° Cuenta del estado y marcha de la Asociación en el ejercicio vencido el día 30 de Abril de 1919

3° Lectura y aprobación de la Memoria.

4° Elección de cuatro vocales de la Junta Directiva y dos suplentes.

5° Elección de tres vocales del Jurado y tres suplentes.

6° Elección de tres vocales de la Comisión de Cuentas.

7° Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

8° Todos los asuntos que con la anterioridad que previene el Reglamento, hayan sido presentados por los señores socios.

Se ruega puntual asistencia. — 1° de Junio de 1919. — Miguel Moreno presidente. — Pascual Villanueva. secretario honorario.

E-10 junio 4096-v-10 junio

Convocatorias Anteriores

Sociedad Anónima «Cereal Deposit Company»

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, Cangallo 465, 2° piso, el día 25 de Junio próximo a las 5 p.m. para tratar la siguiente,

Orden del día:

Disolución y liquidación de la Sociedad. — El Directorio.

E. 7 junio 4088-v-25 junio.

Compañía de Construcciones Modernas

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

No habiendo depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea anunciada para el día 16 de Mayo ppdo. se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 18 del actual a las 3,30 p.m. en el local Reconquista 331.

Orden del día:

1°. Dar cuenta del estado de la Sociedad.

2°. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General practicado el día 31 de Marzo último.

3°. Resolver sobre la continuación o liquidación de la Sociedad.

4°. Elección de nuevo Directorio o de Comisión Liquidadora, según sean las resoluciones de la Asamblea y de Síndico Titular y un Síndico Suplente.

5°. Autorizar al Directorio para declarar caducos los títulos de acciones que se encuentren atrasados en el pago de sus cuotas y para poder hacer la remisión de los mismos.

6°. Designación de dos accionistas para que en representación a la Asamblea firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1919. — J. J. Ibañez, Síndico.

E 6 junio 4029-v-17 junio.

Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe S. A.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la

Asamblea General Ordinaria

para el 28 de Junio del corriente año, a las 4 p. m., en su local social, Sarmiento 454, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.—Consideración de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918.

2.—Elección de tres Directores y un suplente por cesación de mandato de los Señores Jorge Barthe, Raúl Barthe, Carlos Attwell y Manuel Rubio respectivamente y de un Director por fallecimiento del Señor Domingo Barthe.

3.—Elección de Síndico y suplente por terminación de mandato.

4.—Designación de dos accionistas que deban firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía dos dias antes de la reunión a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1919. — El Presidente.

E-5 Junio 3.987-v-28 junio.

Samuel B. Hale — Compañía Ltda.

Convocatoria:

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Junio a las 3 p/m., en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo N° 101.

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Vigésimoprimero vencido el 30 de Abril de 1919.

2° Distribución de Utilidades.

3° Elección de un Director Suplente.

4° Elección de Síndico y Suplente fijando la remuneración de aquél.

5° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea deberán los Señores Accionistas, depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión. — Buenos Aires, Junio 3 de 1919. — El Directorio.

E-5 Junio 3.986-v-23 junio.

«Edificio Plaza de Mayo»
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio queda suspendida la Asamblea Extraordinaria que debía tener lugar el día 10 del corriente mes, y se convoca a los Señores accionistas de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, a la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Julio próximo a las 2 p/m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 334, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Autorizar al directorio para que conjuntamente con los Señores Síndicos y los accionistas señores H. H. Leng y Pedro Ingonville, procedan a vender la propiedad de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 334, y Rivadavia 321 al 347, con amplias facultades, siendo vigente esta autorización hasta el día 30 de Noviembre inclusive del corriente año.

2º Para poder llevar a cabo la venta de acuerdo con la precedente autorización, deberá ser aprobada por lo menos por siete de los nueve miembros que componen la comisión antedicha.

3º Designar dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Oficina de títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, hasta el día 28 del corriente inclusive, retirando la boleta de entrada a la Asamblea, requiriéndose para formar quórum, por lo menos la presencia de un número de accionistas que representen las 3/4 partes del capital suscripto. — Buenos Aires, Junio 3 de 1919. — Enrique Schindler, Secretario-Tesorero.

E5 Junio 3.990-v-23 junio.

Las Palmas del Chaco Austral
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Lunes 23 de Junio corriente, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 682, a las 2 de la tarde.

Orden del día:

1º. Lectura y consideración de la Memoria y el Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º. Elegir tres Directores en reemplazo de los señores Luis Urrutia, Federico M. Terrero y Francisco Menides Gonçalves, que concluyen su periodo, y elección de un Síndico titular y un Síndico Suplente.

3º. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos, u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — Buenos Aires, 2 de Junio de 1919. — El Directorio.

E. 3 junio Nº 3907-v-23 junio.

Sociedad Anónima Establecimientos Vitivinícolas Francisco Uriburu

Se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Junio a las 2,30 p/m., en la casa Lavalle 379 para tomar en consideración los siguientes puntos:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por los años 1917 y 1918.

2º Destino a dar a las utilidades.

3º Retribución al consejo de Administración.

4º Elección de un Síndico.

Nota: Para tener derecho al voto, se previene a los señores Accionistas que el depósito de sus acciones en la Secretaría, deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la Asamblea. (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle Nº 379. — Buenos Aires, Junio 2 de 1919. — Jorge Artayeta, secretario gerente.

E-2 junio 3.889-v-18 junio.

Banco Popular Argentino
Sociedad Cooperativa de Crédito (Ltda.)
370 Bartolomé Mitre 370
Trigésimasegunda Asamblea Anual Ordinaria

No habiendo tenido lugar por falta de número, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el Domingo 25 del corriente, se cita nuevamente a los señores accionistas de este Banco, para el Jueves 19 de Junio próximo (día feriado) a las 10 a/m., en su local Bartolomé Mitre 370, previniéndose que de acuerdo con el artículo 49 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra.

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1919-1920.

3º Elección de los socios que deben reemplazar a los siguientes directores que terminan su mandato, de acuerdo con el Art. 57 de los Estatutos: Doctores Juan Carballido, Emilio Frers, Remigio Lescano, José F. Molinari y Enrique Navarro Viola, y a los directores fallecidos Señor Francisco A. Hernández por un año y doctor Eduardo Peña por dos años,

4º Elección de cinco directores suplentes.

5º Aprobación de las compras de propiedades efectuadas en el ejercicio y autorización para otras adquisiciones que sea necesario realizar, así como para todas las ventas de inmuebles.

6º Designación de dos socios que, en representación de la Asamblea, deberán suscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los Señores accionistas deben solicitar en el Banco, las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1919. — El Secretario.

E-31 Mayo 3.866-v-18 junio.

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 14 de Junio próximo a las 4 p.m., en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente,

Orden del día:

1) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2) Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3) Elección de Síndico y Síndico suplente.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1919. — El Secretario.

E. 31 mayo 3869-v-17 junio.

Grandes Almacenes Tienda San Juan
Cibrian Hermanos S. A.

No habiendo podido realizarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el 24 del corriente, por haber sido declarado día feriado, en conmemoración de la fecha nacional, se cita nuevamente, en segunda convocatoria a los señores accionistas para la Asamblea que tendrá lugar el día 14 de Junio próximo a las tres de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, calle Alsina Nº 801, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Discutir y aprobar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Reparto de Utilidades, correspondiente al quinto ejercicio vencido el 31 de Enero de 1919.

2º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Juan Cibrian, Juan Martínez, Pedro Antón y Tomás Orellana, que terminan su mandato, y tres suplentes para sustituir a los señores Tomás Hernández, Gregorio Guardia y Manuel Pérez, por expiración del período.

Elección de un suplente, en reemplazo del señor Antonio Villalobos, que renunció.

3º Elección de Síndico titular y Suplente por un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea y previo asentimiento del señor Inspector de Justicia, firmen el acta de la sesión.

La boleta de entrada otorgada a los señores accionistas en virtud de haber sido depositadas las acciones, servirá para esta segunda convocatoria. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1919. — Lino Medel, Gerente.

E. 31 mayo 3877-v-12 junio.

La Buenos Aires
Compañía Argentina de Seguros

Se avisa a los señores accionistas, que el Directorio de esta Compañía, en uso de la facultad que le confiere el artículo 3º de los Estatutos, ha resuelto elevar el capital suscrito de la misma a la suma de pesos 2.000.000 curso legal, a cuyo fin se emitirán 10.000 acciones de pesos 100 curso legal en 5 series de 2.000 acciones cada una, en las siguientes condiciones:

Los señores accionistas tendrán derecho a suscribir una acción de la nueva emisión por cada una de las que posean anteriormente y abonarán en el acto de la suscrición el 10 por ciento de su valor nominal (artículo 7º de los Estatutos).

Es indispensable la presentación de los títulos anteriores al suscribirse los nuevos para la anotación correspondiente.

La suscrición queda abierta desde el día 1º hasta el 10 de Junio próximo en las oficinas de la Compañía, Bartolomé Mitre 519 (2º piso). — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1919. — El Secretario.

E. 31 mayo 3878-v-10 junio.

Importadora Productos Cinzano
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con las disposiciones de los Artículos 29 y 24 de los Estatutos Sociales, el Directorio de la S. A. «Importadora Productos Cinzano», convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Lunes 30 de Junio de 1919, a las 3 p. m., en el local social: Lavalle 944 (altos) para tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

2º Resolver la disolución anticipada de la Sociedad en el día de la fecha.

3º Designación de dos Accionistas para que, en unión del Presidente y del Secretario-Tesorero, efectúen la liquidación de la Sociedad, según lo prescripto por el artículo 43 de los Estatutos Sociales.

Se ruega a los señores Accionistas quieran depositar sus Acciones en el escritorio de la Sociedad, con un día de anticipación, por lo menos, al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.

E mayo 30 Nº 3832 -v-30 junio

Sociedad Anónima Pedernales
Explotación de Ganadería y Agricultur

Se convoca a los señores accionista a la Asamblea Extraordinaria, para el día 18 de Junio de 1919 a las 3 pasado meridiano, en el escritorio de la Sociedad Sarmiento 643, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Renuncia del Vicepresidente, de Secretario Tesorero del Síndico y Síndico suplente.

2º Nombramiento del Vicepresidente de un miembro del Directorio, del Síndico y suplente en reemplazo respectivamente de los señores Mariano A Barrenechea, Nicolás Bussetti, Ernest Carletti y doctor Eduardo Graña.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A fin de obtener la boleta de entrada los señores accionistas deberá depositar hasta el día anterior a la Asamblea, sus acciones o un certificado que las sustituya en la caja de la Sociedad. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1919. — El Directorio

E 30 mayo Nº 3839 -v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Alberto Estrada, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de diez y ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los accionistas de «LA AMERICA» Compañía Industrial Edificadora, en el juicio que le sigue el señor Pedro J. Acevedo, sobre remoción de directorio, que el día 17 de Junio próximo a las dos pasado meridiano, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, una asamblea general extraordinaria, con objeto de elegir nuevo directorio, debiendo los accionistas depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del infrascripto y como pertenecientes al juicio mencionado hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1919. — Aureliano García Calvo, secretario.

E. 28 mayo — 3766-v-17 junio

Sociedad Anónima de Carros Atmosféricos «La Argentina»

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 30 de Junio pxmo. a las 10 a.m., en el local social, calle Chacabuco Nº 609, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al VIIº Ejercicio Social, 1º de Abril de 1918 al 31 de Marzo de 1919.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director Titular en reemplazo del señor Próspero Bracht.

4º Elección de dos Directores Suplentes.

5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea refrenden el acta correspondiente,

Nota: (Transcripción del artículo 20 de los Estatutos). «Tres (3) días antes del de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones a los efectos de las Asambleas, puedan ser efectuados fuera de la República, en los puntos que al efecto designe; en tales casos el Directorio adoptará las demás resoluciones que fuesen conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar, confiriendo el mandato o emitiendo el voto por telegrama dirigido al Síndico, al domicilio de la Sociedad.

La anticipación de depósito de acciones que establece este artículo, es sin perjuicio de que corren íntegramente los plazos que señalan los artículos 19 y 23 para la publicación de las convocatorias».

El Directorio, ha resuelto, de acuerdo con lo que antecede, que los depósitos de acciones podrán efectuarse, sea en Buenos Aires, en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco 609, sea en Europa, en casa de los señores Neuflize y Cía., 31 Rue Lafayette, París y en casa de los señores Emilio Erlanger y Cía., 8 Crosby Square, Londres, E. C. — El Directorio.

E. 28 mayo 3757-v-14 junio.

La Economía Comercial
Compañía de Seguros

Se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de la Dirección General, Castillo 691, el día 11 de Junio de 1919 a las 2 p/m. por no haber tenido lugar por falta de número la convocada para el día 21 del corriente,

Se previene a los señores accionistas que la Asamblea se considerará legalmente constituída con el número de accionistas que concurra.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1919 y distribución de utilidades.

2º Elección de tres Directores titulares por tres años en sustitución de los señores Angel Velaz, Faustino Estévez y Hugo Schmitt, que cesan en su mandato; tres Directores suplentes por un año; Síndico y suplente.

Art. 17. de los Estatutos — Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social, hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 20 de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1919. — El Director General.

E. 28 mayo 3760-v-11 junio.

Sociedad Anónima Ganadera e Industrial del Chubut
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar

el día 27 de Junio próximo a las 2 de la tarde en el Salón del Teatro Verdi de Trelew, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General anterior.

2º Lectura de la Memoria Anual — Informe del Síndico — Balance General y aprobación de los mismos.

3º Proposición a la Asamblea de pasar a fondos de previsión los beneficios correspondientes al segundo ejercicio para los mismos fines que los del ejercicio anterior.

4º Autorizar para operaciones bancarias con Bancos y Compañías o particulares, solicitando créditos con o sin garantías hipotecarias de acuerdo al artículo 6, inciso f de los Estatutos sociales.

5º Solicitud, ampliación de capital hasta la suma de 2.000.000 de pesos moneda legal a emitir en 3 series de 500,000 pesos cada una a medida que estén completamente suscriptas las anteriores.

6º Elección de cinco Directores por haber terminado sus mandatos los señores: Owen Elías, Conesa Alejandro A., Berrwyn Ythel, Costa Manuel y el señor Gaffet José, quién renunció el cargo por ausentarse del Territorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 23 y 24 a los efectos de poder asistir a la Asamblea. — Trelew, Mayo 27 de 1919. — El Presidente.

E. 28 mayo 3776-v-14 junio.

«Los Andes»
Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 14 de Junio próximo a las 3 p.m., en el local social Avenida de Mayo Nº 1034, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 7º ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1919.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en las oifcinas de la Compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1919. — El Directorio.

E. 26 mayo 3682-v-14 junio.

La Ibero Platense
Sociedad Hipotecaria y de Edificación
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día Miércoles 18 de Junio a las cuatro p.m., en su local Maipú 231, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Por tratarse de una medida de tanta trascendencia e interés para la marcha de la Sociedad, se ruega a los señores Accionistas quieran depositar sus acciones o resguardos, en las cajas de la Sociedad, hasta el día Sábado 14 de Junio. — J. Rego Ruíz, secretario.

E. 26 mayo 3679-v-12 junio.

«La semilla de oro»
(Sociedad Anónima)
229 Defensa — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con los artículos 21 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Junio de 1919 a las 10,30 a/m., en el local de nuestra Sociedad, calle Defensa Nº 229, de esta Ciudad, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria anual del Directorio, correspondiente al 11º ejercicio de la Sociedad e informe del Síndico.

2º Examen, discusión y aprobación del Balance General e Inventario y de la cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección, de acuerdo con los artículos 14 y 19 de los Estatutos, de cinco Directores titulares, cuatro Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, todos por el periodo de un año.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el artículo 32 de los Estatutos.

Según el artículo 25 de los Estatutos las acciones deberán depositarse en la Secretaría con dos días de anticipación, al fijado por la Asamblea. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1919. — Leopoldo Melo, presidente. — Alberto Naef, secretario.

E-26 Mayo 3674-v-21 junio.

Agencia Columbia Limitada

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Junio a las 3 p/m., en el local de la Sociedad, calle Florida 587, para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1919.

2º Elección de cuatro Directores.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar hasta el día antes de la reunión sus acciones en la Caja de la Sociedad para poder asistir a la Asamblea.

E. 22 mayo 3608-v-10 junio

Sociedad Anónima
«Estancia Braulio Bilbao Limitada»
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Junio próximo a las 4 p/m., en el local calle Cangallo Nº 315—5º piso—para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4º Ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 2 Directores Titulares y un Suplente en reemplazo de los que han terminado su mandato.

4º Elección del Síndico y su Suplente por un año.

5º Designación de 2 Accionistas para que suscriban el Acta juntamente con el Señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 383, hasta 3 días antes de la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1919. — El Directorio.

E. 22 mayo 3505-v-10 junio

Compañía de Tierras y Comercio

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 14 de Junio de 1919, a las 5 pasado meridiano, en el local social, calle Cangallo 499, primer piso, escritorios 14 y 15, con la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio Económico de 1918.

2º Elección de tres Directores y un suplente, Síndico y suplente de Síndico, para el presente año. — Juan Carlos Posse, Presidente.

E. 27 mayo — 3728-v-13 junio.

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

Sociedad Cooperativa de Carboneros Unidos Lda.

2988 - Sarmiento - 2988

Autorizada por Decreto de 6 de Septiembre de 1906 y 12 de Marzo de 1914

Capital autorizado...... $ m/n 100.000 —
» subscripto...... » » 50.000 —
» realizado...... » » 23.350 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Abril de 1919 - 2º Trimestre
Serie de acciones emitidas dos

DEBE	$ m/n
Acciones no emitidas	50000 —
Accionistas	21650 —
Muebles, Utiles e Instalaciones	4841 12
Herramientas	321 —
Bolsas	4462 34
Caja	1617 81
Obligaciones a cobrar	786 59
Obligaciones al cobro	395 20
Gastos Generales	1036 50
Sueldos	7290 —
Caballos y Rodados	782 —
Pesadas	687 50
Acarreos	8285 77
Peones	8246 70
Depósitos en garantía	90 —
Seguros	573 55
Banco Británico América del Sud	6006 84
Deudores Varios	39573 40
	125646 32

HABER	$ m/n
Capital autorizado	100000 —
Fondo de Reserva	22149 22
Acreedores por Obligaciones	391 20
Dividendos	1998 93
Ganancias y Pérdidas	20 —
Gerente « Cta. Beneficios »	961 25
Intereses y Descuentos	15 88
Mercaderías	17520 30
Acreedores Varios	13809 54
	156646 32

Buenos Aires, Abril 30 de 1919.
José U. Picollo, presidente.— N. Bancalari, gerente.— J. Pazos, síndico.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E 9 junio — 4091-v-11 junio

Galicia y Río de La Plata

Compañía de Seguros
Domicilio Social Cangallo 301/9

Capital autorizado y Subscripto.......... $ m/n 1.000.000 —
Capital realizado ..... $ m/n 350.000 —

3er. Balance trimestral al 31 de Marzo de 1919

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	650000 —
Caja y Bancos	403822 95
Propiedades	328986 95
Gastos propiedades	30065 46
Hipotecas	260800 —
Títulos	5000 —
Muebles y Utiles	2473 10
Compañías	10670 94
Agentes	10340 74
Deudores por Premios	23012 73
Deudores Varios	5836 64
Valores en custodia	22500 —
Impresos	1602 06
Iniciadores	3317 13
Gastos, comisiones sueldos etc.	94619 50
Reaseguros, extornos y an..	177251 37
Siniestros	51358 79
	2081678 36

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo Prev. Riesgos en Curso	344956 41
Fondo Prev. Riesgos Guerra	26373 80
Fondo de reserva legal	30149 05
Reserva de Reaseguros	56800 46
Reserva de Siniestros Pend.	3094 03
Premios	460790 95
Intereses y Alquileres	32557 06
Directorio, Garantía	22500 —
Acreedores Varios	100172 85
Dividendos pendientes	4283 75
	2081678 36

Buenos Aires, 31/3/1919.

Antonio Casanegra, presidente.— Adolfo Calzetta, gerente.— Luis D Calvinho, contador.— Vº Bº: F. García Olano, síndico.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

E 10 junio — 4138-v-12 junio

ROMA

Compañía Italo Argentina de Seguros Generales

Dirección General — Bmé. Mitre 460 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fechas 3 de Agosto de 1911 y 2 de julio de 1914.

Capital autorizado y totalmente subscripto.......... $ 1.000.000 —
Capital realizado .... » 300.000 —

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1917

DEBE		$ c/l
Accionistas		700000 —
Caja		1544 21
Bancos		105111 29
Préstamos hipotecarios		124888 30
Inmuebles		158000 —
Préstamos sobre pólizas		64304 35
Títulos:		
Empréstito Argentino Interno valor nominal	55000 —	
Cédulas hipotecarias nacionales valor nominal	70000 —	
Empréstito Italiano v/nominal L 25.000		117865 03
Comisiones		24678 66
Impuestos y patentes		4333 78
Varias cuentas y cuotas a cobrar		113819 65
Gastos generales		21817 89
Muebles, útiles, material, impresos, etc.		14915 18
Agentes productores		31317 93
Siniestros Vida		15000 —
Siniestros Incendio		9190 85
Propaganda publicidad		3597 20
Rescates y reaseguros		18839 90
Anulaciones y extornos		8553 13
Sección «Accidentes del Trabajo»:		
Siniestros y comisiones		39497 17
Gastos generales, consultorios médicos, impuestos, rescates, anulaciones y extornos		23872 59
		1601147 11

HABER		$ c/l
Capital		1000000 —
Premios Vida		33890 25
Premios Incendio		61491 43
Derechos de pólizas		4599 25
Intereses y alquileres		11735 76
Dividendos a pagar		450 —
Saldo del ejercicio		14717 90
Sección «Accidentes del Trabajo»:		
Premios	72623 95	
Corresponde al Bal. 1916	24559 25	48064 70
Reserva «Accidentes del Trabajo»		18000 —
Reserva y beneficios asegurados vida		290197 82
Reserva Incendio		50000 —
» » Siniestros a liquidar		3000 —
Reserva riesgos en vigencia Inf.		22000 —
Reserva extraordinaria		25000 —
Reserva legal		18000 —
		1601147 11

Ferruccio Tegneri, presidente. — Ange Sottini, secretario. — Juan Checchi, director general administrador. — Alejandro Cazzaniga, tesorero. — Pedro A. Benvenuto, síndico.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 718 v-11 junio.

ROMA

COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Dirección General — Bmé. Mitre 460 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 8 de Agosto de 1910, regida por los Estatutos reformados y aprobados el 21 de Marzo de 1914

Capital autorizado y totalmente subscripto $ 1.000.000 —
» realizado........................ » 300.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DICIEMBRE 1917

(Pendiente de aprobación de la Asamblea)

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		700000 —
Caja		1302 37
Bancos		137737 63
Préstamos hipotecarios		123644 60
Inmuebles		189659 17
Préstamos sobre pólizas		67668 65
Títulos:		
Empréstito Arg. Int	$ 135.000 —	
» Italiano	L. 25.000 —	126283 43
Varias cuentas, saldo		72953 82
Muebles, útiles, materiales, impresos, etc		10273 35
Cuotas y premios a cobrar		74560 75
		1504083 77

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Acreedores varios	6453 25
Reservas:	
Sección accidentes del trabajo	42000 —
Vida y beneficios asegurados	309293 96
Incendio	55000 —
» para siniestros	3000 —
Extraordinaria	25000 —
Legal	21000 —
Ganancias y pérdidas: saldo	42336 56
	1504083 77

Ferruccio Togneri, presidente. — Angel Sortini, secretario. — Alejandro Cazzaniga, tesorero.—Juan Checchi, director general administrador.—P. A. Benvenuto, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 Diciembre 1917

DEBE		$ m/n
Impuestos y patentes		6535 62
Comisiones		44801 54
Muebles, útiles, material, impresos, etc. 40 % amortización		6848 90
Gastos generales (servicio médico, organización, extraordinarios, sueldos y alquileres)		43149 63
Rescates (V. A.)		14721 19
Propaganda		6582 16
Siniestros vida		20000 —
» incendio, reaseguros, anulaciones y externos		38062 79
Asegurados vida: beneficios pagados		2602 85
Quitas y quebrantos		6190 55
Amortización cuenta comisiones descontadas vida		21509 54
Sección accidentes del trabajo (Ley 9688):		
Siniestros, gastos generales, comisiones, sueldos, impuestos y patentes		124456 04
Reservas:		
Reserva riesgos en vigencia accidentes del trabajo		40000 —
» y beneficios asegurados vida		309293 96
» incendio		55000 —
» » para siniestros		3000 —
» extraordinaria		25000 —
Utilidades:		
A reserva legal (aumento)	3 000 —	
Saldo	42 336 56	45335 56
		815091 33

HABER	$ m/n
Saldo ejercicio anterior	15167 90
Premios vida	91808 10
» incendio	133001 15
Intereses y alquileres	30526 90
Sección accidentes del trabajo (Ley 9688) premios	139889 46
Reserva riesgos en vigencia	40000 —
» y beneficios asegurados vida	290197 82
» incendio	50000 —
» extraordinaria	25000 —
	815091 33

Ferruccio Togneri, presidente.—Angel Sortini, secretario.—Alejandro Cazzaniga, tesorero. — Juan Checchi, director general administrador. — P. A. Benvenuto, síndico
Buenos Aires, 27 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— — Diego González, Jefe.

Nº 1-v-11 Junio

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFÓNICA

(Anónima Limitada)

Local Social: Calle Cangallo Nº. 1286—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del P. E. en Marzo 17/87—Septiembre 18/88—Octubre 10/91—Abril 25/94—Julio 23/03 y Julio 21 de 1905
CAPITAL AUTORIZADO: (125000 acciones de $ 20 c/u)=$ 2500000 — CAPITAL SUBSCRIPTO en vigor $ 1552740 — CAPITAL REALIZADO $ 1541088 — ACCIONES PREFERIDAS (a rescatarse) 551 acciones de $ 20 c/u=$ 11020 con interés del 6 % anual—BONOS DE CAPITAL (retiro de socios) 23770 Bonos de $ 20 c/u=$ 475400 con interés del 6 % anual.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO de 1919

DEBE	$	HABER		$
Accionistas	11652 —	Capital:		
Caja y Bancos	19476 48			
Materiales en depósito	140195 59	Acciones ordinarias de emisión primitiva	57980 —	
Red Telefónica y sus accesorios	1842443 74			
» La Plata	1149 23	Acciones ordinarias de emisión nueva	1494760 —	1552740 —
Instalaciones de nueva central y sucursales	104229 17			
Propiedades	686357 63	Acciones preferidas		11020 —
Herramientas, muebles y útiles	25745 21	Bonos de capital		475400 —
Abonados deudores	161762 44	Rescate de acciones preferidas		53337 01
Extensión La Plata	118686 54	» » bonos de capital		273209 45
Nuevas canalizaciones subterráneas	795623 72	Fondo de reserva		458833 04
Depósito Municipal y de Obras de Salubridad	1000 —	» » amortizaciones para la Red Telefónica		
Valores a cobrar	11061 05	y sus accesorios		227598 95
Intereses Arto. 4o	21361 80	Fondo de rescate de títulos		6 58
Talleres	20495 55	» » beneficencia y socorro		28126 44
Intereses, cambios y descuentos	2109 60	Caja de subsidios (en proyecto)		6000 —
Gastos generales, sueldos, alquileres comisiones		Dividendo (varios años)		172638 40
y corretajes, etc	391494 77	Obligaciones e intereses de obligaciones de 1893		1082 48
Renovación de red y útiles	27977 54	Vales y certificados en fracciones de acciones		114942 30
Renta y gastos de la propiedad Sud	786 03	Contratos de propiedades		74193 55
		Intereses de acciones preferidas y de bonos de capital		20668 40
		Diversos acreedores		34074 93
		Letras a pagar		30000 —
		Caja de protección (entre empleados)		87326 75
		Abonados		667535 92
		Derecho de canje		237 40
		Instalaciones y venta de materiales		16058 81
		Valores y abonos dudosos		2814 20
		Comunicaciones		1066 70
		Eventuales		10 10
		Servicios varios en trámite		48314 —
		Ganancias y pérdidas		26372 68
	4383608 09			4383608 09

Carlos de Alzaga, presidente — Z. E. Bonorino, secretario. — P. G. Sloan, administrador. — Vo. Bo.: Carlos Zorraquin síndico

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo, esta autorización, el alcance previsto por el Art 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — Diego González, Jefe.

E. 6 junio — 4035-v-10 junio

Estancias O'. Farrell Lda

Sede Social: -- San Martín 274
Autorizada en 31 de Julio de 1907
Capital Autorizado..... $ 2.000.000 —
» Subscripto .... » 2.000.000 —
» Integrado....... » 2.000.000 —

Balance General en 31 de Marzo de 1919
11 Ejercicio

ACTIVO	$ m/n
Estancia «El Arbolito y San José»	1200000 —
Estancia La Perseverancia	480000 —
Campo en Santiago del Estero	125000 —
» » El Pergamino	200000 —
» » » Colorado	24000 —
Propiedad Rio Bamba Nº 739	50000 —
Sepulcro en la Recoleta	4000 —
Valores muebles	17000 —
Muebles y útiles	1 —
Haciendas «El Arbolito»	96570 —
» «La Perseverancia»	137105 —
Caja y Bancos	87769 30
Deudores varios	26724 21
	2448169 51

ACTIVO	$ m/n
Capital Autorizado, Subscripto e Integrado	2000000 —
Reserva Estatutos	200000 —
Reserva adicional	15070 64
Acreedores varios	70182 74
Dividendo 1918	160000 —
Ganancias y Pérdidas	2916 13
	2448169 51

CUENTA GENERAL DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Cuentas varias, gastos	46564 31
Utilidad líquida	18 017 92
	227582 23

HABER	$ m/n
Ganancia del 11 Ejercicio	227582 23
	227582 23

(Sigue)

Repartición de las Utilidades.

Directorio-remuneración-10 % de $ 181.017.92........	18101 79
Dividendo de 1918-8 % de $ 2.000.000	160000 —
Ganancias y Pérdidas-Saldo a nuevo	2916 13
	181017 92

Juan N. O'Farrell, presidente.— E. O'Farrell, secretario.—Vº Bº José I. O'Farrell, síndico.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E 10 junio — 4139-v- 10 junio

SOCIEDAD RURAL DE RIO COLORADO

Domicilio: Pueblo Rio Colorado

Balances y estados de cuenta aprobados sin modificación por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 10 de Marzo de 1919

Balance de comprobación al 15 de Septiembre de 1916

Folios		Debe $	Haber $
	Saldo del libro mayor:		
2	Capital		10000 —
6	Caja	640 —	
11	Banco de la N. A. caj. ah..........................	870 81	
15	Gastos generales.....................................	8669 27	
16	Local de ferias..	13196 59	
	Int y desc..		433 22
19	Producido de ferias.....................................		13718 29
23	Ganancias y pérdidas................................	374 84	
29	Miguel A. Bence	400 —	
		24151 51	24151 51

Balance General cerrado el 15 de Septiembre de 1916

	Debe $	Haber $
Capital		10000 —
Caja..	640 —	
Banco de la N Arg. c/ ah..............................	870 81	
Ganancias y pérdidas		5107 40
Miguel A. Bence	400 —	
Local de ferias..	13196 59	
	15107 40	15107 40

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Primer ejercicio cerrado al 15 de Septiembre de 1916

	Debe $	Haber $
A Francisco Caussade	374 84	
» Gastos generales......................................	8669 27	
» Saldo primer ejercicio	5107 40	
Por Intereses y desc.		433 22
» Producido de ferias		13718 29
	14151 51	14151 51

Francisso Echenique, presidente.— Marcelino Tapia, secretario. — Joaquin Aznarez tesorero.— F. Cantón, síndico

Balance de Caja al 31 de Agosto de 1917

	Debe $	Haber $
A Saldo anterior..	913 40	
Por Gastos generales Pagos siguientes a Francisco Hegoburo sus sueldos como cuidador del local de Ferias ocho meses a $ 15 por mes, del primero de Enero al treinta y uno actual		120 —
A Joaquin Aznarez, sus cuentas..............................		13 40
» Alonso López y Cia. s/c....................................		3 50
» G. F. Cánepa Sellos		28 05
» Saldos existencias...		748 45
	913 40	913 40

Balance de comprobación

Folios		Debe $	Haber $
2	Capital		10000 —
6	Caja: Existencia	748 45	
11	Banco de la N. Arg. c/ ah..............................	870 81	
17	Local de ferias..	8089 19	
19	Producido de feria		713 40
29	Miguel A. Bence	400 —	
32	Gastos generales...	604 95	
		10713 40	10713 40

Balance General cerrado el 31 de Agosto de 1917

	Debe $	Haber $
Capital representado por 200 acciones de $ 50 c/u. integradas		10000 —
Caja· Existencia	748 45	
Banco de la N. Arg. B. B. c/ ah..............................	870 81	
Local de ferias...	8089 19	
Miguel A. Bence	400 —	
Ganancias y pérdidas..		108 45
	10108 45	10108 45

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Segundo ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1919

	Debe $	Haber $
A Gastos generales	604 95	
Por producido de ferias		713 40
A Saldo segundo ejercicio..	108 45	
	713 40	713 40

Francisco Echenique, presidente.— Marcelino Tapia, secretario. — Joaquin Aznarez, tesorero.—F. Cantón, síndico

Balance de Caja al 31 de Octubre de 1918

	Debe $	Haber $
A Saldo anterior	1605 60	
» Joaquín Aznarez, por gastos generales s/c. al 31 de Mayo		32 30
Por gastos generales: pagos a los siguientes:		
» Alonso López s/c. al 31/12/17....................		2 85
» Fermín Berria » » 28/6/918....................		38 50
» R. G. Duces » » 27/4/918....................		43 —
» La Nueva Provincia » » 15/8/918....................		80 —
» » » » » » 15/8/918....................		24 —
» Fco. Hegoburo once meses sueldo a quince pesos por mes desde Diciembre 1917 al 31 de Octubre del año actual, ambos inclusive		165 —
» Fco. Hegoburo por trabajos extras en la 2i feria. ...		25 —
» Camerino Fernández, honorarios por sus trámites con esta Sociedad y viaje a Bahía............................		100 —
Por saldo Balance		1094 95
	1605 60	1605 60

Balance de comprobación

Folios		Debe $	Haber $
2	Capital		10000 —
7	Caja: Existencia	1094 95	
11	Banco N Arg. c/ ah.......................................	927 55	
17	Local de ferias..	7980 74	
18	Int. y desc.		56 74
19	Producido de ferias..		1537 80
23	Ganancias y pérdidas.......................................	70 —	
29	Miguel A. Bence..	400 —	
29	Timoteo Cantarello..	10 —	
32	Gastos generales..	1111 30	
		11594 54	11594 54

Balance General cerrado el 31 de Octubre de 1918

Tercer ejercicio

	Activo $	Pasivo $
Caja: Existencia..	1094 95	
Banco de la N. Arg. c/ ah..	927 55	
Local de ferias..	7980 74	
Miguel A. Bence	400 —	
Timoteo Cantarello...	10 —	
Capital representado por 200 acciones de cincuenta pesos c/u. todas integradas................................		10000 —
Ganancias y pérdidas		413 24
	10413 24	10413 24

Demostración de Ganancias y Pérdidas

Tercer ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1918

	Debe $	Haber $
Por producido de ferias		1537 80
« Int. y desc.		56 74
A Gastos generales	1111 30	
» Ganancias y pérdidas	70 —	
» Beneficio obtenido..	413 24	
	1594 54	1594 54

Francisco Echenique, presidente.— Marcelino Tapia, secretario.— Joaquin Aznarez, tesorero.—F. Cantón, síndico

Buenos Aires, 2 de Junio de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Iusticia.— *Diego González*, Jefe.

E 10 junio — -v- 10 junio

ROMA

Comañía Italo—Argentina de Seguros Generales

Dirección General Bartolomé Mitre 460: Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, fechas 3 de Agosto de 1911 y 2 de Julio de 1914.

Capital autorizado totalmente subscripto..... $ m/n 1 000.000 —
Capital realizado...... » » 300.000 —

Balance trimestral de saldos al 31 Marzo 1918

DEBE	$ m/n
Accionistas....	700000 —
Caja....	1654 04
Bancos....	140788 45
Préstamos hipotecarios....	119464 60
Inmuebles....	189709 17
Préstamos s/ pólizas....	72434 45
Títulos: Empréstito Arg. Interno v/n $ 135.000 Empréstito Italiano v/n L. 75.000	137905 18
Comisiones....	10178 23
Impuestos y patentes....	1198 04
Varias cuentas y cuotas a cobrar....	151193 19
Gastos generales y extraordinarios....	8570 20
Muebles, útiles, material, impresos, etc....	10469 65
Propaganda publicidad....	593 40
Siniestros incendio, reaseguros, anulaciones y extornos....	7029 53
Sección accidentes del trabajo, siniestros....	9813 55
Comisiones....	7563 64
Servicio médico, consultorios, sanatorios, gastos generales, impuestos y patentes..	23812 79
	1592378 11

HABER	$ m/n
Capital....	1000000 —
Premios vida....	17265 85
» incendio....	37778 76
Derechos de pólizas....	1328 54
Intereses y alquileres....	5803 88
Saldo del ejercicio anterior..	12336 56
Dividendo, saldo....	4914 —
Acreedores varios....	5524 16
Sección accidentes del trabajo, premios....	50418 90
Derechos de pólizas....	1713 50
Reserva A. del trabajo....	42000 —
Reserva y beneficios asegur. vida....	309293 96
Reserva incendio....	55000 —
» » para siniestros....	3000 —
Reserva extraordinaria....	25000 —
» legal....	21000 —
	1592378 11

Ferruccio Togneri, presidente. — Juan Checchi, director general administrador — Angel Sortini, secretario. — Alejandro Cazzaniga, tesorero. — Pedro A. Benvenuto, síndico.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 191.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

Nº 414 v-11 Junio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Buenos Aires, Mayo 17 de 1919.

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1º Llámase a licitación pública por el término de ley para la provisión de los siguientes artículos y enseres electorales:

Rodillos 2.000.
Planchuelas 500.
Planchas 500.
Cajas de plumas 200.
Frascos de tinta de escribir 7.000.
Frascos de tinta de sello 7.000.
Lapiceras 10.000.
Secantes 50.000.
Sellos de goma 500.
Sellos de lacre 1.000.
Almohadillas 500.
Barras de lacre 10.000.
Corchos grandes 10.000.
Corchos chicos 10.000.
Recibos urnas 20.000.
Recibos útiles 20.000.
Tapabocas de urnas grandes, de tela 5.000.
Tapabocas de urnas chicas, de tela 10.000.
Ovillos de hilo 100.
Hojas explicativas manejo de urnas 15.000.
Sobres para votantes 2.000.000.
Sobres para acta, de tela 10.000.
Carteles «A los Votantes» 10.000.
Resmas papel de oficio 100.
Leyes electorales 60.000.
Manual del elector 50.000.
Fianzas en efectivo 40.000.
Fianzas personales 40.000.
Formularios impresión digital 40.000.

2º Apruébase el pliego de condiciones formulado por la Oficina del Padrón Electoral que servirá de base para la referida licitación.

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y los diarios «La Epoca» y «La Montaña» por el término de 30 días, a partir del 23 del corriente mes.

R. GOMEZ

v-21 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de lo siguiente:

a) Formularios, libros, útiles, materiales telegráficos y nafta a granel, aceites lubrificantes, etc., durante lo que resta del corriente año. (2º llamado);

b) Un mil canastos de mimbre, con destino al servicio de encomiendas postales.

Por los detalles y pliegos de condiciones respectivos, ocurrir todos los días hábiles de 12 m. a 6 p.m. y los Sábados de 9 a.m. a 12 m. a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria Nº 296 (Isq.), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 20 de Junio próximo venidero, a las 3 p.m. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1919. — Enrique Cibils, Vice-Director General de Correos y Telégrafos.

v-20 junio.

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Llámase a nueva licitación conjunta para la impresión del Diario de Sesiones volante, Diario de Sesiones en volumen, órdenes del día y demás publicaciones de la Honorable Cámara, de acuerdo con las bases que han sido publicadas en el Boletín Oficial y que se entregarán a los interesados en el Cuerpo de Taquígrafos de 2 a 6 pasado meridiano.

La licitación tendrá lugar en el despacho del que suscribe, el día 10 de Junio próximo a las tres p/m., reservándose el señor presidente de la Honorable Cámara el derecho de aceptar en todo o en parte o rechazar las propuestas que se presenten y dejar sin efecto la licitación, llamando a otra nueva. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1919. — El Secretario.

v-10 junio.

Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria durante el segundo semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 16 del actual a las 2,40 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.

v-16 junio

Llámase a licitación para la provisión de papas con destino a los hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el tercer trimestre del corriente año.

Tendrá lugar el día 17 del actual a las 2,45 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.

v-17 junio

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería, bazar y hojalatería, con destino a los hospitales y demás dependencias de la Administración Sanitaria, durante el corriente año.

Tendrá lugar el día 17 del actual a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.

v-17 junio

Llámase a licitación para la provisión de huevos y conejos con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria durante el tercer trimestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 17 del actual a las 2,30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.

v-17 junio

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a los hospitales y demás dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el segundo semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 16 del actual a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.

v-16 junio

Llámase a licitación para la provisión de 210.000 kilógramos de harina «0» y «00»; o que responda a esa extracción, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el tercer trimestre del corriente año.

Tendrá lugar el día 16 del actual a las 2,20 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.

v-16 junio

Llámase a licitación pública que se realizará el día 13 del corriente a las 4 p.m., para la provisión de papeles, tela y tintas para dibujo, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 55982-L-919, que se encuentra en la Subsecretaría de Hacienda, donde puede consultarse. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — El secretario.

v-13 Junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería, talabartería, hierros y aceros y maderas, con destino a los servicios de la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 13 del corriente a las 2 y 40 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — El Secretario.

v-13 junio

Llámase a licitación para la enajenación de carbones para lámparas de arco, existentes en los depósitos de la Dirección de alumbrado.

Tendrá lugar el día 13 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — El Secretario.

v-13 junio

Llámase a licitación para la provisión de 40.000 ladrillos de cal con destino a la Administración de Corrales.

Tendrá lugar el día 13 del actual a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — El Secretario.

v-13 junio

Comisión Nacional de Casas Baratas.

Llámase a licitación pública para el 10 de Julio de 1919, a las 3 de la tarde para provisión de herrajes de puertas y ventanas según bases y planillas que se proveerán por la Oficina, Casa de Gobierno, 2º piso, de 3 a 5 de la tarde. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.

v-10 julio.

Llámase a licitación pública para el 24 de Junio de 1919, a las 3 de la tarde, para la provisión de puertas, ventanas y marcos de la Casa Colectiva Valentín Alsina, según bases y planos que se proveerán por la Oficina, Casa de Gobierno, 2º piso, de 3 a 5 de la tarde. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1919. — El Secretario.

v-24 junio

Policía de la Capital

Los días 16 de Junio, 15 de Septiembre y 15 de Diciembre del presente año, a las 3 p/m., tendrá lugar en el despacho del Sr. Jefe de la División Administrativa, en presencia del Señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran, las licitaciones públicas para la previsión de forrajes para el tercero y cuarto trimestre del corriente año y primer trimestre del año 1920, respectivamente, con destino a la manutención de la caballada de Policía.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División. — Moreno 1550. — Marzo de 1919.

v-16 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública, para la provisión de harina de trigo, artículos de almacén, leña de algarrobo oreado y otros artículos de consumo, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, durante el segundo semestre del año 1919. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 10 de Junio del corriente año, a las 2 p.m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1919. — El Director Interino.

-v-10 junio.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo para pan marca («o») cero, combustibles, comestibles y otros artículos de consumo, para el tercer trimestre del corriente año y carne vacuna y ovejuna para el segundo semestre del mismo, destinados al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 11 de Junio del corriente año a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes: — Buenos Aires, Mayo 11 de 1919. — El Director Interino.

v-11 junio.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los interesados que el día 23 del corriente a las 2 y 1|2 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización de los siguientes empréstitos, correspondiente al vencimiento del 1º de Julio próximo:

Fondo Amortizante:

Ley Nº 10.067, Crédito Argentino Interno a oro, 1916, $ o/s 60.850.

Ley Nº 6492, Crédito Argentino Interno, $ m/l., 37.350.

Ley Nº 9086, Emp. Municipal de 1891 (Nacionalizado), $ m/l., 2.460.900.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Junio 9 de 191. — El Secretario.

v-23 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Instituto Nacional de Sordomudos

Llámase a licitación privada por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial para la proveeduría de este Establecimiento durante el mes de Julio próximo de los artículos detallados a continuación:

Almacén

30 kilos de aceite de oliva, marca Buitone, Bau o Sasso.
4 kilos aceitunas en salmuera.
100 kilos arroz imitación glacé.
10 kilos arroz Carolina.
175 kilos azúcar tucumana, de 1ra.

30 kilos azúcar R. A., en terrones.
15 kilos café Brasil tostado, 1ra.
5 kilos café Yungas, tostado.
5 kilos café Moka, tostado.
5 kilos café caracolillo, tostado 1ra.
15 kilos conserva de tomate, en latas de 1 kilo.
50 kilos garbanzos chilenos, de 1ra.
80 kilos porotos manteca.
20 kilos lentejas.
20 kilos harina de maíz.
30 botellas de lavandina.
5 kilos queso de Goya, para rallar, bien seco.
5 kilos queso Sbrinz.
4 docenas trapos para piso, tamaño mediano.
1 kilo de té Nº 500.
5 kilos de té Ceylán.
5 litros de vino seco.
5 litros de vino marsalla.
15 litros de vinagre de vino.
5 litros de vinagre francés.
6 tarros atún en aceite.
6 tarros champiñones, al natural.
6 tarros langosta.
6 tarros salmón.
6 tarros petits pois.
6 tarros paté foi de 100 gramos cada uno.
10 litros de alcohol para quemar.
5 litros alcohol puro.
6 frascos alcaparras.
10 kilos pimentón dulce, molido.
6 cajas jalea de membrillo Noel.
4 tarros pimientos morrones.
4 tarros arvejas Moyens.
6 paquetes fécula de patata.
4 kilos orejones manzana, de 1ra.
4 tarros orejones duraznos, de 1ra.
2 tarros ciruelas, 1ra.
10 tarros duraznos Tigre, de 1 kilo cada uno.
5 tarros cerezas de 1ra., de 1 kilo cada uno.
5 tarros peras, de 1 kilo cada uno.
10 kilos sal fina, en bolsitas.
50 kilos sal gruesa de Cádiz.
12 cápsulas de azafrán.
1 botella de rom Negrita.
1 casco de vino (200 litros), Mendoza, Toro o similar.
4 kilos yerba T. L.
3 kilos almidón Remy.
60 docenas de huevos.

Carne, pescado y aves

1.400 kilos más o menos de carne de vaca especial, de 1ra., clasificada entre cuadril, nalga y falda.
60 kilos de pescado fresco a elección.
10 kilos lengua de vaca especial.
10 kilos ternera a elección de cualquier parte de la res.
30 docenas de patitas de cordero.
5 kilos de carne de cerdo, fresca.
15 kilos morcilla especial.
10 kilos salchicha, de 1ra.
30 riñones de vaca.
12 riñones de cordero.
30 kilos de tocino salado.
7 kilos de tocino (panceta).
30 pollos, sanos y gordos, vivos.

Pan, factura y harina

1.400 kilos de pan, de 1ra., en panes franceses de 100 gramos cada uno.
15 kilos de factura.
30 kilos de harina, de 1ra.

Combustible

6.000 kilos de leña de quebracho colorado, hachada en trozos de 20 centímetros, libre de mezcla.

Frutas y verduras
(Diariamente)

15 repollos grandes y bien arrepollados.
24 atados de acelgas.
24 zanahorias grandes.
24 nabos grandes.
24 porros especiales.
Atados de perejil.
8 lechugas o escarolas.
12 espinacas.
2 atados salsifí grandes.
4 zapallitos.
1 kilo de chauchas.
3 kilos de cebollas.
15 cabezas de ajos grandes y sanos.
8 tomates.
8 ajíes.
4 berenjenas.
1 apio cultivado.

Mensualmente

10 zapallos de angola grandes y bien sazonados.
3.600 bananas o naranjas.

Lavado y planchado de ropa

200 camisas de plancha.
800 camisas de color.
800 camisetas.
800 calzoncillos.
1500 pares de medias.
2000 pañuelos de mano.
400 sábanas.
600 fundas.
200 colchas blancas.
50 cobijas.
1500 servilletas.
450 repasadores.
100 delantales de cocinero.
300 blusas azules.
800 pantalones azules.
100 toallas de baño.
1000 toallas de mano.

Ferretería

10 kilos de potasa para pisos.
10 kilos de soda para pisos.
1 kilo de cera de palo.
1 lata de cera, en pasta, natural.
1 lata de cera líquida.
1 lata de cera color nogal, en pasta.
1 lata de cera color nogal, líquida.
2 docenas de escobas de cuatro hilos.
6 plumeros tamaño mediano.
4 tarros alcaucil.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 16 del corriente a las 4 pasado meridiano y deberán presentarse de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, Avellaneda Nº 1861. — Buenos Aires, Junio 9 de 1919. — El Secretario.

Papas y batatas

500 kilogramos papas limpias y sin brotos.
1000 kilogramos batatas grandes y limpias.

Leche y manteca

1000 litros de leche de la densidad y clase de ordenanza.
3 kilos de manteca. — El secretario.

v-16 junio.

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación privada para el día 11 del corriente a las 4 p.m., la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Julio próximo de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento todos los días hábiles de 12 m. a 6 p.m. Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Expediente 519-C.

20 kilos de algodón hidrófilo.
10 kilos de azúcar blanca R. A.
10 kilos de aceite de bacalao blanco.
1 kilo de azufre en flor.
1 kilo de subnitrato de bismuto.
10 kilos de carbonato de calcio (liviano).
1 kilo de cera amarilla.
1 kilo de cera blanca.
1 kilo de jabón negro.
5 kilos de jabón Marsella.
5 kilos de lanolina.
8 kilos de magnesia calcinada pesada C. E.
5 kilos de citrato de magnesia.
1 kilo de salicilato de magnesia.
10 kilos de sulfato de magnesia.
1 kilo de oxicianuro de mercurio.
10 kilos de papel para despacho.
1 kilo de regalis en polvo.
1 kilo de miel de avejas.
1 kilo de pomada mercurial doble.
5 kilos de bicarbonato de sodio.
1 kilo de bromuro de sodio.
10 kilos de sulfato de sodio.
5 kilos de talco de Venecia de primera clase.
5 kilos de vaselina blanca.
5 litros de ácido nítrico comercial.
3 litros de aceite de sésamo.
1 litro de aceite de oliva lavado y esterilizado.
50 litros de agua destilada.
10 litros de agua oxigenada.
10 litros de agua destilada de laurel cerezo.
1 litro de bálsamo anodino.
3 litros de bencina rectificada.
3 litros de solución alcohólica de timol al 20%.
6 litros de éter sulfúrico común.
5 litros de formol puro.
5 litros de tintura de iodo.
200 gramos de ácido salicílico.
250 gramos de ácido tánico.
250 gramos analgesina.
25 gramos de argirol.
500 gramos de aspirina.
500 gramos de exctrato fluido bálsamo tolú.
500 gramos de bisbuto salicilato.
100 gramos de cafeína pura.
250 gramos de cloruro calcio.
250 gramos de bifosfatos cal.
200 gramos de glicerofosfato de calcio.
500 gramos de cloral hidrato.
500 gramos de cloroformo común.
200 gramos de sulfato de cobre.
200 gramos de codeína en solución alcohólica (10%).
200 gramos de éter de petróleo.
100 gramos de eucaliptol.
100 gramos de extracto blando de genciana.
500 gramos extracto flúido de genciana.
200 gramos extracto flúido de coca.
200 gramos extracto flúido de espino cerval.
100 gramos extracto flúido de kola.
500 gramos extracto flúido polígala.
500 gramos extracto flúido bálsamo tranquilo.
250 gramos denolftaleina.
100 gramos fenocetina.
100 gramos guayacol carbonato.
10 gramos hermofenil.
500 gramos hinojo en polvo.
250 gramos sándalo Sydenham.
200 gramos glicina carbonato.
200 gramos levadura de cerveza.
200 gramos de magnesia glicerofosfato.
500 gramos manteca cacao en pancitos.
20 gramos mercurio dicianuro.
20 gramos mercurio óxido amarillo.
100 gramos nitrato de plato cristalizado.
100 gramos aceite gris.
500 gramos potasio bromuro.
500 gramos potasio bicarbonato.
50 gramos sodio cacodilato.
200 gramos sodio glicerofosfato líquido.
500 gramos sodio ioduro.
500 gramos tintura benjuí simple.
200 gramos tintura benjuí compuesta.
250 gramos tintura exila.
200 gramos tintura estramonio.
250 gramos tintura lobelia.
250 gramos tintura de quina.
500 gramos thiocol.
200 gramos teobromina.
200 gramos urotropina.
200 gramos urotropina en comprimidos.
250 gramos zinc cloruro.
5 frascos adrenalina solución 1 0/00 P. D
5 ampollas cloruro etilo.
2 cajas jabón Windsor.
2 cajas jabón de coco.
5 metros gutapercha laminada.
3 carreteles tela adhesiva (ancho 2 ctm.)
1 carretel tela adhesiva (ancho 5 ctm.)
10 paquetes cajas viruta.
10 juegos cajas cartón redondas del 2 al 10.
6 docenas alfileres de seguridad.
5 docenas cepillos para dientes.
6 cánulas uretrales para irrigador.
10 metros tubo de goma para irrigador.
5 cajas sellos Tigre Nº 1.
12 de c/u suspensorios Nos. 3 y 4.
4 termómetros clínicos.
3 bragueros izquierdos.
10 piezas gasa hidrófila.
100 metros lienzo para vendas.
100 metros linón para vendas.
100 de c/u ampollas vacías de 1 y 2 c3.
50 ampollas vacías de 5 c.c.
20 de c/u tarros enlozados de 30 y 60 gramos.
100 de c/u frascos despacho (30-60-100-200-300 gramos).
100 de c/u bolsitas papel de despacho de 50-100 y 200 gramos. — El Secretario.

v-11 junio.

Llámase a licitación privada para el día 11 del corriente a las 3 pasado meridiano, la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan, durante el mes de Julio próximo.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los interesados del Establecimiento. — Exp. 203-A.

150 kilos de aceite de oliva de 1a clase.
70 kilos de aceite de oliva de segunda clase.
82 kilos de azúcar R. A., en terrones.
420 kilos de azúcar tucumana de 1a clase, extra.
900 kilos de azúcar tucumana blanca, de segunda clase.
200 kilos de arroz Carolina.
500 kilos de arroz Bremen, de segunda clase, entero.
275 kilos de arvejas secas enteras chilenas.
25 kilos ajos en ristras, libres de brotos.
18.700 kilos de carne vacuna, de 1a clase.
40 kilos de café caracolillo de 1a, en grano tostado.
155 kilos de café Brasil, en grano, tostado, de 1a. clase.
200 kilos de café Brasil, en grano, tostado, de segunda clase.
200 kilos de cebollas, grandes, en ristras, libres de brotes.
16 kilos de conserva de tomates, en tarritos de 200 gramos cada uno.
5 kilos de especies, molidas, Ceylán.
275 kilos de garbanzos chilenos, de 1a, extra.
225 kilos de harina de maíz amarillo.
125 kilos de maíz blanco pisado.
12.400 litros de leche fresca, en densidad y gordura.
40.000 kilos de leña de quebracho colorado o campana, en trozos.
12.000 kilos de leña de quebracho colorado campana, hachada.
10.800 kilos de papas, grandes, libres de brotes.
380 kilos de porotos chilenos caballeros.
85 kilos de manteca fresca.
1.200 gramos de hongos secos.
6.500 gramos de té Ceylán, libre de polvo.
220 kilos de trigo, entero, pelado.
62 kilos de sémola de trigo candeal.
750 kilos de sal gruesa de Cádiz.
28 kilos de pimentón dulce, de 1a extra.
25 kilos de tocino, fresco, salado.
200 kilos de tabaco tipo alemán en paquetes de 100 gramos cada uno.
60 kilos de dulce de membrillo de 1a, extra.
20 kilos de orejones de duraznos chilenos.
20 kilos de quesos de Goya para rallar.
60 kilos de yerba mate Cruz de Malta.
112 kilos de fariña.
3.500 kilos de repollos, de un kilo cada uno.
800 kilos de jabón amarillo, en barras de 2 kilos cada una.
40 litros de vinagre de vino tinto.
120 docenas de huevos, frescos.
24 docenas de mandarinas grandes.
24 docenas de naranjas grandes.
24 docenas de bananas grandes.
140 kilos de corbinas frescas, libre de cabeza.
140 kilos de pescadilla, fresca, libre de cabeza.
20 resmas de papel brol, cortado para cigarrillos.
15 kilos de lentejas chilenas.
10 kilos de frutas secas, surtidas.
25 kilos de grasa de vaca, en tarros de 2 kilos cada uno.
10 kilos de sal fina, refinada.
500 kilos de verdura, fresa, surtida.
— El Secretario.

v-11 junio.

Llámase a licitación privada para el día 11 del corriente a las 3 y 30 de la tarde, la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Julio próximo, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Exp. 731-T.

20.000 kilos de harina, tipo Favorita.
25.000 kilos de harina, tipo Especial.
12.500 kilos de leña de quebracho colorado, campana, en trozos para panadería.
600 kilos de sal de Cadiz, de 1a.
1 kilo de azafrán. — El Secretario.

v-11 junio.

Llámase a licitación privada para el día 11 del corriente a las 3,45 de la tarde, la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Julio próximo, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano.

Las adjudicaciones se harán aun con

la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Exp. 753.

20.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado; diámetro máximo de las bobinas sin el embalaje 75 centímetros, distribuidos en la siguiente forma:

10.000 kilos en bobinas, de 87 centímetros.

8.000 kilos en bobinas, de 131 centímetros.

2.000 kilos en bobinas de 87 centímetros.

115 kilos de tinta, para imprimir en máquina Duplex.

2 cajones de nafta.

2 cajones de kerosene.

2 latas de aceite Valveline, de 18 litros cada lata.

3 litros de aguarrás.

8 kilos de estopa.

65 kilos de trapos limpios.

10 hojas de tela esmeril Nº 00.

2 kilos de hilo acarreto para atar galeras.

12 kilos de hilo de acarreto para atar correspondencia.

2 gruesas de tuercas, para acuñar formas.

6 tiras de goma de metros 0,48 x 0,02 x 2 y 3/4 milímetros.

1 cubierta de 920 x 120.

6 válvulas para cámaras.

6 pilas secas.

1 lata de aceite Mobiloy, tipo para motor.

Cargar los acumuladores. — El Secretario.

v-11 junio.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el 17 de Junio próximo a las tres de la tarde, para la adquisición de muebles y útiles necesarios en las escuelas dependientes del Consejo, según detalle y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Oficina de Suministros todos los días hábiles de 12 a 6 p/m., a excepción de los sábados que podrán hacerlo de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina por duplicado, y de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día y hora indicados. — El Secretario General.

v-17 junio.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

(Paseo Colón y Brasil)

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para la provisión de pan y galleta en esta Capital y de carne fresca en las zonas de la Capital, Río Santiago y Puerto Militar, durante el 2º semestre del corriente año. Las propuestas deben presentarse el 17 de Junio próximo a las 2.30 p/m. Por datos, pliegos de condiciones, etc. ocurrir a la División Compras.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2.30 p./m., del 17 de Junio próximo para la provisión de artículos para vestuario.— Por datos, pliegos de condiciones etc. ocurrir a la División Compras.

v-17 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación privada hasta el día 16 de Junio a las 3 pasado meridiano para el suministro de 200 toneladas de cemento Portland, que responda al pliego de condiciones que rige para la provisión y recibo de ese material.

Las propuestas se presentarán de conformidad con las bases de licitación que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano. — Buenos Aires, Junio 5 de 1919. — El Secretario.

v-16 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Junio próximo a las 3 pasado meridiano, para la provisión de 5.000 toneladas de carbón tipo «Cardiff», que responda a las condiciones que establece el pliego respectivo, que los interesados pueden solicitar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno. 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

La presentación y apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijada, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1919.

v-18 junio.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro de dos mil setecientas cincuenta (2750) toneladas de cemento Portland de marcas aprobadas definitiva o provisionalmente, por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

Las condiciones pueden retirarse o consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124, primer piso, y las propuestas se abrirán el día 23 de Junio de 1919, a las tres y media de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. — El Director General.

v-23 junio.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (7.700) siete mil setecientas toneladas métricas de cemento Portland, de marca aprobada, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 27 de Junio de 1919, a las 4 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1919. — José I Goñi, Secretario.

v-26 junio.

Ferrocarriles del Estado. — Explotación

Necesitando los Ferrocarriles del Estado adquirir la cantidad de cien locomotoras nuevas para su servicio, se hace saber a los que tuvieren interés en la provisión de dicho material, que se trata de setenta locomotoras con las siguientes características:

Peso en servicio:

Sobre ruedas motrices, 45.100 kilogramos.

Sobre la delantera, 6.750 kilogramos.

Sobre la trasera, 7.300 kilogramos.

Peso total de la máquina, 59.150 kilogramos.

Peso del ténder, 38.000 kilogramos.

Total: 97.450 kilogramos.

Diámetro del cilindro, 457 milímetros.

Carrera del émbolo, 560 milímetros.

Diámetro ruedas motrices, 1,067 metros.

Diámetro de la caldera, 1.500 metros (externo en parte menor).

Presión caldera en servicio, 12 atmósferas.

Largo de la parrilla, 2,060 metros.

Ancho de la parrilla, 1.400 metros.

Número de tubos caldera, 140 a 150.

Diámetro tubos caldera, 50 milímetros.

Diámetro tubos sobrecalentador, 136 milímetros.

Número tubos sobrecalentador, 21 o 22.

Largo entre placas tubulares, 4.250 metros.

Base rígida ruedas motrices, 3.600 metros.

Base total de la máquina, 7.770 metros.

Combustible, leña o carbón.

Base total máquina y ténder, 14,600 metros.

Superficie calefacción tubos, 146 metros cuadrados.

Superficie calefacción directa, 10 metros cuadrados.

Superficie calefacción total, 156 metros cuadrados.

Superficie calefacción sobrecal, 40,8 metros cuadrados.

Fuerza de tracción, 7.000 kilogramos.

Superficie parrilla, 250 metros cuadrados.

Coeficiente adherencia, 6,4.

Coeficiente de presión media, 0,6.

Notas: Las locomotoras deberán llevar sobrecalentadores que se adapten a las características de la caldera.

Los detalles de estas locomotoras en todas sus piezas deben ser hechos de acuerdo a los planos que existen a disposición de los interesados.

Además el fabricante deberá cotizar precios por setenta locomotoras «Mikado» sin atenerse a los planos indicados en el párrafo anterior, es decir tendrá opción a proyectarlas de acuerdo a las formas y líneas adoptadas como «standard» en su fábrica.

Y treinta locomotoras de las características siguientes:

Peso en servicio:

Sobre ruedas motrices, 46.000 kilogramos.

Sobre la delantera, 8.000 kilogramos.

Sobre la trasera, 10.000 kilogramos.

Peso total de la máquina, 64.000 kilogramos.

Peso del tender, 42.000 kilogramos.

Total: 106.000 kilogramos.

Diámetro del cilindro, 485 milímetros.

Carrera del émbolo, 666 milímetros.

Diámetro ruedas motrices, 1.371 metros.

Diámetro de la carrera, 1.524 metros (externo en parte menor).

Presión caldera en servicio, 12 atmósferas.

Largo de la parrilla, 2.137 metros.

Ancho de la parrilla, 1.353 metros.

Número tubos caldera, 130 a 140.

Diámetro tubos caldera, 50 milímetros.

Número tubos sobrecalentadores, 21 o 22.

Diámetro tubos sobrecalentadores, 136 milímetros.

Largo entre placas tubulares, 5.182 metros.

Base rígida ruedas motrices, 4.320 metros.

Base total de la máquina, 9.180 metros.

Base total máquina y tender, 16.550 metros.

Combustible, leña o carbón.

Superficie calefacción tubos, 142 metros cuadrados.

Superficie calefacción directa, 10.41 metros cuadrados.

Superficie total, 152,41 metros cuadrados.

Superficie calefacción sobrecal, 40,8 metros cuadrados.

Fuerza de tracción, 8.200 kilogramos.

Superficie parrilla, 2,9 metros cuadrados.

Coeficiente adherencia, 5,6.

Coeficiente de presión media, 0,6.

Notas: Las locomotoras deberán llevar sobrecalentador.

Estas locomotoras deberán proyectarse con las características indicadas, quedando los lineamientos generales a juicio de la fábrica, con modelos y formas que usan como «standard».

Las ofertas, precios, detalles, condiciones, etc., deberán entregarse en la Administración General de los Ferrocarriles del Estado (Perú 672) antes de las tres de la tarde del día 1º de julio del año en curso.

Los planos en detalle y especificaciones generales se encuentran a la vista de los interesados en la Oficina del Ingeniero Jefe Mecánico (25 de Mayo 457) quien atenderá consultas relativas todos los días de 2 a 4 pasado meridiano.

v-1º julio.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Cementerio del Oeste

Estando por vencer el arrendamiento de las sepulturas ubicadas en los tablones 1 al 16, manzana 4ª; 1 al 1º, manzana 5ª; 1 al 16, manzana 6ª; 1 al 15, manzana 7ª; 1 al 16 manzana 8ª y 1 al 19 de la manzana 9ª, todas de la Sección 12 del Cementerio del Oeste; se hace saber a las personas que tengan deudos allí depositados que si en el plazo de treinta días desde la fecha de su vencimiento no se presentaran a practicar su traslado, se procederá a exhumar los restos y colocarlos en el Osario General. — Mayo de 1919. — El Secretario.

v-15 julio

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Angela María Pippo de Carabajal, por sí y sus hijos menores don Alfredo Palermo y doña María Esther Carabajal, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-agente de la Policía de la Capital don Aristóbulo Carabajal. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.

v. 17 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Pilar Jar de Andrada, por sí y sus hijos menores don Manuel Constantino, don Cirilo Antonio, don Rafael Moisés y doña Matilde Rosa Andrada, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-agente de la Policía de la Capital don Cirilo Antonio Andrada. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.

v. 17 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Eugenia Caldas de Machiaroli, por sí y su hijo menor don Miguel Ignacio Machiaroli, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-agente de la Policía de la Capital don Miguel Antonio Machiaroli. — Buenos Aires, Junio 5 de 1919 — El Secretario.

v. 17 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Angela Nolasco de Gonzalo, por sí y su hijo menor don Antonio Ramón Gonzalo, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-agente de Policía de la Capital don Antonio Gonzalo. — Buenos Aires, Junio 5 de 1919. — El Secretario.

v. 17 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Herminia Pizarro de Ayala, por sí y sus hijos menores doña Paula Matilde, don Horacio Ramón y don Jorge Ricardo Ayala, y por sí las señoritas doña María Herminia y doña Julia Argentina Ayala, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-jubilado don Ramón Wenceslao Ayala. — Buenos Aires, Junio 5 de 1919. — El Secretario.

v-16 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aquiles Alfano, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.

v-14 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Centeno, que deben apersonarse

a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.
v-14 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Morandi, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.
v-14 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Antonia Iglesias de Saralegui, por sí y sus hijos menores don Enrique, don Miguel y doña María Isidora Saralegui en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Enrique Saralegui — Buenos Aires, Junio 3 de 1919. — El Secretario.
v-13 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don MANUEL ELIAS SUAIDE, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — El Secretario.
v-11 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rudecindo E. Terán, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1919. — El Secretario.
v-7 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Angela Preliasco de Proserpio, por sí y su hijo menor Oscar Leonardo Proserpio, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado don León Proserpio. — Buenos Aires Mayo 30 de 1919. — El Secretario.
v-10 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Juana Iturralde de Esteverena, por sí y su hijo menor don Rolando Octavio Esteverena, y por sí las señoritas Celina y Juana Vitalia Esteverena, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Guarda almacén de la Aduana de la Capital, don Juan Antonio Esteverena. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1919. — El Secretario.
-v- 11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Synoradzki, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1919. — El Secretario.
v-1º julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Guillermo Parma, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1919. — El Secretario.
-v- 30 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Díaz, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1919. — El Secretario.
-v- 27 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Carlos Gardellini, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1919. — El Secretario.
-v- 27 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Antonio Suardini, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1919. — El Secretario.
-v-26 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Casimiro Ortiz, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1919. — El Secretario.
-v-26 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Ojeda que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1919. — El Secretario.
-v-23 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Fonga que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1919. — El Secretario.
v-23 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Gramajo que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1919. — El Secretario.
-v-20 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Basso, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1919. — El Secretario.
-v- 14 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JUAN CORRAL, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1919. — El Secretario.
-v-12 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión; doña Carlota Cecia de Orellano por sí y su hijo menor don Marcelo Luis Orellano, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado don Eustaquio Orellano. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — El Secretario.
v-14 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión; doña Delfina Lastroni, para su hijo menor don Gerónimo Aragon, en su carácter de hijo natural del ex-jubilado don José Sixto Aragon. — Buenos Aires, Junio 3 de 1919. — El secretario.
v-14 junio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don Hermenegildo Caro para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 48,90 curso legal, que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueran otorgados por el Departamento del Interior a cuenta de haberes, en su carácter de Sub Teniente del Cuerpo de Guardia de Cárceles en el Territorio Nacional de la Pampa Central, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 8 curso legal, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.
E. 30 mayo—s/p. p.--v-10 junio,

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la publicación de éste, al Sr. don Mariano de Elía, ex-Cónsul Argentino en Panamá, para que rinda cuenta ante la Secretaría de esa Repartición, de la suma de ($ 300,00 o/s) trescientos pesos oro sellado, importe que le giró el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto en Febrero 23 de 1911, para la compra de muebles con destino a ese consulado, o en su defecto, ingrese ese importe a Tesorería General de la Nación, bajo apercibimiento de lo establecido por la Ley de Contabilidad en su artículo 75. — El Secretario.
E. 21 mayo s/p, p. -v- 27 junio

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Benavídez se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 814 D. o 736 A. o 12 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca M., sin número; 4 bolsas, vapor Araré, paquete 2590; fecha de entrada Octubre 28, 1918. — El Jefe.
v-27 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Benavídez se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 700 D. o 619 A. o 11 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca N., sin número; 6 barricas vapor León XIII, paquete 3360, fecha de entrada Diciembre 16, 1918. — El Jefe.
v-27 junio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Benavídez, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente Nº 404 D o 788 A o 13 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca Levi. sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; ídem. ídem., sin número, 1 rollo, vapor se ignora; marca 3887, número 187, 1 cajón, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 elástico, vapor se ignora; marca en diamante ACCº, número M 2284 F, 1 esq. vapor se ignora; marca en cruzado WHAC, número 6, 1 cajón, vapor se ignora; marca BDC, número 320, 1 cajón, vapor se ignora; marca en diamante, BCH 9, sin número, 1 bolsita, vapor se ignora; sin marca, sin número, 3 bolsitas, vapor se ignora; marca en diamante BR, sin número, 1 rollo, vapor se ignora; marca CJB, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; marca CHA, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca C, sin número, 1 bolsita, vapor se ignora; marca ELC, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca F, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; marca GRC, sin número, 1 rollo, vapor se ignora; marca HH, sin número, 1 barrica, vapor se ignora; marca en diamante JPS, número 205, 1 cajón, vapor se ignora; marca IFC, abajo SA, número 563549, 2 cajones, vapor se ignora; ídem. ídem., sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca JML, número 51, 1 barril, vapor se ignora; marca JED sin número, 1 bordalesa, vapor se ignora; marca LM, sin número, 1 fardo, vapor se ignora; marca MV, número 7535, 1 cajón, vapor se ignora; marca MK, número M 510 J, 1 cajón, vapor se ignora; marca en diamante 3226 W, sin número, 1 atado vapor se ignora; ídem. ídem., sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca en diamante 1009 arriba AH, número 197, atado, vapor se ignora; marca PH, abajo BA, sin número, 3 cajas, vapor se ignora; ídem. ídem., s/ núm., 2 cajas vapor se ignora; marca PCB, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca PHC, abajo 24, número 2003, 1 cajón vapor se ignora; marca Freixas Urquijo, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca Isménica, sin número, 1 1/2 barrica, vapor se ignora; marca RCB, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca Parcus, número 7128, 1 cajón, vapor se ignora; marca Los Gatos, sin número, 1 cajón, vapor se

ignora; marca V. Montagne; sin número, 1 lingote, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 bolsa. vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 rollo vapor se ignora; sin marca, sin número, 5 lingotes, vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 rollos, vapor se ignora; sin marca sin número, 1 casco vapor se ignora; sin marca sin número 1 olla vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 olla vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 casco, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora; sin marca. sin número, 1 atado, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 cajones, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 barrica, vapor por se ignora; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora. — El Jefe.

v-27 junio.

De acuerdo con lo ordenado por el Señor Administrador, en el Expediente Nº 39 Letra M., se hace saber a todas las personas que se consideren con derecho a dos cajones conteniendo cigarros no habanos. que se ha dictado resolución definitiva en el expediente sumario referido y cuya parte dispositiva dice así:

Se resuelve:

Comisar la mercadería denunciada, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de los derechos fiscales. Notifíquese al denunciante, al agente y por edictos y repóngase el sellado. — Firmado: A. Benavídez.

Lo que se hace saber de acuerdo a la providencia dictada por el Señor Administrador, por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente edicto, a efectos de la cancelación de estos autos bajo apercibimiento de tenerse tácitamente abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. — Junio 4 de 1919. — Alberto Basco, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v-23 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al expediente sobrantes Nº 2 N. o 1 N. o 22 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca Blanca, sin número, 1 1/4 barrica, vapor Borborena, paquete 1388; fecha de entrada Mayo 17, 1918; marca Uruguaya, sin número, 1 1/4 barrica, vapor Ibiapaba, paquete 681; fecha de entrada Marzo 9 de 1918, marca Matazaro, sin número. 1 1/4 barrica, vapor Ibiapaba, paquete 681; fecha de entrada Marzo 9, 1918; marca G. H. abajo extra sin número, 1 barrica, vapor Ibiapaba, paquete 681, fecha de entrada Marzo 9, 1918; marca M. C. sin número, 1 1/10 barrica, vapor Ibiapaba, paquete, 681, fecha de entrada Marzo 9, 1918; marca G. C. abajo 13, sin número, 1 1/10 barrica, vapor S. Alburqueque, paquete 1282, fecha de entrada Mayo 6, 1918. — El Jefe.

v-16 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 315 D. o 655 A. o 8 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca B. A. K. abajo J, B, F; sin número, 32 cascos, vapor se ignora. — El Jefe.

v-16 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expte. Nº 723 R. o 174 R. o 286 G., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término; la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 2 botellas, vapor se ignora; sin marca, sin número 6 damajuanas vino, vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 revólveres, vapor se ignora; sin marca, sin número 1 bolsa tabaco, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 1/2 bolsa yerba, vapor se ignora; sin marca, sin número 1 botella fernet, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 orinal y 5 platos loza; vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 funda automóvil, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 funda automóvil, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 bolsa madejas hilo, vapor se ignora; sin marca, sin número 5 cajones botellas vacías, vapor se ignora; sin marca, sin número, 15 bolsas vapor se ignora; sin marca, sin número 1 botella licor, vapor se ignora; sin marca, sin número, 4 bolsas de lana, vapor se ignora; sin marca, sin número 1 lote botellas vacías, vapor se ignora; sin marca, sin número, 29 cajones vapor se ignora; sin marca, sin número 6 platos loza, vapor se ignora; sin marca, sin número, 6 platos chicos, vapor se ignora; sin marca, sin número 6 pocillos, vapor se ignora; sin marca, sin número, 7 tazas de café, vapor se ignora; sin marca, sin número 1 canasto con 33 lámparas, vapor se ignora; s/m, sin número, 33 bombitas vapor se ignora; sin marca, sin número 8 tubos, vapor se ignora; sin marca, sin número, 42 mecheros, vapor se ignora; sin marca, sin número, 42 portabombas, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 rollo de alambre, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 paraguas, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 baúl ropa, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 tambor, vapor se ignora. — El Jefe.

v. 24 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 22/1919 o 755 A. o 181 R., o 25 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 22/1919

Marca B. H. A. S., número 2. 1 cajón, vapor Pensybanian, paquete 598. fecha de entrada Febrero 27 de 1917, marca H. B. abajo 1496 Nº 5, 1 cajón, vapor Pensybanian, paquete 598, fecha de entrada Febrero 27 de 1917 o marca S. H., número 5310 al 12, 3 cajones. vapor Pensybanian, paquete 598, fecha de entrada Febrero 27 de 1917, marca P. C. abajo superior, sin número, 1 barrica, vapor Pernambuco, paquete 51 fecha de entrada Marzo 14 de 1918, marca Nº 2, sin número, 8 barricas, vapor Maranguapé, paquete 889, fecha de entrada Marzo 28 de 1918. — El Jefe.

-v- 11 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 200 R. o 1419 R. o 718 D. Destacamento de la dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca E. Bgeis, sin número, un cajón, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Marzo 11 1919. — El Jefe.

-v-24 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 23/919 o 756 A. o 180 R. o 25 R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 23/919

Marca Aires, sin número, 2 bultos, vapor Mantiqueira, paquete 446, fecha de entrada, Febrero 15 1918; marca G C abajo Nº 2, sin número, 1 bulto, vapor Mantiqueira, paquete 446, fecha de entrada, Febrero 15 1918; marca F F abajo W W número 22, 1 cajón, vapor Rube paquete 94, fecha de entrada Enero 11 1918; marca G A K, número 101.105, 2 cajones, vapor Rube, paquete 94, fecha de entrada, Enero 11 1918. marca Vasena abajo A S E C, sin número 1 pieza, vapor Rube, paquete 94, fecha de entrada, Enero 11 1918; sin marca, sin número, 14 piezas, vapor Rube, paquete 94, fecha de entrada, Enero 11 1918; marca en diamante, S A T C, sin número, 14 cajones, vapor Rube paquete, 94, fecha de entrada, Enero 11 1918; marca Jorge Segoux número 428-429, 2 cajones, vapor Hortensius, paquete 473, fecha de entrada, Febrero 16 1917; marca C. V, número 19, 1 cajón, vapor Hortensius, paquete 473, fecha de entrada, Febrero 16 1917; marca en diamante adentro O sin número, 1 atado, vapor American, paquete 764, fecha de entrada, Marzo 15 1917; marca J F G, sin número, 18 caños. vapor Sidous, paquete 803, fecha de entrada, Marzo 18 1917; marca M. P, sin número, 12 caños, vapor Sidous, paquete 803, fecha de entrada, Marzo 18 1917; sin marca, sin número, 1 atado, vapor Sidous, paquete 803, fecha de entrada, Marzo 18 1917; marca Serero Norsa, sin número, 1 cajón, vapor Río de Janeiro, paquete 762, fecha de entrada Marzo 10 1918; marca E F S, sin número, 14 cajones vacíos, vapor Balmes, paquete 888, fecha de entrada Marzo 26 1917. — El Jefe.

-v-11 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO FERNANDEZ, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Junio dos de mil novecientos diez y nueve. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 4 junio — 63 S/p. p. v-11 julio

Por disposicion del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS FERNANDEZ, para que dentro de este plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Juzticia, tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Junio 2 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 5 junio—64—s/p. p. v-11 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Alfredo San Martín, por hurto con abuso de confianza; Juan Domínguez y Octavio Grasi por hurto; Magni Yemil por hurto y Luis Lettieri por defraudación, a fin de que comparezcan ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos anteriormente referidos. Se les hace saber que, si no comparecieren dentro del plazo referido, serán declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 3 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 5 junio—65—s/p. p. v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al sujeto FABIAN FARIAS para que dentro del término de treinta días por el que se publicará el presente, comparezca a tomar la participación que le corresponde en un sumario que se instruye con motivo de un hurto efectuado a fines de Septiembre último en Puerto Gaboto, en el Juzgado antes mencionado, secretaría del infrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E. 5 junio—61—s/p. p. v 11 julio

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida contra el ciudadano LUCIO DEGIUSTI, por infracción a la Ley 8129, se cita, llama y emplaza al mencionado Degiusti, clase 1900, matrícula 1317; del Distrito Militar 33, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales, si no comparece. — Secretaría Rosario, Febrero 27 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E. 5 junio—62—s/p. p. v-11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez. cítase a MANUEL FERNANDEZ y FRANCISCO FERNANDEZ, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1919. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 4 junio — 59 s/p. p. -v- 10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítaseA a HERMINIA LANTEZ, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1919. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 4 junio — 60 s/p. p. -v- 10 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al procesado JOAQUIN CIFRE, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-2 junio (56) S/P. P. v-7 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a JACINTO JUDARI, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1919. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-2 junio (57) S/P. P. v-7 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al procesado MANUEL GARCIA, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presen-

te, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-2 junio (58) S/P. P. v-7 julio

Por orden del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo LUIS KIEL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumáz si lo lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, secretaría David Uriburu. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1919. — David Uriburu, secretario.

E-2 junio (55) S/P. P. v-7 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a: Juan Lusardi y Alberto Arrieta, para que dentro de ese plazo comparezcan a estar a derecho en los sumarios que respectivamente se les instruye por hurto y defraudación, ante el Juzgado y secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 28 mayo—48—s/p. p. v-3 julio,

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil. de la Capital de la República, doctor Fernando M. Colombres interinamente a cargo del Juzgado del doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Bernardo Lagos, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1919. — Fermín M. Alsina, secretario.

E 31 mayo — 52S/p.p. -v-5 julio

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Fernando M. Colombres, interinamente a cargo del Juzgado del doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Asis ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires Mayo 13 de 1919. — Fermín M. Alsina, secretario.

E 31 mayo — 53S/p.p. -v-5 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MEDINA ESTEVEZ, a fin de que comparezca al Juzgado ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E 31 mayo — 54S/p.p. -v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Pellissier, Pedro Daiz, Domingo Arena, Antonio Ilarraz, Italo Suppairo y Pedro Michel, para que dentro de ese plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación ante este Juzgado y secretaría autorizante, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 28 mayo—49—s/p. p. v-3 julio,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: Mauricio de Blemont o Blamont o Manniot o Maindrön y José o Jorge Raimbault o Rigault o Pauletti o Constante Raimboult o Raimbaud por falsificación y defraudación a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los expresados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Palacio de Justicia, 3o piso, sobre Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1919. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

E. 28 mayo—50—s/p. p. v-3 julio,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al procesado Oliveri Guerfero para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.

E. 28 mayo—51—s/p. p. v-3 julio,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO WULF, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1919. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 28 mayo-47-S/pp. v:3 julio:

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a HERMINIA VACCARO, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E-27 mayo (46) S/P .P. v-2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO H. COSTA, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 23 mayo Nº 35 s/p. p. -v-28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE TAUTARDINI, procesado por quiebra a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, Lavalle y Talcahuano — Buenos Aires, mayo 16 de 1919. — Carlos F. Figueroa, secretario.

E. 23 mayo Nº 36 s/p. p. -v-28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez cítase a FELIX BRANDI (a) «Barreta», para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de disparo de arma de fuego y homicidio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 23 mayo Nº 37 s/p. p. -v-28 junio

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital. Federal, doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y empiace por el término de treinta días. a contarse desde la primera publicación del presente, a Saverio Manarini, para que comparezca por ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1919. — J. Serrano, secretario.

E. 19 mayo 34/s/p. p.-v-25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José Siches, a fin de que comparezca al Juzgado y Secretaría de que subscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1919 — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

E. 16 mayo 31-s p. p. v-23 junio

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez ha dispuesto se cite y emplace por el término de treinta días a contar des de la primera publicación del presente, a Juan José Iturralde, para que comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires Mayo 12 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario.

E. 15 mayo 32/s p. p. -v- 23 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: Antonio Merello, por estafa; Gaspar Fontana, por disparo de arma de fuego; Santiago Parcerisas, por defraudación y Pablo Figlia, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los expresados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1919. — Angel M. Cordero, secretario.

E. 16 mayo 33 s/p. p. -v- 23 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal dctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a Cayetano Buro, Luis Ciancia, Luis Alonso, Emilio Croceci, Juan Ramiro, Emilio Burrieza, Antonio García, Cristino Tapia, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en las causas que se les siguen, por defraudación, defraudación, hurto, hurto, defraudación, defraudación, estafa, hurto y lesiones respectivamente, bajo apercibimiento de que si dejaren de comparecer serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1919. — Salvador Lamesa, secretario.

E. 15 mayo 30 s/p. p. -v- 21 junio

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Fernando M. Colombres, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don EUGENIO GARIBOLDI, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 25 de 1919. — Fermín M. Alsina, secretario.

E, 14 mayo 24 s/p. p. -v- 19 junio

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Fernando M. Colombres, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don AMADOR QUEIPO, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1919. — Fermín M. Alsina, secretario.

E. 14 mayo 25 s/p. p. -v- 19 junio

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Fernando M. Colombres, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por D. JUAN BAUTISTA TARDUCCI, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1919. — Fermín M. Alsina, secretario.

E. 14 mayo -v- 19 junio

Por dispcsición del Señor Juez de Instrucción Doctor Ricardo Ortiz de Rosas, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: CIRILO BENITEZ por hurto, AGUSTIN CAMARASA, por defraudación; LUIS LEGAL por hurto, y MOISES GRUMICH o GRUNICH por hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 11 mayo 27 s/p. p. -v- 19 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante treinta días a contar desde la primera publicación del presenta al acusado MAURICHO KIMERMANN, por quiebra a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito mencionado bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1919 — Secretaria: Palacio de Justicia 3er piso. — Juan C. Avila, secretario.

E. 14 mayo 28 s/p. p. -v- 19 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Ca-

pital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL ESTEVEZ, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso. — Carlos J. Guerello, Secretario.
E. 14 mayo 29-s/p. -v- 19 junio

———

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado ALFREDO COLOMBO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al Centro.
E. 14 mayo 23 s/p. p. -v- 19 junio

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente a Julia García Caballeira para que comparezca por ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, sino compareciere en el término señalado. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario.
E. 14 mayo 21 s/p. p. -v- 19 junio

———

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente a Abrahan Azaz, para que comparezca por ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay. Buenos Aires, Mayo 8 de 1919. — J. Serrano, secretario.
E. 14 mayo 22 s/p. p. v-19 junio.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto José Avila para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido sera declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1919. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3º piso. — Francisco Santa coloma, secretario.
E. 12 mayo 20 -v- 17 junio

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Balcells Jenés, Nicolás Masera, Carlos Badenes; Fabián Lemos, Carlos Daporte y Pedro Paselli procesados por defraudación; a Pedro Rubeta, por falsificación; a Jaime Tomás; por quiebra; a Juan González, Antonio Piñero, Arturo Diego, José Ricárdez, y Catalina Claverie de Sánchez por hurto y Esio Novelli por disparos de arma de fuego y lesiones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas que tramitan por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo a percibimientos de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay. — Buenos Aires, Abril 28 de 1919. — Severo Vera, secretario.
E. mayo 5—4 s/p. p. -v- 10 junio

———

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Victoria Lastra de Gallardo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 28 de 1919. — B. del Castillo Quesada, secretario.
E. 9 mayo 6 s/p. p. -v- 14 junio

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Ricardo Torres, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
E. 9 mayo (7) s/p. p. -v- 14 junio

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, interinamente a cargo del Juzgado de igual clase del doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado Juan Carnevale (a) «El duro» por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 28 de Abril de 1919. — Palacio de Justicia, 3er. piso. — Juan C. Avila, secretario.
E. mayo 5—3 s/p. p. -v- 10 junio

———

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a Alejandro Gutiérrez, Tomás Arrube y Fabiana Casanovas, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que por falsedad se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 1er. piso. — Demetrio González Cazón, secretario.
E. 9 mayo (8) s/p. p. -v- 14 junio

———

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a William Northern, para que dentro de dicho término comparezca ante la Secretaría del que subscribe, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Abril 5 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja, sobre calle Tucumán. — Patricio M. Coghlan, secretario.
E. 9 mayo (10) s/p. p. -v- 14 junio

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el expediente 6221 G., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa denominada «Mónica» sin número de matrícula, la que ha sido hallada abandonada por la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú, en el paraje denominado «Punta del Bellaco».

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 2.96 metros, manga 1.07 metros y puntal 0.32 metros, está pintada de blanco, borda azul, línea de flotación y fondo negro, casco de cedro, popa cuadrada, tiene dos toleteras y una defensa de cabo forrado de lona en su contorno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919 — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
-v- 12 julio.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente J. 4451, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado el día 7 de Marzo ppdo., en la Dársena Norte; no tiene nombre ni número de matrícula y sus características son las siguientes:

Construcción lisa popa cuadrada, mide 5,55 metros de eslora, 2,65 metros de manga y 0,60 metros de puntal, está pintada interior y exteriormente de plomo.

Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-14 julio

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente G. 7322, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa que se encontró abandonada en el riacho Gualeguay, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú.

No tiene nombre ni número de matrícula y sus características son las siguientes:

Eslora 5,20 cmetros, puntal 2,70 metros, manga 1,57 metros, tiene ocho curvas de algarrobo, una bancada y castillete, proa cuadrada, pintada de verde, cuatro toleteras, casco de pino de tea, tiene dos remos de 2,51 metros de largo de pino tea.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-14 julio

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, en el expediente J. 12052, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, que fué hallado en el mes de Julio próximo pasado abandonado en el Río de la Plata a la altura de los malecones del puerto to de La Plata, apor el Transporte de la Armada Nacional «1º de Mayo».

Dicha embarcación tiene las siguientes características.

Eslora 5,40 metros, manga 1,80 metros y puntal 0,70 metros.

Su casco es de madera de cedro, popa cuadrada, con doce curvas de algarrobo, dos bancadas a proa y una a popa, castillete, tres tablones sueltos en el plan del mismo, pintada de negro con fondo colorado tiene una boza de cabo de alambre de unos tres metros de largo, un trozo de cadena de dos metros, dos defensas de cabo, una proa y otra a popa, y una varilla de hierro en toda la longitud del verduguillo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-14 julio

———

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido hallada por la Comandancia del Puerto Militar el día 23 de Mayo ppdo., en los malecones de la Dársena Sud del mismo puerto. Dicha embarcación es de construcción lisa, de pino tea y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 14,10 metros, manga 1,15 metros, puntal 0,47 metros, está pintada de blanco y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 2 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-14 julio.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente D. 327, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula que ha sido recogida a inmediaciones del Semáforo del Ministerio de Obras Públicas stuado en el Canal del Infierno, la cual venía del norte, impulsada por la corriente aguas abajo.

Las características de dicha canoa son las siguientes: Eslora 0,70 mts., manga 1,36 mts., puntal 0,50 mts. está pintada de color verde obscuro tiene a bordo dos horquillas y tres remos, es de construcción lisa y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Mayo 21 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-30 junio.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente C. 1561, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana sin nombre ni número de matrícula que ha sido hallada abandonada por personal de la Comandancia de Puerto Militar, en la escollera Sud del puerto de arroyo Parejas.

Dicha embarcación tiene la siguientes características: Eslora 3,90 mts., manga 1,18 mts., y puntal 0,47 mts.; está pintada interiormente de azul, la borda de amarillo, el resto de colorado y el fondo negro; fierro del casco de pino tea; roda y codaste de quebracho. Su estado general es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor
v-30 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Concesión de uso industrial de aguas del río Paraguay.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en ejercicio de las funciones de Inspector General de Agricultura, y de

acuerdo al artículo 217, inciso 5º del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del río Paraguay, que solicita la Sociedad Anónima «Las Palmas del Chaco Austral», para abastecimiento de sus establecimientos industriales, situados en Colonia «Las Palmas», del Territorio Nacional del Chaco.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses, por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124—Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1919. — El Director General de Irrigación.

E. 20 mayo — 3454-v-26 junio.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 675 8

FULTON SHEFFIELD

Mayo 30 de 1919. — John Kenyon y Co. (Sheffield) Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcas y varillas cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 3588.

E 5 -v-11 junio.

Acta Nº 67587

COWLEY SHEFFIELD

Mayo 30 de 1919. — John Kenyon y Co. (Sheffield) Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 3587.

E 5 -v-11 junio.

Acta Nº 67594



Mayo 30 de 1919. — Bernasconi y Compañía Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 3857.

E 5 -v-11 junio.

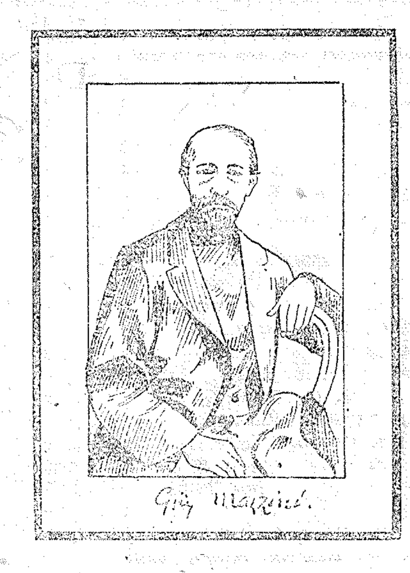
Acta Nº 67592

CONTINO

Mayo 30 de 1919. — Luigi Bosca e Figli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 3861.

E. 5 junio-v-11 junio

Acta Nº 67593



Mayo 30 de 1919. — Bernasconi y Compañía Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3856.

E 5 -v-11 junio.

Acta Nº 67555

ALDOR FORMOGENE

Mayo 28 de 1919. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3787.

-v-11 junio.

Acta Nº 67612

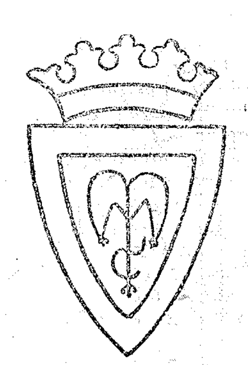


BUHO

Junio 2 de 1919. — Mathieu Hnos. Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso 3910.

E. 7 Junio -v- 12 junio

Acta Nº 67614



Junio 2 de 1919. — M. Mayer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso 3913

E. 7 Junio -v- 12 junio

Acta Nº 67613



Junio 2 de 1919. — M. Mayer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso 3912

E. 7 Junio -v- 12 junio

Acta Nº 67615

INVIOLABLE

Junio 2 de 1919. — M. Mayer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso 3914

E. 7 Junio -v- 12 junio

Acta Nº 67616

SPHINX

Junio 2 de 1919. — M. Mayer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso 3915

E. 7 Junio -v- 12 junio

Acta Nº 67617

KENSINGTON MILL

Junio 2 de 1919. — M. Mayer — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza, y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso 3916.

E. 7 Junio -v- 12 junio

Acta Nº 67618

CASTORINA

Junio 2 de 1919. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso 3903.

E. 7 Junio -v- 12 junio

Acta Nº 67621



Junio 2 de 1919. — Antonio Pagés. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso 3909.

E. 7 Junio -v- 12 junio

Acta Nº 67633



Junio 3 de 1919. — The Defiance Machine Works. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso 3935.

E. 7 Junio -v- 12 junio

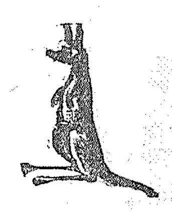
Acta Nº 67623

OMEGA

Junio 3 de 1919. — Robert Sorby y Sons Ltd. — Para distinguir herramientas con o sin filo, de la clase 10. — Aviso 3929.

E. 7 Junio -v- 12 junio

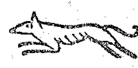
Acta Nº 67624



Junio 3 de 1919. — Robert Sorby y Sons Ltd. — Para distinguir herramientas con o sin filo, de la clase 10. — Aviso 3928.

E. 7 Junio -v- 12 junio

Acta Nº 67625



Junio 3 de 1919. — Robert Sorby y Sons Ltd. — Para distinguir herramientas con o sin filo, de la clase 10. — Aviso 3930.

E. 7 Junio -v- 12 junio

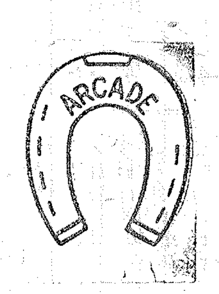
Acta Nº 67631

BIJOU

Junio 3 de 1919. — Cinematográfica Sud Americana S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso 3945.

E. 7 Junio -v- 12 junio

Acta Nº 67619



Junio 2 de 1919. — The Arcade File Works. — Para distinguir limas, raspas, mangos, o empuñaduras para las mismas de la clase 10. — Aviso 3902.

E. 7 Junio -v- 12 junio

Acta N° 67637



Junio 4 de 1919. — Sociedad Mercantil Colectiva C. del Peso y Compañía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso N° 3977.
E-10 junio v-14 junio

Acta N° 67638



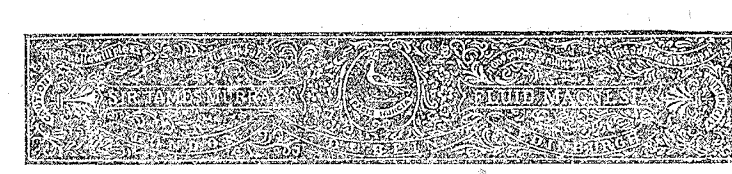
Junio 4 de 1919. — Sociedad Mercantil Colectiva C. del Peso y Compañía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso N° 3978.
E-10 junio v-14 junio

Acta N° 67657

JABONINA

Junio 4 de 1919. Juan B. Mosso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 3984.
E-10 junio v-14 junio

Acta N° 67675



Junio 5 de 1919. — Sir James Murray y Son. — Para distinguir magnesia flúida, de la clase 2. — Aviso N° 4005.
E-10 junio v-14 junio

Acta N° 67676

MURRAY'S FLUID MAGNESIA

Junio 5 de 1919. — Sir James Murray y Son. — Para distinguir magnesia flúida, de la clase 2. — Aviso N° 4004.
E-10 junio v-14 junio

Acta N° 67679

RUMELY

Junio 5 de 1919. — Advance Rumely Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 4001.
E-10 junio v-14 junio

Acta N° 67691

GLADIATOR

Junio 5 de 1919. — Société Française des Cycle Clement et Gladiator. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 4017.
E-10 junio v-14 junio

Acta N° 67678

DURAFER

SAF

"Ferrum" Industria Argentina de Metales Sociedad Anónima

Junio 5 de 1919.—Ferrum Industria Argentina de Metales S. A. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería. marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N° 4014.
E-10 junio v-14 junio

Acta N° 67679

DURASMALT

SAF

"Ferrum" Industria Argentina de Metales Sociedad Anónima

Junio 5 de 1919.—Ferrum Industria Argentina de Metales S. A. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería. marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N° 4015.
E-10 junio v-14 junio

Acta N° 67677

ALPHALINE

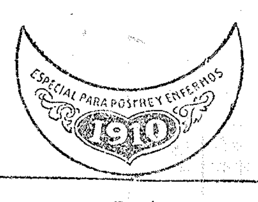
Junio 5 de 1919. — Colthurst y Harding Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería. marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N° 4003.
E-10 junio v-14 junio

Acta N° 67678



Junio 5 de 1919. — Opera Omnia Limited. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N° 4002.
E-10 junio v-14 junio

Acta N° 67680





Junio 5 de 1919. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Aviso N° 4000.
E-10 junio v-14 junio

Acta N° 59017

TRIPLEX

Julio 5 de 1917. — The Yale y Towne Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — (Modificada). — Aviso N° 4018.
E-10 junio v-14 junio

Acta N° 67627

GILLETTE

Junio 3 de 1919. — Gillette Safety Razor Co. — Para distinguir navajas y máquinas de afeitar en general, hojas para las mismas, asentadores y demás artículos para afeitar, de la clase 10. — Aviso N° 3931.
E-10 junio v-14 junio

Acta N° 67635

"MENTOR"

Junio 4 de 1919. — Domingo Restano. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N° 3906.
E-10 junio v-14 junio

Acta N° 67636

STERNBERG

Junio 4 de 1919. — H. Sternberg Jr. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 3905.
E-10 junio v-14 junio

Acta N° 67639

OCEAN

Junio 4 de 1919. — Gunnar Malm. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 3958.
E-10 junio v-14 junio

Acta N° 67640

OCEAN

Junio 4 de 1919. — Gunnar Malm. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N° 3959.
E-10 junio v-14 junio

Acta N° 67642

OCEAN

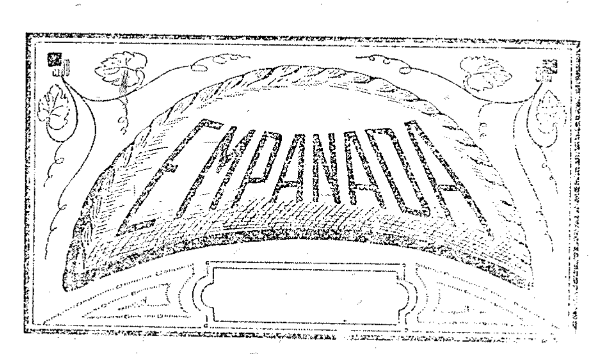
Junio 4 de 1919. — Gunnar Malm. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N° 3961.
E-10 junio v-14 junio

Acta Nº 67608

"Wiggins Teape & Co."

Mayo 31 de 1919. — Wiggins Teape y Co. Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 3881.
E. 6 junio-v-11 junio.

Acta Nº 67610



Mayo 31 de 1919. — José Gómez Teigeiro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 3 85.
E. 6 junio-v-11 junio.

Acta Nº 67595



Leonardo da Vinci

Mayo 30 de 1919. — Bernasconi y Compañía Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3858.
E. 6 junio-v-11 junio.

Acta Nº 67596



Leonardo da Vinci

Mayo 30 de 1919. — Bernasconi y Compañía Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 3 59.
E. 6 junio-v-11 junio.

Acta Nº 67593

CUIA DEL HOGAR

Mayo 30 de 1919. — Ramón J. Cawiedes y Emilio S. Silva. — Para distinguir un periódico de la clase 18. — Aviso Nº 3870.
E. 6 junio-v-11 junio.

Acta Nº 61411

MONTEROSA

Marzo 27 de 1919. — Virgilio Santini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Substituída). — Aviso Nº 3 81.
E. 6 junio-v-11 junio.

Acta Nº 67575

KRUX

Mayo 30 de 1919. — John Kenyon y Co. (Sheffield) Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 3848.
E. 6 junio-v-11 junio.

Acta Nº 67576

KOSMOS

Mayo 30 de 1919. — John Kenyon y Co. (Sheffield) Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 3845.
E. 6 junio-v-11 junio.

Acta Nº 67577

IK

Mayo 30 de 1919. — John Kenyon y Co. (Sheffield) Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 3844.
E. 6 junio-v-11 junio.

Acta Nº 67573

KENYON SHEFFIELD

Mayo 30 de 1919. — John Kenyon y Co. (Sheffield) Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 3842.
E. 6 junio-v-11 junio.

Acta Nº 67579



Mayo 30 de 1919. — John Kenyon y Co. (Sheffield) Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 3840.
E. 6 junio-v-11 junio.

Acta Nº 67580

COWLEY SHEFFIELD

Mayo 30 de 1919. — John Kenyon y Co. (Sheffield) Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 3591.
E. 6 junio-v-11 junio.

Acta Nº 67581

FULTON SHEFFIELD

Mayo 30 de 1919. — John Kenyon y Co. (Sheffield) Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 3589.
E. 6 junio-v-11 junio.

Acta Nº 67582

KRUX

Mayo 30 de 1919. — John Kenyon y Co. (Sheffield) Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, antículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 3847.
E. 6 junio-v-11 junio.

Acta Nº 67583

KOSMOS

Mayo 30 de 1919. — John Kenyon y Co. (Sheffield) Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, antículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 3845.
E. 6 junio-v-11 junio.

Acta Nº 67584

IK

Mayo 30 de 1919. — John Kenyon y Co. (Sheffield) Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, antículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 3843.
E. 6 junio-v-11 junio.

Acta Nº 67630

RELIANCE

Junio 3 de 1919. — Gilckrist y Cº. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso 3938.
E. 7 junio -v- 12 junio.

Acta Nº 67585

KENYON SHEFFIELD.

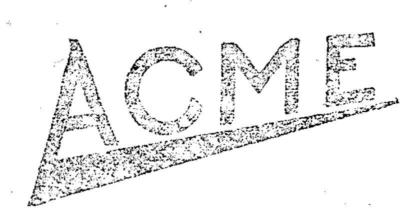
Mayo 30 de 1919. — John Kenyon y Co. (Sheffield) Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, antículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 3841.
E. 6 junio-v-11 junio.

Acta Nº 67586



Mayo 30 de 1919. — John Kenyon y Co. (Sheffield) Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, antículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 3590.
E. 6 junio-v-11 junio.

Acta Nº 67600



Mayo 30 de 1919. — Acme Motor Truck Company. — Para distinguir máquinas, aparatos, y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 3864.
E. 6 junio-v 11 junio.

Acta Nº 67601

EMPIRE

Mayo 30 de 1919. — The Anglo Argentine Coal Co. Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 3 53.
E. 6 junio-v 11 junio.

Acta Nº 67602

MONARCH

Mayo 30 de 1919. — The Anglo Argentine Coal Co. Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 3 54.
E. 6 junio-v 11 junio.

Acta Nº 67603

LINCE

Mayo 30 de 1919. — Paúl Deschamps. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física matemáticas científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 3875.
E. 6 junio-v 11 junio.

Acta Nº 67609

ALDA

Mayo 31 de 1919. — José Martín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, de la clase 2. — Aviso Nº 3 86.
E. 6 junio-v 11 junio.

Acta Nº 67641

OCEAN

Junio 4 de 1919. — Gunnar Malm. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Con excepción de carbón de piedra de toda clase y coke. — Aviso Nº 3960.

E-10 junio v-14 junio

Acta Nº 67643

OCEAN

Junio 4 de 1919. — Gunnar Malm. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 3975.

E-10 junio v-14 junio

Acta Nº 67644

OCEAN

Junio 4 de 1919. — Gunnar Malm. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 3962.

E-10 junio v-14 junio

Acta Nº 67645

OCEAN

Junio 4 de 1919. — Gunnar Malm. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 3963.

E-10 junio v-14 junio

Acta Nº 67646

OCEAN

Junio 4 de 1919. — Gunnar Malm. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonelería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Con excepción de pinturas en general, barnices, y accesorios, ceras, lacres, colas y lacas. — Aviso Nº 3964.

E-10 junio v-14 junio

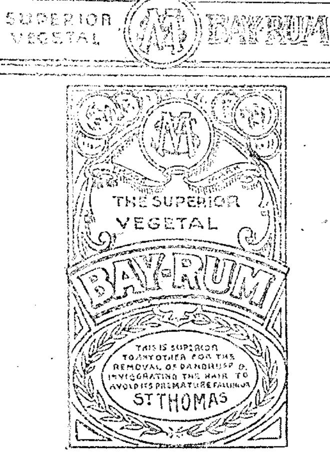
Acta Nº 67647

OCEAN.

Junio 4 de 1919. — Gunnar Malm. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 3974.

E-10 junio v-14 junio

Acta Nº 67631



Junio 5 de 1919. — J .P. Mercier — Para distinguir una loción o preparación para el cabello, de la clase 16. — Aviso Nº 3999.

E-10 junio v-14 junio

Acta Nº 67648

OCEAN

Junio 4 de 1919. — Gunnar Malm. —Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 3965.

E-10 junio v-14 junio

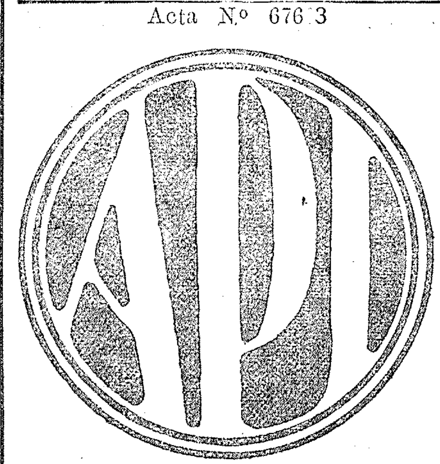
Acta Nº 676 2



Junio 5 de 1919. — Aktiebolaget Pumpindustri. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5 — Aviso Nº 3998.

E-10 junio v-14 junio

Acta Nº 676 3



Junio 5 de 1919. — Juan Cunill. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 3997.

E-10 junio v-14 junio

Acta Nº 67649

OCEAN

Junio 4 de 1919. — Gunnar Malm. — Para distinguir mueblería, Ebanistería, decoración tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 3966.

E-10 junio v-14 junio

Acta Nº 67650.

OCEAN

Junio 4 de 1919. — Gunnar Malm. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Con excepción de jabones, substancias para lejivar, blanquear, limpiar y quitar manchas. — Aviso Nº 3967.

E-10 junio v-14 junio

Acta Nº 67651

OCEAN

Junio 4 de 1919. — Gunnar Malm. —Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20. — Aviso Nº 3968.

E-10 junio v-14 junio

Acta Nº 67652

OCEAN

Junio 4 de 1919. — Gunnar Malm. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3969.

E-10 junio v-14 junio

Acta Nº 67653

OCEAN

Junio 4 de 1919. — Gunnar Malm. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 3970.

E-10 junio v-14 junio

Acta Nº 67654

OCEAN

Junio 4 de 1919. — Gunnar Malm. — Para distinguir aparatos y trampas para destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflamación, rellenos e inyección de neumáticos, cámaras, llantas, y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso Nº 3972.

E-10 junio v-14 junio

Acta Nº 67655

PRIMUS

Junio 4 de 1919. — Gunnar Malm. — Para distinguir aparatos y trampas para destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflamación, rellenos e inyección de neumáticos, cámaras, llantas, y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso Nº 3973.

E-10 junio v-14 junio

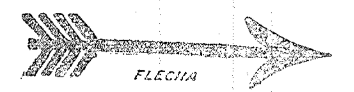
Acta Nº 67656

PRIMUS

Junio 4 de 1919. — Gunnar Malm. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 3971.

E-10 junio v-14 junio

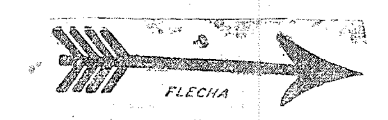
Acta Nº 67658



Junio 4 de 1919. — Debussy y Feuillan. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 3899.

E-10 junio v-14 junio

Acta Nº 67659



Junio 4 de 1919. — Debussy y Feuillan. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 3 98.

E-10 junio v-14 junio

Acta Nº 67660



Junio 4 de 1919. — Debussy y Feuillan. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 3 97.

E-10 junio v-14 junio

Acta Nº 67661



Junio 4 de 1919. — Debussy y Feuillan. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 3 96.

E-10 junio v-14 junio

Acta Nº 676 4

LUSAYDA

Junio 5 de 1919. — The Bradford Dyers Association Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 4010

E-10 junio v-14 junio

Acta Nº 676 5

VOISAYDA

Junio 5 de 1919. — The Bradford Dyers Association Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 4011

E-10 junio v-14 junio

Acta Nº 676 6

WULVICTA

Junio 5 de 1919. — The Bradford Dyers Association Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 4012

E-10 junio v-14 junio

Acta Nº 676 7

LEAUSAYDA

Junio 5 de 1919. — The Bradford Dyers Association Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 4013

E-10 junio v-14 junio

Acta Nº 67690



Junio 5 de 1919. — Société Française des Cycle Clement et Gladiator. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 4016.

E-10 junio v-14 junio

Acta Nº 67692



Junio 5 de 1919. — The Victor Rubber Co. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto, y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 4026.

E-10 junio v-14 junio

Acta Nº 67513

"LA PARFAITE"
GUILLEMINOT
R.GUILLEMINOT. BŒSPFLUG & Cie
22 Rue de Châteaudun, PARIS

Mayo 26 de 1919. — R. Guilleminot Boespflug y Cie. — Para distinguir placas, películas y papeles fotográficos de la clase 1. — Aviso Nº 3708.
E. 7 Junio -v- 12 junio

Acta Nº 67611

CH. & A. PRIEUR
VERTUS (Marne)
FRANCE
Maison Fondée en 1825

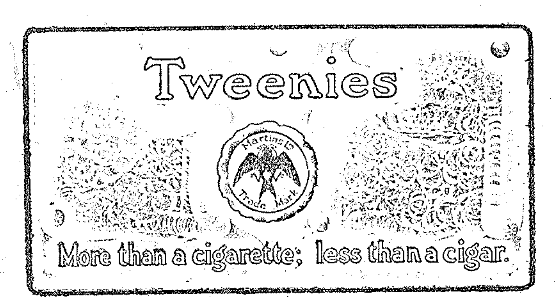
Junio 2 de 1919. — A. Prieur. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 3911.
E. 7 Junio -v- 12 junio

Acta Nº 67620



Junio 2 de 1919. — Dante Orlandini. — Para distinguir películas cinematográficas en general, de la clase 6. — Aviso 3904.
E. 7 Junio -v- 12 junio

Acta Nº 67626



Junio 5 de 1919. — Martins Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 3934.
E. 7 Junio -v- 12 junio

Acta Nº 67628

CHICAGO STEEL POST COMPANY

Junio 3 de 1919. — Chicago Steel Post Co. — Para distinguir postes de acero y similares de la clase 4. Aviso 3932
E. 7 Junio -v- 12 junio

Acta Nº 67629

RELIANCE

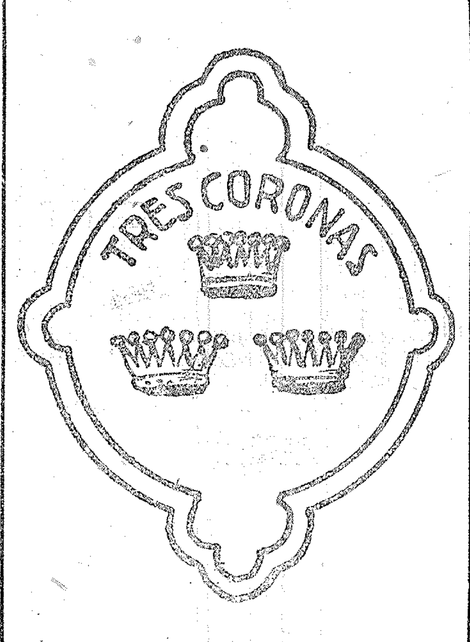
Junio 3 de 1919. — Gilchrist y Co. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso 3937.
E. 7 Junio -v- 12 junio

Acta Nº 67693

SPIROCIDE

Junio 5 de 1919. — Spirocide Corporation. — Para distinguir antisépticos en general, de la clase 2. — Aviso Nº 4027.
E-10 junio v-14 junio

Acta Nº 67694



Junio 5 de 1919. — Plate y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 4031.
E-10 junio v-14 junio

Acta Nº 67695

ARTO

Junio 5 de 1919. — Richard Thomas y Co. Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 4032.
E-10 junio v-14 junio

Acta Nº 67696

LYDBROOK

Junio 5 de 1919. — Richard Thomas y Co. Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 4033.
E-10 junio v-14 junio

Acta Nº 67697



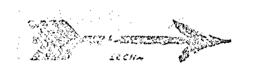
Junio 5 de 1919. — TBernardo Graciarena. — Para distinguir sal de la clase 22. — Aviso Nº 3335.
E-10 junio v-14 junio

Acta Nº 67698

ENIGMA

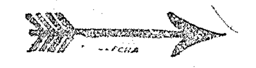
Junio 5 de 1919. — José Sesé. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 4051
E-10 junio v-14 junio

Acta Nº 67662



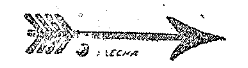
Junio 4 de 1919. — Debussy y Feuillan. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 3895.
E-10 junio v-14 junio

Acta Nº 67663



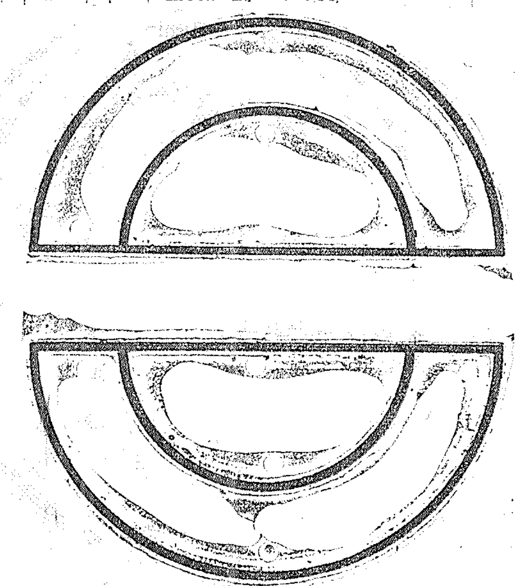
Junio 4 de 1919. — Debussy y Feuillan. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 3894.
E-10 junio v-14 junio

Acta Nº 67664



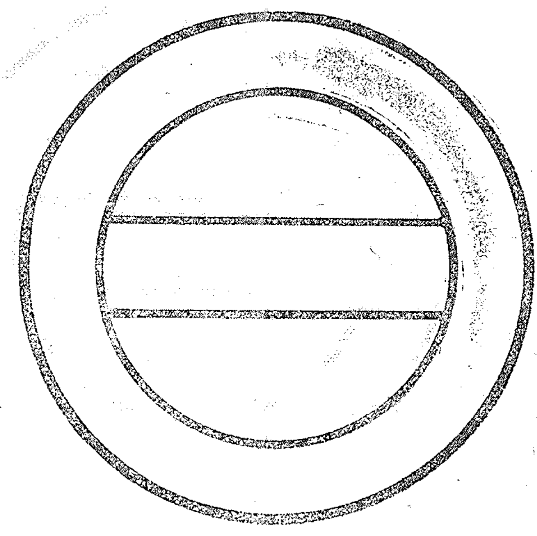
Junio 4 de 1919. — Debussy y Feuillan. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 3893.
E-10 junio v-14 junio

Acta N° 67589



Mayo 30 de 1919. — Sociedad Anó nima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir subs tancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 3804.
E 5 junio -v-11 junio.

Acta N° 67590



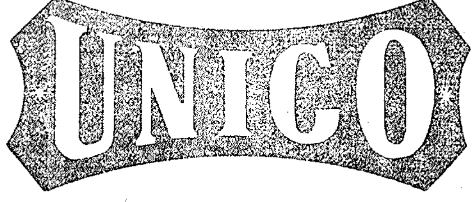
Mayo 30 de 1919. — Sociedad Anó nima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir subs tancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 3805.
E 5 junio -v-11 junio.

Acta N° 67591



Mayo 30 de 1919. — Sociedad Anó nima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir subs tancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 3806.
E 5 junio -v-11 junio.

Acta N° 67597



Mayo 30 de 1919. — Bernasconi y Compañía Limitada. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22.— Aviso N° 3860»
E 5 junio -v-11 junio.

Acta N° 67599



Mayo 30 de 1919. — Ara Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 3863.
E 5 -v-11 junio.

Acta N° 67604



INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 31 de 1919. — Bevilacqua y Cámpora. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — A viso N° 3821.
E 5 -v-11 junio.

Acta N° 67605



Mayo 31 de 1919. — J. Masana y Cía. — Para distinguir bizcochos en general, de la clase 22. — Aviso N° 3862.
E 5 -v-11 junio.

Acta N° 67606

"Natroline"

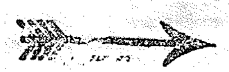
Mayo 31 de 1919. — Paolo Pesta lozza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farma cia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico. de la clase 2. — Aviso N° 3824.
E 5 -v-11 junio.

Acta N° 67607

BALDASSO

Mayo 31 de 1919. — Augusto Ba ldasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 3.82.
E 5 -v-11 junio.

Acta N.° 67665



Junio 4 de 1919. — Debussy y Feuillan. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3992.

E-10 junio v-14 junio

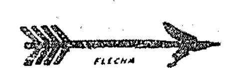
Acta N.° 67666



Junio 4 de 1919. — Debussy y Feuillan. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3991.

E-10 junio v-14 junio

Acta N.° 67667



Junio 4 de 1919. — Debussy y Feuillan. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases por su estado o preparación, Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 3990.

E-10 junio v-14 junio

Acta N.° 67668

AERTEX

Junio 5 de 1919. — Cellular Clothing Co. Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3995.

E-10 junio v-14 junio

Acta N.° 67669

AERTEX

Junio 5 de 1919. — Cellular Clothing Co. Limited. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 3996.

E-10 junio v-14 junio

Acta N.° 67670

CLARIOSOL

Junio 5 de 1919. — Roberto Viel Temperley. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, tejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3921.

E-10 junio v-14 junio

Acta N.° 67671

PROGRESO

Junio 5 de 1919. — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Aviso N.° 4008.

E-10 junio v-14 junio

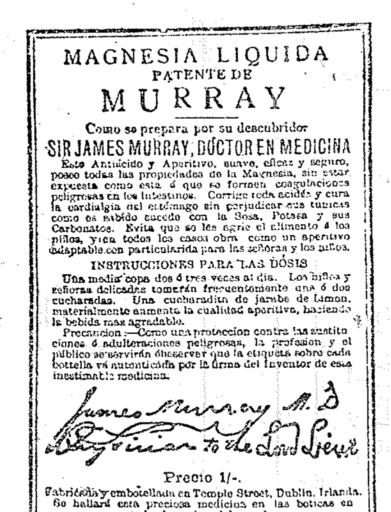
Acta N.° 67672

LA FLORIDA

Junio 5 de 1919. — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Aviso N.° 4009.

E-10 junio v-14 junio

Acta N.° 67674



Junio 5 de 1919. — Sir James Murray y Son. — Para distinguir magnesia flúida, de la clase 2. — Aviso N.° 4006.

E-10 junio v-14 junio

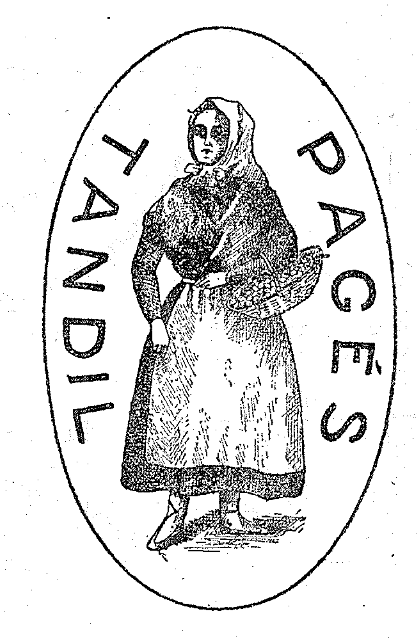
Acta N.° 67673

STERNOL

Junio 5 de 1919. — Bernard Hermanos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4007

E-10 junio v-14 junio

Acta N.° 67622



Junio 2 de 1919. — Antonio Pagés. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso 3908.

E. 7 Junio -v- 12 junio

Jose Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin, secretario.*

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional